



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 20775 8251 Resolución R-475/08, de 5 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 20802 8248 Orden de 17 de junio de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Colegio Castelar", de San Pedro del Pinatar.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 20803 7700 Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

- 20813 7843 Resolución de fecha 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 20836 8254 Expropiación forzosa.- Pago de depósitos previos. Obra: "Autovía A-33, cieza- Fuente la Higuera. Tramo: enlace con A-10- enlace con la N-344 a Jumilla". Clave: 12-MU-5450. Término municipal de Abarán y Jumilla. Provincia de Murcia.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 20837 8104 Corrección de error en notificación a interesados.
20837 8360 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Pág.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

- 20845 7721 Notificación a interesado de audiencia sobre liquidación de gastos de ejecución subsidiaria de la demolición realizada de un kiosco en la playa de Veneciola, T.M de San Javier (Expediente AG-183/05).
- 20845 7720 Información pública y notificación del trámite de audiencia en el procedimiento que tiene por objeto la actualización cartográfica, transformación a un sistema de coordenadas y delimitación de la Ribera del Mar, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil doscientos sesenta y un (1.261) metros de longitud, correspondiente a la Playa de Levante de Cabo de Palos, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia: DES 01/05/30/0017.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno**

- 20846 7803 Nombramiento de Juez de Paz titular y suplente de Ojós.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 20846 1137 Autos 590/2007.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 20846 7798 Verbal desahucio falta pago 1140/2007.

De lo Social número Uno de Murcia

- 20847 7791 Autos 379/2008.
- 20847 7792 Autos 427/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 20847 7815 Demanda 19/2008.
- 20848 7817 Demanda 402/2007.

Pág.

De lo Social número Siete de Murcia

- 20850 7796 Autos 110/2008 J.A.
- 20850 7816 Proceso n.º 237/07.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

- 20850 7786 Expediente de dominio. Exceso de cabida 156/2008.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

- 20852 7742 Adjudicación de contratos.

Librilla

- 20852 7727 Notificación a interesados.

Lorca

- 20853 8308 Anuncio de información pública sobre instalación de solar fotovoltaico.
- 20853 8309 Anuncio de información pública sobre instalación de solar fotovoltaico.

Molina de Segura

- 20853 8323 Corrección de errores.

Murcia

- 20853 7779 Notificación a interesados.
- 20891 8313 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial "Casas del Cura", de Gea y Truyols. (Expte. 067GD08).
- 20891 7774 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cuadro de distribución de costes del proyecto de solución de aguas fecales-pluviales, colector HA-1600 mm, (S2), a lo largo del sistema general GG-SS4 hasta el Canal del Reguerón y su conexión con el S1. (Gestión-expropiación 0062GEU08).

San Javier

- 20891 7827 Aprobar la modificación número 65 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Ulea

- 20892 7752 Plan Parcial Residencial del Sector URS-R3 "Verdelena".

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

8251 Resolución R-475/08, de 5 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 27 mayo de 2008,

Resuelve:

Convocar concurso público con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los

nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b. Copia compulsada del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c. Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

d. En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se

presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de

los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente

lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimer.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 5 de junio de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Código:	04C/08/PAYUDOC
Área:	Física Aplicada
Departamento:	Física Aplicada
Centro:	E.T.S. I. Industrial
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD306)
Perfil:	Docencia en: Todas las materias propias del área

Código:	05C/08/PAYUDOC
Área:	Ingeniería Telemática
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	E.T.S. I. Telecomunicación
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD307)
Perfil:	Docencia en: Conmutación Sistemas de Telecomunicación Investigación en: Conmutación óptica Redes Móviles de telefonía y datos Titulación Preferente: Ingeniería de Telecomunicación



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico Becas por convocatoria pública:

	Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/ Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico/ Diplomado <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha

	Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables

	Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura

	Área de Conocimiento Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.3	Tutorías en la UNED: Asignatura Área de Conocimiento

	Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

	<i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación: Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales: Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

	Otros trabajos de investigación dirigidos: <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.4	Comunicaciones y ponencias en Congresos: Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) Título Año Tipo de participación Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Año Tipo de participación Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Año Tipo de participación Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Año Tipo de participación Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Año Tipo de participación Congreso/Reunión científica Lugar de celebración

	Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración <i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>
III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros: Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es)

	Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas..... <i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación: Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	<i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>
III.7	Contratos con Empresas (artículo 11 LRU): Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	<i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i>
III.8 Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.	

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será $75/n^\circ$ de asignaturas si es una ingeniería y $60/n^\circ$ de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA
	AYUDANTE DOCTOR
Formación Académica	0,28
Experiencia docente	0,17
Experiencia investig.	0,43
Actividad Profesional	0,12
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su currículum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8248 Orden de 17 de junio de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Colegio Castelar", de San Pedro del Pinatar.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Rosa M.^a Martínez Asensio, con D.N.I. nº: 27.484.246-M, como representante de la mercantil "Magarluc, S.L.", de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo y un Centro privado de Educación Primaria con 12 unidades que se denominarían "Colegio Castelar" y se ubicarían en San Pedro del Pinatar, con domicilio en C/. Las Palmas, s/n.

Antecedentes

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2007, la Dirección General de Enseñanzas Escolares (ahora Dirección General de Centros), de esta Consejería, dictó Resolución declarando caducado el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de un centro docente extranjero que se denominaría "Castellar College" y estaría ubicado en San Pedro del Pinatar con domicilio en C/. Las Palmas, s/n, iniciado con fecha 27 de febrero de 2006.

Segundo.- Con fecha 20 de noviembre de 2007, D.^a Rosa M.^a Martínez Asensio, como representante de la mercantil "Magarluc, S.L.", solicitó la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo y un Centro privado de Educación Primaria con 12 unidades, que se denominarían "Castelar College" y se ubicarían en San Pedro del Pinatar, con domicilio en C/ Las Palmas, s/n. Asimismo en la solicitud indicaba que el proyecto de obras fue presentado para la tramitación del expediente del Centro docente extranjero iniciado con fecha 27 de febrero de 2006 y que aportaba el certificado de finalización de obras.

Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2007 y a requerimiento de la Dirección General de Centro, aportó copia compulsada del certificado de finalización de obras e indicó que la nueva denominación específica del Centro era "Colegio Castelar".

Cuarto.- El proyecto de obras presentado para la tramitación del expediente del Centro docente extranjero fue incorporado a este nuevo expediente y remitido a la Unidad Técnica de Centros Educativos de esta Consejería.

Quinto.- A requerimiento de la Dirección General de Centros, de acuerdo con el informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos de fecha 31 de enero de 2008, la interesada presentó nuevos planos con fecha 26 de marzo de 2008 para continuar con la tramitación del expediente.

Sexto.- La Unidad Técnica de Centros Educativos, de esta Consejería, ha emitido informes técnicos con fechas 29 de abril y 15 de mayo de 2008, en los que indica que las obras se encuentran terminadas y los distintos espacios se

ajustan a la documentación gráfica presentada y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo y 150 puestos escolares y 12 unidades de Educación Primaria y 296 puestos escolares.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Colegio Castelar" de San Pedro del Pinatar, quedando configurados del siguiente modo:

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "Colegio Castelar"

Código de Centro: 30019258

Titular: "Magarluc, Sociedad Limitada"

C.I.F.: B-73286403

Domicilio: C/. Las Palmas, s/n.

Localidad: San Pedro del Pinatar

Municipio: San Pedro del Pinatar

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Primaria

Denominación específica: "Colegio Castelar"

Código de Centro: 30019258

Titular: "Magarluc, Sociedad Limitada"

C.I.F.: B-73286403

Domicilio: C/. Las Palmas, s/n.

Localidad: San Pedro del Pinatar

Municipio: San Pedro del Pinatar

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 12 unidades y 296 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad de los Centros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y antes de que las unidades entren en funcionamiento remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que las atiende deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 17 de junio de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7700 Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Visto el texto del Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de junio de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público

de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2008 adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

En Murcia a 3 de junio de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008.

Y de otra, la Sra. doña Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, con C.I.F. G-30052518, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 14 de abril de 2008.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 7 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y FAMDIF, aprobado por la Federación en fecha 26 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios y financiación de gastos de adquisición, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, de acuerdo con el Programa

inicial presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FAMDIF dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 establece, en las consignaciones presupuestarias 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980080001, y 51.0200.313F.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017080001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2008.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2008, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y FAMDIF, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005, para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Segundo:

Se establece en la cantidad de un millón veinte mil seiscientos cuarenta y ocho euros (1.020.648,00 €) el compromiso económico de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración vinculado al objeto del Convenio.

El compromiso económico de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

Para Gastos corrientes:

ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho euros (840.348,00 €), con cargo a la consignación presupuestaria 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto

nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980080001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, doscientos ochenta mil ciento dieciseis euros (280.116,00 €).

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de servicios sociales

Los restantes ciento ochenta mil trescientos euros (180.300,00 €), con cargo a la consignación presupuestaria 51.0200.313F.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017080001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, sesenta mil cien euros (60.100,00 €).

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad, que queda recogido en el informe propuesta y se incorpora como anexo al presente Convenio.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FAMDIF por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del ejercicio 2008, la documentación a que hace referencia el Convenio de 7 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2008 los contenidos del Convenio de 7 de junio de 2005, excepto en las actualizaciones económicas introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FAMDIF para el año 2008, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FAMDIF, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

ANEXO AL PROTOCOLO 2008 ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE JUNIO DE 2005 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF), PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.

DATOS ECONÓMICOS

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2008 CONVENIO FAMDIF CAPÍTULO IV

PARTIDA: 51.02.00.313F.481.05

PROYECTO: 11980

APORTACIONES DE LAS PARTES

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
FAMDIF / COCEMFE	Mantenimiento de FAMDIF / COCEMFE	66.665,54 €	225.460,7 €	86.602,19 €	138.858,51 €
	Información y asesoramiento técnico	38.778,02 €			
	XV Jornadas de formación y convivencia entre estudiantes universitarios, voluntarios y personas con discapacidad física y orgánica	21.946,73 €			
	Seguimiento para el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad	27.652,59 €			
	Fomento y participación del voluntariado en organizaciones de personas con discapacidad física y orgánica en la Región de Murcia	26.179,63 €			
	Sensibilización social	44.238,19 €			

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
ACCU	Información y asesoramiento	37.085,23 €	51.469,20 €	16.949,41 €	34.519,79 €
	Intervención psico-social	5.396,66 €			
	Mantenimiento del voluntariado	2.820,83 €			
	Campañas de mentalización	6.166,48 €			
ADFY	Información y asesoramiento técnico	74.618,22 €	76.618,22 €	22.404,71 €	52.213,51 €
ADAER	Información y asesoramiento	21.870,00 €	47.046,00 €	12.526,21 €	34.519,79 €
	Mantenimiento del voluntariado	1.500,00 €			
	Escuela de padres	10.870,00 €			
	Formación del voluntariado	3.020,00 €			
	Intervención psico-social	4.716,00 €			
ADFA	Servicio de información y asesoramiento	35.800,00 €	61.158,00 €	18.126,47 €	43.031,53 €
	Gestión interna	6.585,00 €			
	Mantenimiento y captación del voluntariado	600,00 €			
	XII Jornadas de encuentros socio sanitarios	5.800,00 €			
	Cooperación y formación de la discapacidad en el ámbito universitario	100,00 €			

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
	VII Jornadas de información, prevención y sensibilización "Hemofilia"	105,00 €			
	Mentalización escolar	138,00 €			
	Intervención psico-social	9.835,00 €			
	Participación en actividades de ocio	2.195,00 €			

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
AMDEM	Información y asesoramiento	43.429,00 €	47.129,00 €	12.609,21 €	34.519,79 €
	Mantenimiento del voluntariado	2.200,00 €			
	Participación en actividades de ocio y tiempo libre	1.500,00 €			
AMFIJU	Información y asesoramiento	46.230,00 €	50.949,90 €	16.430,11 €	34.519,79 €
	Voluntariado	1.094,90 €			
	Formación: XIII Jornadas de AMFIJU	1.525,00 €			
	Campaña de mentalización escolar	1.350,00 €			
	Ocio y convivencia	750,00 €			
AMFUCC	Información y asesoramiento	36.916,39 €	65.924,89 €	17.785,72 €	48.139,17 €

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
	Seguimiento y control para la eliminación de barreras arquitectónicas	7.670,13 €			
	Mentalización y concienciación	6.087,24 €			
	Voluntariado y ocio y tiempo libre	8.045,64 €			
AMUPHEB	Información, orientación y asesoramiento	70.000,00 €	70.000,00 €	21.649,44 €	48.350,56 €
AUXILIA MURCIA	Información y asesoramiento	29.641,10 € 9.770,00 € 7.570,10 € 2.250,10 €	49.231,30 €	14.711,51 €	34.519,79 €
	Mantenimiento y formación del voluntariado				
	Formación (6 cursos programados)				
	Participación en actividades de ocio				

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
CIEZA "TOCAOS DEL ALA"	Información y asesoramiento	56.815,59 €	92.982,18 €	33.307,41 €	59.674,77 €
	Mantenimiento del voluntariado	5.691,00 €			
	Campaña de mentalización social	11.911,83 €			
	Formación (Educación de adultos y Talleres)	12.387,20 €			

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
	Actividades de convivencia	4.066,00 €			
	Campaña de prevención	2.110,56 €			
CRECER	Información y asesoramiento	77.600,00 €	85.700,00 €	29.462,24 €	56.237,76 €
	Intervención psico-social en el ámbito familiar	8.100,00 €			
DISMO	Programa de información y asesoramiento	31.723,00 €	57.397,00 €	22.877,21 €	34.519,79 €
	Mantenimiento del voluntariado	950,00 €			
	Formación	9.685,00 €			
	Mentalización	700,00 €			
	Participación cultural, ocio y tiempo libre	1.350,00 €			
	Accesibilidad al medio físico	400,00 €			
	Rehabilitación	6.300,00 €			
	Intervención psico-social	6.289,00 €			
FIBROSIS QUÍSTICA	Información y asesoramiento	66.269,68 €	66.269,68 €	31.749,89 €	34.519,79 €

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
FRATER	Información y asesoramiento	18.758,51 €	41.094,99 €	10.273,75 €	30.821,24 €
	Formación	4.555,16 €			

DISTRIBUCIÓN FAMDIF CAPÍTULO IV					
ASOCIACIÓN	PROGRAMA	COSTE POR PROGRAMA	COSTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
	Formación y mantenimiento del voluntariado	5.271,32 €			
	Participación en actividades de ocio	12.510,00 €			
HEMOFILIA	Escuela de familia	6.369,95 €	136.598,59 €	51.545,20 €	85.053,39 €
	Voluntariado	9.629,95 €			
	Información y asesoramiento	79.868,82 €			
	Formación (Varias jornadas)	40.729,87 €			
MIFITO	Información y asesoramiento	27.504,54 €	48.476,04 €	12.147,01 €	36.329,03 €
	Voluntariado	5.421,29 €			
	Campaña de mentalización	2.690,00 €			
	Atención a familias	4.600,00 €			
	Actividades de ocio y tiempo libre	4.440,21 €			
	Programa de accesibilidad	3.820,00 €			

TOTAL CAPÍTULO IV FAMDIF	TOTAL PROYECTOS	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD COMO MÁXIMO	APORTACIÓN C.A.R.M.
	1.271.505,69 €	431.157,69 €	840.348,00 €

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2008 CONVENIO FAMDIF CAPÍTULO VII**PARTIDA: 51.02.00.313F.781.01****PROYECTO: 12017****REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO**

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTOS	TOTAL PROYECTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO
FAMDIF	REMODELACIÓN	Albañilería y pintura	30.397,00 €	15.198,00 €	15.199,00 €
FAMDIF	REMODELACIÓN	Albañilería y pintura	43.806,00 €	21.903,00 €	21.903,00 €
FAMDIF	EQUIPAMIENTO	material informático, mobiliario y material ortopédico	35.830,88 €	26.674,57 €	9.156,31 €
HEMOFILIA	EQUIPAMIENTO	material informático, destructora, aparato de aire acondicionado y material ortopédico	7.214,74 €	14.551,67 €	4.850,55 €
HEMOFILIA	REMODELACIÓN	Albañilería	12.187,48 €		
AMFUCC	REMODELACIÓN	adaptación de baños	4.638,84 €	3.471,30 €	1.167,54 €
AMFUCC	EQUIPAMIENTO	equipo de telecomunicaciones	2.093,51 €	1.570,13 €	523,38 €
TOTAL REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO CAP VII			136.168,45 €	83.368,67 €	52.799,74 €

EQUIPAMIENTO

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTOS	TOTAL PROYECTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO
AMFIJU	EQUIPAMIENTO	pintura e instalación de videoportero.	4.742,00 €	3.556,50 €	1.185,50 €
AMDEM	EQUIPAMIENTO	4 armarios y rótulo luminoso	978,00 €	733,50 €	224,50 €
ACCU	EQUIPAMIENTO	mobiliario y material de oficina	1.522,00 €	1.141,50 €	380,50 €
ADFY	EQUIPAMIENTO	material informático y mobiliario	17.736,82 €	13.302,62 €	4.434,21 €
DISMO	EQUIPAMIENTO	material ortopédico	1.636,96 €	1.227,72 €	409,24 €

FRATER	EQUIPAMIENTO	fotocopiadora y mobiliario	2.436,00 €	1.827,00 €	609,00 €
FIBROSIS QUÍSTICA	EQUIPAMIENTO	material informático, mobiliario (mesas, sillas y armario), equipos audiovisuales y material ortopédico	28.518,22 €	21.114,48 €	7.403,74 €
ADAER	EQUIPAMIENTO	material informático	7.244,00 €	5.433,00 €	1.811,00 €
MIFITO	EQUIPAMIENTO	material informático, cámara de fotos, material didáctico Y material ortopédico	1.513,23 €	1.134,92 €	378,31 €
AMUPHEB	EQUIPAMIENTO	material informático	4.880,12 €	3.660,09 €	1.220,03 €
TOTAL EQUIPAMIENTO CAP VII			71.207,35 €	53.131,33 €	18.076,02 €

AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO Y EQUIPAMIENTO

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTOS	TOTAL PROYECTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO
TOCAOS DEL ALA CIEZA	Amortización de préstamo hipotecario	Amortización de préstamo	29.335,00 €	22.000,00 €	7.335,00 €
TOCAOS DEL ALA	EQUIPAMIENTO	electrodomésticos, equipos de telecomunicaciones, instalación de sistema de seguridad	7.067,00 €	5.300,00 €	1.767,00 €
CRECER	Amortización de préstamo	Amortización de préstamo	14.000,00 €	10.500,00 €	3.500,00 €
CRECER	EQUIPAMIENTO	material informático (fotocopiadoras), aire acondicionado	8.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL AMORTIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO CAP VII			58.402,00 €	43.800,00 €	14.602,00 €

ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD COMO MÁXIMO
TOTAL FAMDIF CAPÍTULO VII	265.777,80 €	180.300 €	85.477,76 €

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

7843 Resolución de fecha 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia.

Con fecha 19 de mayo de 2008, la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2008, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Baloncesto de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes, de fecha 4 de junio de 1986, con el número de Registro: FD 7.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo

59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver
Asensio

Anexo

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Baloncesto de la Región de Murcia (F.B.R.M.) es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva del Baloncesto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Murcia, C.P. 30005. Calle Acisclo Díaz, número 10, piso 1º, puerta A, y para su modificación se requerirá acuerdo de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso bastará con el acuerdo de la Junta Directiva. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Promover la actividad arbitral a través de la capacitación, formación y promoción de árbitros y oficiales de mesa.

i) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La Federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un periodo de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos Federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos Federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.
2. El Presidente.
3. La Junta Directiva.
4. La Comisión Ejecutiva.

De Administración:

1. Secretaría General.
2. Tesorero.

3. Aquellos otros que pudieran crearse para el mejor cumplimiento de los fines federativos.

Técnicos:

1. El Comité Técnico de Árbitros.
2. La Escuela Regional de Entrenadores.

3. Aquellos otros que pudieran crearse para el mejor cumplimiento de los fines federativos.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.
2. La Junta Electoral Federativa.
3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.
2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de Gobierno y Representación

Sección 1.ª.- La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por veintiocho representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiéndose por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiéndose por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiéndose por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiéndose por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Clubes Deportivos: 12 representantes. (42,86 %).
- b) Deportistas: 10 representantes. (35,72 %).
- c) Técnicos: 3 representantes. (10,71 %).
- d) Jueces y árbitros: 3 representantes. (10,71 %).

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Condición de miembros.

1. Tienen la consideración de electores y elegibles en las elecciones a miembros de la Asamblea General, todos aquellos clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M. en el momento de la convocatoria de elecciones y que lo hayan estado durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones de carácter oficial y ámbito regional.

2. Los jugadores, entrenadores y árbitros y auxiliares, para ser electores y elegibles, deberán estar en posesión de la licencia deportiva en vigor en similares circunstancias a las señaladas en el párrafo anterior. Serán electores, los mayores de 16 años y elegibles, los mayores de 18 años.

3. No serán elegibles las personas que:

a) No posean la nacionalidad española o de algún país miembro de la UE.

b) Hayan sido condenadas mediante sentencia penal firme que lleve aneja la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

c) Hayan sido declaradas incapaces por decisión judicial firme.

d) Estén sujetas a sanción disciplinaria que implique la inelegibilidad para órganos de gobierno federativos.

e) Cualquier otro que se establezca en la normativa vigente.

4. Ninguna persona podrá ser candidato por dos Estamentos diferentes.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, en sesión plenaria y con carácter ordinario dos veces al año, una a celebrar en el primer trimestre, para la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior. Y otra, a celebrar en el segundo trimestre del año, sobre el informe de la memoria de actividades anuales y la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente. Ambas Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tabloneros de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias. Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a

las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General.

En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3. El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª.- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca

y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

2. Corresponde al Presidente:

a) La convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

b) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva, así como por los demás órganos de gestión creados en el seno de la Federación.

c) Presidir y dirigir los distintos órganos integrados en la Federación.

d) Velar por el cumplimiento de estos Estatutos, Reglamentos Federativos y demás normas deportivas.

e) Nombrar y separar a los miembros de la Junta Directiva.

f) Crear los organismos técnicos y consultivos que estime conveniente para la buena marcha de la Federación.

g) Supervisar la actuación de los restantes miembros de la Junta Directiva.

h) Contratar el personal técnico y administrativo que considere necesario para la buena marcha de la Federación.

i) Determinar la actividad de contratación de la Federación.

j) Las demás atribuciones inherentes al cargo, bien por disposición de los presentes Estatutos y otras normas que las desarrollen o por las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª.- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el de la Federación.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión.
- c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.
- d) Cese del Presidente de la Federación.
- e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.
2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.
3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.
4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Sección 4.ª.- La Comisión Ejecutiva**Artículo 39.-**

1. Cuando las necesidades de gestión económica y deportiva lo hicieren necesario, el Presidente de la F.B.R.M. podrá crear, en el seno de la Junta Directiva, una Comisión Ejecutiva cuyos miembros serán designados y separados libremente por él y que asumirá las funciones que expresamente le delegue la Junta Directiva, tras su acuerdo de constitución. En todo caso se integrará en la misma, además del Presidente, los responsables de las áreas deportiva y económica de la Federación, actuando de Secretario de la misma con voz y sin voto el Secretario General de la F.B.R.M.. A sus reuniones, y cuando los puntos a tratar lo aconsejare, podrán asistir a sus reuniones para asesorar al Presidente los responsables de las áreas arbitral, jurídica y disciplinaria, con voz y sin voto.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán ser remunerados siempre que así lo acuerde la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General, se pueda establecer dicha remuneración para alguno de ellos, así como su cuantía, siempre que dicha decisión esté plenamente justificada por la necesidad de que el Presidente deba asumir funciones gerenciales y la misma no se sufrague a cargo de los fondos públicos que la F.B.R.M. reciba o pueda recibir de las Administraciones autonómica o estatal.

Capítulo III.**Órganos de Administración****Sección 1.ª. Secretaría General.****Artículo 40.- La Secretaría General.**

1. El Secretario General de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

4. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Secretario General de la Federación y Presidente o miembro de la Junta directiva de un Club deportivo o Sociedad Anónima Deportiva. Asimismo, el cargo de Secretario es incompatible con la función de entrenador, jugador, árbitro o auxiliar de mesa, delegado de equipo o de club, etc.

Artículo 41.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

d) Llevar y custodiar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª. El Tesorero.

Artículo 42.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª. El Comité de Árbitros

Artículo 43.-

1. En el seno de la F.B.R.M. se constituirá el Comité Técnico de Árbitros, como órgano encargado de regular la actividad del arbitraje en las competiciones organizadas por ésta y promocionar la formación arbitral.

2. Su composición, competencias y régimen de funcionamiento serán los previstos en los artículos siguientes.

Artículo 44.-

1. El Comité Técnico de Árbitros estará integrado por un Presidente y un Secretario, nombrados ambos por el Presidente de la Federación, y cuatro vocales también nombrados por el Presidente de la Federación, si bien a propuesta del Presidente del Comité Técnico de Árbitros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. El Secretario tendrá derecho a voto.

Artículo 45.-

Los miembros de este Comité cesarán en sus cargos cuando se hallen incurso en alguno de los siguientes supuestos:

a) Todos los contemplados en el Artículo 14 de los presentes Estatutos.

b) Por decisión del Presidente de la F.B.R.M.

Artículo 46.-

1. Serán funciones del Comité Técnico de Árbitros:

a) Designar los Árbitros, Oficiales de Mesa y Técnicos Arbitrales en las Competiciones de ámbito autonómico organizadas por la F.B.R.M.

b) Establecer los niveles de formación de acuerdo con las directrices marcadas por la FEB, coordinando con ésta a través de la F.B.R.M. dichos niveles.

c) Clasificar técnicamente a los Árbitros, Oficiales de Mesa y Técnicos Arbitrales (Informadores o Comisarios arbitrales) proponiendo, en su caso, la adscripción de los mismos a las categorías correspondientes dentro de las distintas competiciones de ámbito autonómico.

d) Requerir a la F.B.R.M. para que solicite de la FEB., programas de asesoramiento técnico para la formación de los árbitros.

e) Llevar a cabo un control de los árbitros a través de pruebas físicas y psicotécnicas, conocimiento de los Reglamentos, experiencia mínima.

f) Proponer a la Asamblea General las Tarifas Arbitrales para los partidos de las competiciones organizadas por la F.B.R.M.

g) Aprobar las normas administrativas que regulan el arbitraje en el ámbito de su competencia.

h) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Junta Directiva de la F.B.R.M.

2. El cumplimiento de todas las funciones del Comité Técnico de Árbitros se entiende siempre encuadrado dentro de los programas técnicos elaborados por la F.B.R.M.

Sección 2.ª Escuela Regional de Entrenadores

Artículo 47.-

1. En el seno de la F.B.R.M. se constituye la Escuela Regional de Entrenadores de Baloncesto, como órgano de formación y titulación de entrenadores y profesores de baloncesto.

2. Su composición, competencias y funcionamiento serán los previstos en los artículos siguientes:

Artículo 48.-

1. La Escuela Regional de Entrenadores estará integrada por un Director y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la F.B.R.M.. A tal fin el Presidente de la F.B.R.M. recabará la opinión del Presidente de la Asociación Murciana de Entrenadores de Baloncesto (AMEBA). Los profesores de la Escuela Regional de Entrenadores serán nombrados por el Presidente de la F.B.R.M. a propuesta del Director de la Escuela, siempre que reúnan las condiciones de mérito y capacidad establecidas en su correspondiente Reglamento. A tal fin se valorará la titulación deportiva y académica que posean, que como mínimo será la exigida reglamentariamente y la experiencia deportiva y académica. Entre éstas se valorará, igualmente, su pertenencia a la Asociación Murciana de Entrenadores de Baloncesto (AMEBA), la asistencia a actividades técnicas organizadas por dicha Asociación, tanto de profesor como de asistente, así como los artículos técnicos publicados, etc.

2. Sus funciones y competencias se establecerán de acuerdo con las disposiciones necesarias que regulen el desarrollo y aplicación de la legislación estatal y autonómica vigente en materia de enseñanzas y títulos de técnicos deportivos, e igualmente sobre enseñanzas correspondientes a las titulaciones federativas ordenadas por FEB. Se incluye la formación continua de los Entrenadores que se realizará mediante Conferencias de Actualización, Cursos de Especialización, Seminarios, publicaciones, etc.

3. A tal efecto, la ERE colaborará con la Asociación Murciana de Entrenadores de Baloncesto (AMEBA) en las actividades que ésta realice destinadas formación continua de los entrenadores y en las ediciones técnicas que dicha Asociación acuerde editar, todo ello en el marco de colaboración y cooperación que dicha entidad tenga establecido con la F.B.R.M. El cumplimiento de las funciones de la Escuela Regional de Entrenadores se entiende que está encuadrado dentro de los programas técnicos elaborados por la F.B.R.M., en coordinación con la A.M.E.B.A.

Artículo 49.-

El Director y el Secretario de la E.R.E serán revocados de sus cargos cuando estén incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Todos aquellos contemplados en el Art. 14 del presente Estatuto.
- b) Por decisión del Presidente de la F.B.R.M.

*Sección 3.ª Otros órganos técnicos***Artículo 50.-**

1. El Presidente de la F.B.R.M. podrá crear los órganos técnicos que considere precisos para la ejecución, desenvolvimiento y asesoramiento en las funciones técnicas propias de la Federación.

2. Asimismo, el Presidente determinará su composición, régimen de funcionamiento, y designará y revocará libremente a los miembros que los compongan.

Capítulo V**Órganos Electorales****Artículo 51.- Comisión Gestora.**

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

- a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.
- b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 52.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de las candidaturas.
- b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.
- c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivar, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 53.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será

mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.
- c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.
- d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos Disciplinarios

Sección 1.ª Normas Comunes

Artículo 54.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Estos Órganos gozarán de independencia absoluta y sus integrantes, una vez designados, no podrán ser removidos de su cargo hasta que finalice la temporada co-

rrespondiente, salvo que incurran en algunos supuestos de ilegitimidad previstos en los presentes Estatutos para los cargos directivos.

Artículo 55.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 56.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas

No podrá coincidir en una misma persona la calidad de miembro de ambos órganos disciplinarios.

Sección 2.ª El Comité Disciplinario

Artículo 57.-

El Comité Disciplinario podrá estar formado por una persona, en cuyo caso se denominará "Juez Único", o por un Órgano Colegiado con un mínimo de tres y un máximo de cinco, en este supuesto podrá nombrarse un Vicepresidente.

Artículo 58.-

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y la de resolución, para que, siempre que sea posible, recaigan en personas distintas.

Artículo 59.-

1. El Juez Único del Comité o, en su caso, el Presidente del Comité Disciplinario, será nombrado por la Asamblea General de la F.B.R.M., a propuesta de su Presidente. En caso de órgano colegiado, los demás miembros serán designados por éste último a propuesta del Presidente del Comité Disciplinario.

2. El Comité Disciplinario, caso de constituirse como órgano colegiado, tendrá un Secretario nombrado de entre sus miembros, quien asistirá a las sesiones con voz y voto y levantará acta de las reuniones y dará traslado de los acuerdos adoptados. Su nombramiento corresponderá al Presidente del Comité. Dicho cargo puede recaer en el Secretario o algún miembro de la Secretaría General de la

F.B.R.M. en cuyo caso, si no es miembro electo del citado órgano disciplinario, realizará labores de actuario de sus reuniones con voz y sin voto.

3. En el caso de un "Juez Único", sus acuerdos serán certificados y notificados por el Secretario General de la Federación.

4. Será(n) designados por un mandato mínimo de una temporada y sus decisiones podrán recurrirse ante el Comité de Apelación de la F.B.R.M..

Artículo 60.-

Excepcionalmente, tendrán la consideración de Secciones del Comité Disciplinario, a todos los efectos, los Comités de Competición que se formen con motivo de las Fases de Sector y Finales de Campeonatos de España, así como aquellas que conozcan las pretensiones que susciten en relación con determinadas competiciones. Los miembros de estas secciones serán nombrados por el Presidente de la F.B.R.M. a propuesta de la entidad correspondiente, y oído el Presidente del Comité Disciplinario. El número de miembros de cada Sección no podrá exceder de tres.

Sección 3.ª Comité De Apelación

Artículo 61.

1. El Comité de Apelación estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. El Presidente del Comité de Apelación será nombrado por la Asamblea General de la F.B.R.M., a propuesta de su Presidente, y los demás miembros serán designados por éste último a propuesta del Presidente del Comité de Apelación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TÍTULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 62.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la pérdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 63.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 64.- Contenido de la licencia.

1. La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por pérdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

2. La federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

3. La cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 65.- Expedición y renovación.

1. La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Presidente de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité Disciplinario de la F.B.R.M., así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones Oficiales

Artículo 66.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Baloncesto que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por

la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Nivel técnico de la actividad o competición.
- b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.
- c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.
- d) Tradición de la competición.
- e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 67.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las cuotas de sus asociados.
- b) Ingresos por expedición de licencias federativas.
- c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.
- d) Los rendimientos de los bienes propios.
- e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.
- f) Los préstamos o créditos que obtengan.
- g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 68.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 69.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 70.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 71.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

II) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 72.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 73.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 74.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la

Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 75.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 76.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se

regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.- En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 77.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 78.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que incidan a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la

Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 79.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 80.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 81.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por

el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 82.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 83.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 84.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 a 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 85.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculcado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 86.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección Primera

Procedimiento General

Artículo 87.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

d) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 88.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por el Comité disciplinario de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia.

Artículo 89.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 90.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 91.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 92.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 93.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 94.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 95.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*Sección Segunda**Procedimiento Simplificado***Artículo 96.- Procedimiento simplificado.**

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 97.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

*Sección Tercera**Procedimiento de Urgencia***Artículo 98.- Procedimiento de urgencia.**

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

*Sección Cuarta**Reclamaciones y recursos***Artículo 99.- Comité de Apelación de la Federación.**

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 100.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII**IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS****Artículo 101.- Impugnación de actos o acuerdos.**

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TÍTULO IX**ESTATUTOS PERSONALES****Capítulo I****De los Clubes y Asociaciones de Clubes****Artículo 102.-**

A los efectos de los presentes estatutos, se considerarán Clubes deportivos de baloncesto, las asociaciones privadas que tengan por objeto la promoción y la práctica de esta modalidad deportiva, así como la participación en actividades y competiciones deportivas y estén inscritos en la F.B.R.M., así como en el Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M.

Artículo 103.-

1. Los Clubes, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, de acuerdo con la legislación autonómica o, en su caso, estatal, deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M.

2. Además de lo anterior, para participar en competiciones oficiales de ámbito autonómico, deberán prever un régimen de constitución de los órganos de gobierno y representación ajustados a principios democráticos y un régimen de responsabilidad de los directivos y socios.

Artículo 104.-

En el ámbito competencial de la F.B.R.M., los Clubes inscritos en la misma deberán someterse a las normas, disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de acuerdo con la normativa vigente y lo dispuesto en los presentes Estatutos y en el Reglamento Disciplinario.

Artículo 105

1. Los Clubes, cuando lo estimen beneficioso para sus fines sociales, podrán fusionarse.

2. Asimismo, los clubes podrán transferir o ceder a otro club los derechos de participar en una competición oficial de ámbito autonómico, previo acuerdo de la Junta Directiva de la F.B.R.M.

Artículo 106.-

Los clubes vienen obligados especialmente a mantener la armonía entre ellos mismos y con la organización federativa, no pudiendo llevar a cabo acciones u omisiones que atenten contra la misma, debiendo cooperar activamente a su logro y mantenimiento y respondiendo de las actuaciones que en tal sentido realicen las personas sometidas a su disciplina.

Artículo 107.- Derechos de los Clubes.

1. Intervenir en las elecciones de la Federación en los términos establecidos en el Título II de los presentes Estatutos.

2. Participar en las competiciones oficiales de ámbito autonómico que les corresponda por su categoría.

3. Organizar y participar en competiciones no oficiales y en cualquier otra actividad de baloncesto, con obser-

vancia, en su caso, de las disposiciones federativas y previa autorización correspondiente.

4. Recibir asistencia de la F.B.R.M. en materias de la competencia de ésta.

Artículo 108.- Deberes de los Clubes.

1. Satisfacer los derechos y cuotas que les correspondan, así como las sanciones que les hayan sido impuestas por los órganos correspondientes.

2. Facilitar la asistencia de sus jugadores y técnicos a las selecciones autonómicas, así como al proceso de selección que se establezca.

3. Cuidar de la formación deportiva de sus jugadores y técnicos.

4. Comunicar a la Federación las modificaciones estatutarias, el nombramiento y cese de los directivos o administradores y los acuerdos de fusión escisión o disolución.

5. Cubrir mediante su seguro obligatorio los riesgos derivados de la práctica de la modalidad correspondiente a los jugadores y entrenadores.

6. Promover entre sus miembros y la sociedad en general el juego limpio, la deportividad y el respeto hacia todos los jugadores, técnicos, árbitros, oficiales de mesa, técnicos arbitrales y, en general, con cualquier otra persona implicada con el baloncesto.

7. Aquellos otros que les vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos o por los acuerdos adoptados por los órganos de la F.B.R.M.

Artículo 109.-

1. Podrán inscribirse en la F.B.R.M., las asociaciones de clubes que participen en una misma competición y tengan por objeto la promoción o la práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo.

2. Para que estas asociaciones sean reconocidas por la F.B.R.M. se requiere que estén constituidas y, en su caso, inscritas en el Registro Público, conforme a la normativa que les sea de aplicación.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la F.B.R.M. podrá revisar el reconocimiento federativo de estas Asociaciones cada dos años, cuando estime que sus actividades no han contribuido a la promoción del baloncesto e la medida suficiente para justificar su existencia e el seno de la organización federativa.

Capítulo II

De los jugadores

Artículo 110.-

Se considerarán jugadores de baloncesto las personas naturales que practiquen esta modalidad deportiva y estén en posesión de la correspondiente licencia otorgada por esta federación.

Artículo 111.- Derechos básicos para los jugadores.

1. Libertad para suscribir licencia en los términos establecidos por la F.B.R.M. en sus normas generales de competición y normativa supletoria a ellas.

2. Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación la F.B.R.M., en los términos establecidos en el título II de los presentes estatutos.

3. Estar en posesión de un seguro obligatorio que cubra los riesgos derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente.

4. Recibir atención deportiva de su club y de la organización federativa.

Artículo 112.- Deberes básicos de los jugadores.

1. Someterse a la disciplina de las entidades deportivas por las que hayan suscrito licencia.

2. No intervenir en actividades deportivas con club distinto del suyo, sin previa autorización de éste.

3. Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas autonómicas para la participación en competiciones de carácter nacional, o para la preparación de las mismas, cuando sean requeridos por la F.B.R.M.

4. Tener un comportamiento y actitud en consonancia con el juego limpio, la deportividad y el respeto hacia todos los jugadores, técnicos, árbitros, oficiales de mesa, técnicos arbitrales y, en general, con cualquier persona implicada con el baloncesto.

5. Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos o por los acuerdos adoptados por los órganos de la F.B.R.M.

Artículo 113.-

Los jugadores serán clasificados en función de su sexo y edad, y dentro de éstas, por la categoría de la competición en que participen. Ningún jugador podrá suscribir licencia más que dentro de la categoría a la que pertenezca, ni alinearse con equipo distinto al que vincula su licencia, salvo las excepciones que la F.B.R.M. establezca.

Artículo 114.-

1. La vinculación entre jugador y club podrá finalizar por vencimiento del plazo establecido, por mutuo acuerdo, o por decisión del órgano judicial competente, así como por las restantes causas que establezca la normativa vigente.

2. También podrá finalizar por decisión del órgano federativo, mediante expediente promovido a petición de cualquiera de las dos partes siempre que se acredite incumplimiento de obligaciones por la otra parte y, en general, de lo dispuesto en la normativa federativa.

3. La Secretaría General, previa concesión de los oportunos trámites de audiencia a las partes en litigio, resolverá en el plazo de quince días hábiles a contar desde el momento de la petición.

Artículo 115.-

1. Podrán inscribirse en la F.B.R.M., las asociaciones de jugadores que participen en sus competiciones, y tengan por objeto la promoción o la práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo.

2. Para que estas asociaciones sean reconocidas por la F.B.R.M. se requiere los mismos requisitos establecidos

en el párrafo segundo del artículo 109 anterior para el reconocimiento de las asociaciones de clubes.

3. Igualmente les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del expresado artículo 109.

Capítulo III

De los entrenadores

Artículo 116.-

Son entrenadores, las personas naturales con título reconocido por la F.B.R.M., dedicadas a la enseñanza, preparación y dirección técnica del baloncesto, tanto a nivel de clubes como la propia F.B.R.M.

Artículo 117.- Derechos básicos de los entrenadores.

1. Libertad para suscribir licencia en los términos establecidos por la F.B.R.M en sus normas generales de competición y normativa supletoria a ellas.

2. Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de la F.B.R.M., en los términos establecidos en el Título II de los presentes Estatutos.

3. Estar en posesión de un seguro obligatorio que cubra los riesgos derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente.

4. Recibir atención deportiva de su club y de la organización federativa.

Artículo 118.- Deberes básicos de los entrenadores.

1. Someterse a la disciplina de las entidades deportivas por las que hayan suscrito licencia.

2. No intervenir en actividades deportivas de baloncesto con club distinto del suyo, sin previa autorización de éste.

3. Asistir a todas aquellas convocatorias técnicas para las que sea requerido por la F.B.R.M.

4. Tener un comportamiento y actitud en consonancia con el juego limpio, la deportividad y el respeto hacia todos los jugadores, técnicos, árbitros, oficiales de mesa, técnicos arbitrales y, en general, con cualquier persona implicada con el baloncesto.

5. Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos adoptados por los órganos de la F.B.R.M.

Artículo 119.-

La titulación de los entrenadores se otorgará por la F.B.R.M. que en cualquier caso reconoce, la titulación expedida por cualquier otra federación autonómica expedida conforme normativa FEB; así como la expedida directamente y dentro del ámbito de su competencia por la propia FEB y por los centros legalmente reconocidos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55-4 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte. En las normas generales de las competiciones se determinará la titulación que corresponde a cada categoría.

Artículo 120.-

La vinculación entre entrenador y club o Federación finalizará por vencimiento del plazo establecido, por mu-

tuo acuerdo o por decisión del órgano federativo o judicial competente así como por las restantes causas que establezca la normativa vigente.

Artículo 121.-

La F.B.R.M procurará la mejor formación a los entrenadores titulados, facilitándoles la asistencia a cursos para obtener el título de mayor categoría y organizando otros cursos, seminarios y publicaciones que coadyuven a tal fin.

Artículo 122.

1. Podrán inscribirse en la F.B.R.M., las asociaciones de Entrenadores de ámbito regional que tengan por objeto la promoción o práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo.

2. Para que estas asociaciones sean reconocidas por la F.B.R.M. se requiere los mismos requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo 109 anterior para el reconocimiento de las asociaciones de clubes.

3. Igualmente les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del expresado artículo 109.

Capítulo IV

De los árbitros

Artículo 123.-

Son árbitros, oficiales de Mesa o técnicos arbitrales, con las categorías que reglamentariamente se determinen, las personas naturales que habiendo obtenido la correspondiente licencia federativa, cuidan de la aplicación de las reglas de juego.

Artículo 124.- Derechos básicos de los árbitros, oficiales de mesa y técnicos arbitrales.

1. Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de la F.B.R.M., en los términos establecidos en el Título II de los presentes Estatutos.

2. Estar en posesión de un seguro obligatorio que cubra los riesgos derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente.

3. Recibir atención deportiva de la organización federativa.

Artículo 125.- Deberes básicos de los árbitros, oficiales de mesa, y técnicos arbitrales.

1. Someterse a la disciplina de la F.B.R.M.

2. Asistir a las pruebas y cursos a que sean sometidos por la F.B.R.M.

3. Conocimiento de las Reglas del juego y Reglamentos.

4. Tener un comportamiento y actitud en consonancia con el juego limpio, la deportividad y el respeto hacia todos los jugadores, técnicos, árbitros, oficiales de mesa, técnicos arbitrales y, en general, con cualquier persona implicada con el baloncesto.

5. Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos o por los acuerdos adoptados por los órganos de la F.B.R.M.

Artículo 126.-

La licencia federativa de los árbitros se otorgará por la F.B.R.M. en colaboración con las entidades que tengan atribuidas tal facultad por las disposiciones vigentes.

Artículo 127.-

La F.B.R.M. procurará la mejor formación a los árbitros, facilitándoles la asistencia y organizando cursos, seminarios y publicaciones que coadyuven a tal fin, en colaboración con FEB.

Artículo 128.

1. Podrán inscribirse en la F.B.R.M., las asociaciones de árbitros que tengan por objeto la promoción o la práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo.

2. Para que estas asociaciones sean reconocidas por la F.B.R.M. se requiere los mismos requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo 109 anterior para el reconocimiento de las asociaciones de clubes.

3. Igualmente les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del expresado artículo 109.

TÍTULO X**REFORMA DE LOS ESTATUTOS****Artículo 129.-**

La iniciativa de reforma de los Estatutos se verificará a propuesta exclusiva del Presidente, o por el 30% de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 130.-

1. El Presidente elevará el correspondiente proyecto a la consideración de la Asamblea General para su debate

y aprobación, en su caso, en la reunión que convoque al efecto.

2. Junto con la convocatoria se remitirá el texto del proyecto a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando en plazo de quince días para que formulen motivadamente las enmiendas o sugerencias que estimen pertinentes.

Artículo 130.-

El proyecto de reforma deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 131.-

No podrá iniciarse la reforma de los Estatutos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

8254 Expropiación forzosa.- Pago de depósitos previos.Obra: "Autovía A-33, cieza- Fuente la Higuera. Tramo: enlace con A-10- enlace con la N-344 a Jumilla". Clave: 12-MU-5450. Término municipal de Abarán y Jumilla. Provincia de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Jumilla: Calle Cánovas del Castillo, 35- 30520 Jumilla.

El día 16 y 17 de julio de 2008 a partir de las 9:00 horas.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO
131	JUAN GONZALEZ GONZALEZ Y ISABEL ESTEVE GARCÍA
132	LUIS CASTILLO LOZANO
133	JESUS TOLEDO RUIZ
134-A	JOSE MARIA ALBERT MOLINA Y MARIA JOSEFA LOZANO LOZANO
136-A	MANUEL GUILLERMO ROS PEREZ
137-A	S.A.T. Nº 9786 MU ECOFRUT
137-C	JOSE MARIA ALBERT MOLINA Y MARIA JOSEFA LOZANO LOZANO
138	MARGARITA LOPEZ CANDEIRA, BELEN LOPEZ CANDEIRA, CONSUELO LOPEZ CANDEIRA
138-ARR	S.A.T. Nº 9786 MU ECOFRUT
139	ISABEL GONZALEZ POMARES Y FERNANDO NAVARRO HERNANDEZ
140-A	MARIA CRESPO BELDA, ANTONIA CRESPO BELDA, JOSÉ ANTONIO CRESPO BELDA Y ANA BELEN CRESPO BELDA
140-B	MARIA CRESPO BELDA, ANTONIA CRESPO BELDA, JOSÉ ANTONIO CRESPO BELDA Y ANA BELEN CRESPO BELDA
142	MARIA CRESPO BELDA, ANTONIA CRESPO BELDA, JOSÉ ANTONIO CRESPO BELDA Y ANA BELEN CRESPO BELDA
143	JUAN CARRION TOMAS
144-A	VICTORIANO LÓPEZ MARTÍNEZ
144-B	S.A.T. Nº 9.786 -MU ECOFRUT
145	FRANCISCO MOLINA VICEDO Y JUSTO MOLINA MARTINEZ
146	ROSA MOLINA VICEDO
147	ADELA MARCOS MOLINA
148	MARIA ROSA MOLINA GUARDIOLA
149	FRANCISCO MOLINA GUARDIOLA
150	CARMEN MOLINA CORDOBA Y FRANCISCO MOLINA CORDOBA
152	J. TOMAS FERNANDEZ, S.L.
153	MARIA ASUNCION CASTAÑO GUARDIOLA
154	FRANCISCO JAVIER MOLINA MARTINEZ Y PEDRO MOLINA MARTINEZ
155	J. TOMAS FERNANDEZ, S.L.
156	FRANCISCO ALBERT MOLINA
157	J. TOMAS FERNANDEZ, S.L.
158	FRANCISCO ALBERT MOLINA
159	JOSE TOLEDO LOPEZ
160	CATALINA CARMEN MERLOS FERNANDEZ
162	J. TOMAS FERNANDEZ, S.L.

Murcia, 20 de junio de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8104 Corrección de error en notificación a interesados.

Advertido error en la publicación número 8104, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 145, de fecha 24 de junio de 2008, se rectifica en lo siguiente:

En la cabecera del listado donde pone:

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------	------------	-----------------

Debe poner:

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	RECLAMACION	PERIODO IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------	-------------	-----------------

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8360 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 20 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30004649465	SERRANO CAMACHO JOSE	CL CARRETERA 90	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	10920963	1007 1007 654,54
0111 10	30103243516	CONSTRUCCIONES G. TOVAR	AV ROLDAN, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	10971685	0107 0907 554,29
0111 10	30103243516	CONSTRUCCIONES G. TOVAR	AV ROLDAN, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	10971786	1007 1007 2.210,90
0111 10	30106227577	RODRIGUEZ Y MESEGUER, S.	CL DEL ALAMO CAFETER	30800 LORCA	03 30 2008	10998462	1007 1007 113,54
0111 10	30107790085	GUERRERO TOMAS IGNACIO	CL GENERAL TORRES 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007	57021751	1007 1007 1.007,75
0111 10	30107790085	GUERRERO TOMAS IGNACIO	CL GENERAL TORRES 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	11022714	1007 1007 1.007,75
0111 10	30111574301	BIOCAMPO GANADERA, S.L.	LG PARAJE LO TACON,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008	11107182	1007 1007 644,77
0111 10	30111831753	REVOCOS J.J., S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30201 CARTAGENA	03 30 2007	53284726	0206 0206 1.604,48
0111 10	30112289168	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2008	11133858	1007 1007 2.920,73
0111 10	30112396676	HISPANO CREDITDE CARTAGE	CL CUATRO SANTOS 36	30202 CARTAGENA	03 30 2008	11137700	1007 1007 416,41
0111 10	30112784878	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARMÉ	30100 ESPINARDO	03 30 2008	11151945	1007 1007 6.928,82
0111 10	30112792356	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARMÉ	30100 ESPINARDO	03 30 2008	11152450	1007 1007 416,95
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2008	11158413	1007 1007 7.852,14
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2008	14498849	1107 1107 3.525,89
0111 10	30113057892	MAHDA --- AMAL	CL SAN FERNANDO 11	30202 CARTAGENA	02 30 2008	11163261	1007 1007 966,72
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	03 30 2008	11163665	1007 1007 1.129,62
0111 10	30113703752	BRUGAROLAS CAMPILLO ANDR	CL SANTA RITA, S/N	30006 MURCIA	03 30 2008	11183368	1007 1007 4.186,32
0111 10	30114220276	SOLADOS Y ALICATADOS SUR	CT DE CHURRA S/N	30110 CHURRA	03 30 2008	11205600	1007 1007 661,16
0111 10	30114542412	TOROS LEVANTESUR, COM.B.	CT MAZARRON, KM.4	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008	11221966	1007 1007 243,41
0111 10	30115412366	MARTINEZ PALAZON ELENA	CL DOCTOR FLEMING 17	30600 ARCHENA	03 30 2008	11277338	1007 1007 687,67
0111 10	30115504720	FAHATA CONSTRUCCIONES S.	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	14629902	1107 1107 10.196,27
0111 10	30115586057	CELDRAAN MARIN CASIANO	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2007	60244171	0907 0907 1.760,47
0111 10	30115601821	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE	CT MAZARRON-MARFAGON	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	11290169	1007 1007 4.140,37
0111 10	30115601821	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE	CT MAZARRON-MARFAGON	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	14637679	1107 1107 4.038,80
0111 10	30115648806	HISPANO CREDITE CARTAGEN	CL CUATRO SANTOS 36	30202 CARTAGENA	03 30 2008	11294415	0207 0307 22,34
0111 10	30115705588	SERTRAN CAMPOMAR, S.L.	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2007	60253972	0907 0907 1.792,22
0111 10	30115823103	FONTANERIA LOS PRIMOS, C	CL DE LOS BARBEROS 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	11309569	1007 1007 641,08
0111 10	30116064488	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL BARTOLOME PEREZ C	30008 MURCIA	03 30 2008	11326747	1007 1007 1.078,38
0132 10	30115342042	SANCHEZ MOLINA ANGEL	CL EL BUHO	30550 ABARAN	03 30 2008	11271779	1007 1007 14,24
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	30100834261	MOLINA PASTOR MANUEL	CL ADELFA 4	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008	11528528	1107 1107 286,55
0521 07	30110881643	NAVARRO BEDMAR JAIME	CL NENUFAR 88	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	12194592	1107 1107 286,55
0521 07	30111386447	BERAMI IDRISSE --- MOULE	UR AV. FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2008	11389896	1107 1107 286,55
0521 07	31017296340	NIANG --- FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11391819	1107 1107 254,81
0521 07	31070434758	WESTERMANN --- PETER ADO	AV RAMON Y CAJAL 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	12198434	1107 1107 299,52
0521 07	40031176116	TRUJILLO --- RICARDO ERN	CL SANTA ROSALIA 3	30001 MURCIA	03 30 2008	12071526	1107 1107 289,44
0521 07	41035388743	ESCARABAJAL PLOUM MIGUEL	CL PINTOR JOSE MATRA	30880 AGUILAS	03 30 2008	10380591	1007 1007 286,55
0521 07	70057780220	CARREÑO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	03 30 2008	11770220	1107 1107 286,55
0521 07	260016335846	LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395 CARTAGENA	03 30 2008	11532467	1107 1107 289,44
0521 07	280352029562	MARTINEZ MOLINA JOSE ANT	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	03 30 2008	11533679	1107 1107 359,63
0521 07	291067535541	FORCINITI --- NATALE	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2008	11782142	1107 1107 286,55
0521 07	300025746273	GAMBIN GALVEZ JOSE	CL GRUPO DE DANZA SI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11402630	1107 1107 289,44
0521 07	300034729281	PEREZ CONESA GINES	CL JOSE BALSALOBRE 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	11963614	1107 1107 289,44
0521 07	300037146504	BLAYA MARTINEZ JUAN	CL M GARCIA 22___LOB	30331 MURCIA	03 30 2008	11964422	1107 1107 289,44
0521 07	300039443279	MARTINEZ SEVILLA ISIDRO	LG LOS PARRAS, 2	30396 PUERTOS LOS	03 30 2008	11537723	1107 1107 289,44
0521 07	300041124716	ALCARAZ DIAZ NICOLAS	ZZ CAMPILLO TIEN	30813 CAMPILLO	03 30 2008	10396456	1007 1007 558,18
0521 07	300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	12083751	1107 1107 289,44
0521 07	300048110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2008	11789923	1107 1107 289,44
0521 07	300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	03 30 2008	11542975	1107 1107 289,44
0521 07	300053064204	TOVAR MARTINEZ GASPAR	CL LO ROMERO 22	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	11971593	1107 1107 289,44
0521 07	300055305510	ROMERO PERAN JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 5	30800 LORCA	03 30 2008	11793559	1107 1107 359,63
0521 07	300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880 AGUILAS	03 30 2008	10407469	1007 1007 289,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300062472291	ONIEVA MARTINEZ MARIA JO	CL SAN JUAN BOSCO 56	30600 ARCHENA	03 30 2008	11660789	1107 1107	286,55
0521 07	300065308129	CELDRAÑ MARIN CASIANO	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2008	10415351	1007 1007	286,55
0521 07	300066693815	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL DALÍ 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	12098909	1107 1107	286,55
0521 07	300068009678	SAORIN NAVAS JOSE ANTONI	CL CALVARIO, S/N	30600 ARCHENA	03 30 2008	11666247	1107 1107	286,55
0521 07	300068080410	CELDRAÑ SANCHEZ ANDRES	CL PIO BAROJA, EDF.	30110 MURCIA	03 30 2008	12099818	1107 1107	286,55
0521 07	300070627870	ALMAGRO BAÑOS MANUEL	CL VICTOR PEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	12227433	1107 1107	286,55
0521 07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800 LORCA	03 30 2008	11813161	1107 1107	286,55
0521 07	300072120155	NAVARRO MUÑOZ DIEGO	ZZ CASAS DEL MOLINO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12228746	1107 1107	286,55
0521 07	300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2008	11671402	1107 1107	286,55
0521 07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL SAN FRANCISCO 16	30600 ARCHENA	03 30 2008	11677159	1107 1107	286,55
0521 07	300076978643	MARTINEZ PALAZON ELENA	CL DOCTOR FLEMING 17	30600 ARCHENA	03 30 2008	11677866	1107 1107	286,55
0521 07	300077383922	BOUABID --- MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008	10173053	1007 1007	257,39
0521 07	300078254494	PIÑA MONTIEL GINES	CM LA TORRE (CAMPIL	30813 CAMPILLO	03 30 2008	10434549	1007 1007	23,88
0521 07	300078385951	JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANG	CL LOMAS DE CASTILLE	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008	11560658	1107 1107	286,55
0521 07	300078408886	HERNANDEZ REVERTE BARTOL	CM PUENTE ALTO 48	30800 CAZALLA	03 30 2008	11826295	1107 1107	289,44
0521 07	300081489042	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2008	11685546	1107 1107	286,55
0521 07	300082114892	JIMENEZ ALCARAZ MARIANO	CL SEBASTIAN FERIGNA	30205 CARTAGENA	03 30 2008	11564904	1107 1107	359,63
0521 07	300082566146	CONESA PEREZ FRANCISCO	PD LOBOSILLO-GARCIA	30331 MURCIA	03 30 2008	12002212	1107 1107	286,55
0521 07	300084186854	BARBERO GONZALEZ SALVADO	LG LOS VIDALES 26	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12005242	1107 1107	286,55
0521 07	300084610321	SEGOVIA CHUECOS ISABEL	ZZ LA TORRECILLA 158	30800 LORCA	03 30 2008	11838423	1107 1107	286,55
0521 07	300086024501	GARCIA GARCIA INOCENCIO	ZZ APDO.CORREOS N 5 3	0200 CARTAGENA 0	3 30 2008	11570560	1107 1107	286,55
0521 07	300087596002	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CL AIRE 4	30201 CARTAGENA	03 30 2008	12241476	1107 1107	286,55
0521 07	300088730696	FUENTES --- JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110 CHURRA	03 30 2008	12128716	1107 1107	286,55
0521 07	300088773439	MARTINEZ ARCAS ANTONIO	CT CTRA CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008	11847012	1107 1107	286,55
0521 07	300090052223	SIMON ESPEJO PATRICIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2008	11849234	1107 1107	286,55
0521 07	300090595120	ASENSIO CARRASCO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 79	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	11850244	1107 1107	299,52
0521 07	300092229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815 MARCHENA	03 30 2008	11854486	1107 1107	286,55
0521 07	300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	03 30 2008	11578846	1107 1107	286,55
0521 07	300092933931	MIRAS PERNIAS JOSE SILVE	CL CAMINO RUBIO SUTU	30800 LORCA	03 30 2008	11856005	1107 1107	286,55
0521 07	300093934041	GARCIA GARCIA PEDRO	CL CASAS DE EGEA, S/	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	11580462	1107 1107	286,55
0521 07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	11580967	1107 1107	286,55
0521 07	301003781465	HABNI --- ABDELKADER	CL DOCTOR MIGUEL SER	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	12252388	1107 1107	289,44
0521 07	301004052358	BAÑOS ASENSIO MARIA CARM	CL ROSA DE LOS VIENT	30880 AGUILAS	03 30 2008	10477995	1007 1007	286,55
0521 07	301007010858	TUDELA PASTOR ROBERTO CA	CL CALCALA GALIANO 1	30300 CARTAGENA	03 30 2008	11590364	1107 1107	286,55
0521 07	301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800 LORCA	03 30 2008	10492042	1007 1007	286,55
0521 07	301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM HONDO LOS CHARCOS	30800 LORCA	03 30 2008	11886923	1107 1107	286,55
0521 07	301013016774	BARCELO APARICIO MARIA P	CL MAYOR 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008	11596125	1107 1107	286,55
0521 07	301017794430	AYALA GARCIA LUIS MARIA	AV SALUD 12	30800 LORCA	03 30 2008	11893993	1107 1107	254,81
0521 07	301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813 PURIAS	03 30 2008	11903794	1107 1107	286,55
0521 07	301032939261	GOMEZ GIMENEZ ANTONIO	CT CARAVACA 102	30800 LORCA	03 30 2008	11917841	1107 1107	286,55
0521 07	301033436183	ESCARABAJAL GONZALEZ PED	CL MURCIA 10	30880 AGUILAS	03 30 2008	10524071	1007 1007	286,55
0521 07	301035400132	FORCINITI --- GIORGIO	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30 2008	11921073	1107 1107	299,52
0521 07	301037534031	SIMON MIRAS MARIA	CL REY CARLOS III 1	30880 AGUILAS	03 30 2008	10529024	0907 0907	100,85
0521 07	301041014412	POPESCU --- DANA BEATRIC	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	12179034	1107 1107	303,85
0521 07	301041221950	MONETTI --- CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	10882264	1007 1007	286,55
0521 07	301044298163	TEJEDOR BIRLANGA ANDREU	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	03 30 2008	11517212	1107 1107	286,55
0521 07	301052895090	ZOTESCU --- GELU	CL CAÑON 9	30202 CARTAGENA	03 30 2008	11622801	1107 1107	286,55
0521 07	301054346959	SANCHEZ PASTOR JERONIMO	CL ESTRELLA DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2008	10544784	1007 1007	286,55
0521 07	301054937447	CARCELES MARTINEZ ASUNCI	CL SANTA RITA	30006 MURCIA	03 30 2008	12185300	1107 1107	299,52
0521 07	301056667279	CHIMU --- STELA	CM CRUZ CAMPILLO, ED	30813 CAMPILLO	03 30 2008	11940978	1107 1107	286,55
0521 07	301057649609	PEREZ --- MATTHIAS PAUL	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	12293212	1107 1107	299,52
0521 07	301059163819	DOVMALM --- JAN TOMMY	CL ANTONIO GABARRON	30880 AGUILAS	03 30 2008	10548828	1007 1007	299,52
0521 07	301059422988	RADUT --- DANIEL	AV FUERZAS ARMADAS 35	30800 LORCA	03 30 2008	11944416	1107 1107	286,55
0521 07	500078926489	NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204 CARTAGENA	03 30 2008	11629063	1107 1107	286,55

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	21014422429	LAMKHANTER --- MOHAMMED	CL PELLON 59	30550 ABARAN	03 30 2008	12772148	1007 1007 91,87
0611 07	21014524681	EL BAHRAOUI --- KAMAL	CL ZANJA 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13774581	1007 1007 91,87
0611 07	31031559481	TAIBI --- MOHAMMED	CL LOS DIAZ 16	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13670713	1007 1007 91,87
0611 07	31041265444	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13670814	1007 1007 91,87
0611 07	31059604306	MAZAOUI --- BOUZEKRI	CL INVENTOR JUAN DE	30600 ARCHENA	03 30 2008	12779020	1007 1007 91,87
0611 07	31060912287	BAZADZE --- RAMINI	CL ISIDORO GOMEZ 2	30550 ABARAN	03 30 2008	12779727	1007 1007 91,87
0611 07	41004921043	EL YAKOUTI --- MOHAMMED	LG CASERIO LOS URREA	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13671723	1007 1007 91,87
0611 07	41005805561	TAMI --- EL BACHIR	PZ SANTA CECILIA 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	13878453	1007 1007 91,87
0611 07	41021694666	BADAOU --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	13079720	1007 1007 91,87
0611 07	41021946563	BOUHAMZA --- CHERKI	CL EL CRUCE	30550 ABARAN	03 30 2008	12782252	1007 1007 91,87
0611 07	41022365986	DINE AJJAN NAZIHA	CL LAGO ONEGA, 6	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008	12505804	1007 1007 91,87
0611 07	41024357015	AYARZA REYES PEDRO LEOCA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2008	13083861	1007 1007 91,87
0611 07	41026953682	YOUSSEF --- ABDELGHAFOR	CL PONCE DE LEON 15	30800 LORCA	03 30 2008	13090329	1007 1007 91,87
0611 07	41027540837	KOUACHE --- M HAMMED	CL MORENO CORTES 14	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	23203082	0704 0704 15,8
0611 07	41027826884	MENDES --- LOURENCO	CL AMATISTA 6	30204 CARTAGENA	03 30 2008	12508127	1007 1007 9,19
0611 07	41028453445	PERALTA CHALAN GRICELDA	CL ALAMO 1	30800 LORCA	03 30 2008	13091440	1007 1007 91,87
0611 07	41029158515	NDIAYE --- OUSMANE	CL DOCTOR FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2007	59433314	0907 0907 91,87
0611 07	41030311906	FILALI --- LHOUCINE	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13091945	1007 1007 91,87
0611 07	41038042196	BOURASS --- SALAH	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008	13099827	1007 1007 91,87
0611 07	41041040712	RASCIAUSKAS --- ARUNAS	CL DRA.ANGELA SANTAM	30880 AGUILAS	03 30 2007	58760071	0907 0907 91,87
0611 07	101000561401	ERRAFI --- SMAIL	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	13109426	1007 1007 91,87
0611 07	101007170232	CHAKOUR --- MRIEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2008	12795891	1007 1007 91,87
0611 07	101008687977	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13676268	1007 1007 91,87
0611 07	101009207939	HADOUDAIT --- MOHAMMED	CL LOS SEGADOS 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13676571	1007 1007 91,87
0611 07	131018503016	AMHRI --- SAID	CL RIO TAJO 42	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13677379	1007 1007 91,87
0611 07	171015992668	BOUKHRISSE --- MILOUD	CL MAYOR 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	13902095	1007 1007 91,87
0611 07	180068936795	MARTINEZ GUTIERREZ JOAQU	CL RIO TAJO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13678187	1007 1007 91,87
0611 07	181051216483	EL HATTAF --- CHAKIR	CL CALVO SOTELO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	23101941	1007 1007 21,43
0611 07	211000141285	ELHAML --- DRISS	CL FUENLLANA 7	30800 LORCA	03 30 2008	13124681	1007 1007 39,8
0611 07	211019315155	SAIDI --- HASSAN	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2008	13125085	1007 1007 42,88
0611 07	211019950608	KADDOURI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13679201	1007 1007 91,87
0611 07	211031762275	MOKRANE --- ABDELLAH	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13679302	1007 1007 91,87
0611 07	211033285680	KURZEJA --- AGNIESZKA IW	CL SAN ISIDRO 29	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	21834675	0907 0907 91,87
0611 07	211035549117	BERTIENE --- VIRGINIA	CL ANTONIO LAUREL 7	30300 CARTAGENA	03 30 2008	12524493	1007 1007 7,66
0611 07	231006921553	AOUICHI --- JELLOUL	CL LOS DIAZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13679706	1007 1007 91,87
0611 07	231024697512	REGGAD --- RABAH	CL JOSE BALSALOBRE 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	23103153	0907 0907 91,87
0611 07	241016053681	KHOUY --- YOUNESS	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13680312	1007 1007 91,87
0611 07	241016231719	GHANEM --- DRISS	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2008	15190781	1007 1007 91,87
0611 07	251010986326	MERZOUKI --- KHALID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13680615	1007 1007 8,35
0611 07	251012966237	ALHYANE --- ISMAIL	LG CASAS LOS DIAZ 13	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13680716	1007 1007 91,87
0611 07	251012968560	AJJALTI --- MOHAMED	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13680817	1007 1007 91,87
0611 07	281115431935	DELEG TENECOTA BLANCA NA	CL LOS PALACIOS 23	30600 ARCHENA	03 30 2008	12814685	1007 1007 91,87
0611 07	281191472457	EL MARSI --- ZOHIR	CL JOSE SANCHEZ 18	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13682332	1007 1007 91,87
0611 07	300043300243	SANTIAGO VILLAR JUAN	CL PARR.RESC.MONTIJA	30880 AGUILAS	03 30 2007	58810995	0907 0907 91,87
0611 07	300044462122	GARCIA MORENO JUAN ANTON	CT CARTAGENA KM. 359	30550 ABARAN	03 30 2008	12826510	1007 1007 91,87
0611 07	300066743426	LOPEZ LOPEZ MANUELA	CL ESTRELLA DEL MAR	30880 AGUILAS	03 30 2007	58823022	0907 0907 91,87
0611 07	300080628974	SERRANO CARRASCO PEDRO I	CL GENERAL YAGUE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13684655	1007 1007 91,87
0611 07	300085469072	SERRANO MARIN PEDRO	CL STA RITA	30006 MURCIA	03 30 2008	12405164	1007 1007 91,87
0611 07	300087259229	GARNES CONESA ANA MARIA	CL P. JOSE MATRAN 18	30880 AGUILAS	03 30 2007	58845654	0907 0907 39,8
0611 07	300088832144	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2008	12852778	1007 1007 91,87
0611 07	300092496623	PIÑA MUÑOZ AGUSTINA	ZZ EL SALAR 29	30813 LORCA	03 30 2007	58852425	0907 0907 91,87
0611 07	300092496623	PIÑA MUÑOZ AGUSTINA	ZZ EL SALAR 29	30813 LORCA	03 30 2008	13202685	1007 1007 91,87
0611 07	300095220505	BENALI --- AHMED	CL CALVO SOTELO 15	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13686271	1007 1007 91,87
0611 07	300095325181	BELRHALLA --- EL MAMOUNE	CT ALBUJON-LOS CONES	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13686372	1007 1007 91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300095375301	MOGHLI --- EL AID	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13686473	1007 1007	91,87
0611 07	301000014431	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO	30331 CONESAS LOS	03 30 2008	13686574	1007 1007	91,87
0611 07	301000225104	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13797520	1007 1007	91,87
0611 07	301000625935	BERRAFI --- CHEIKH	CT DE CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008	13211678	1007 1007	91,87
0611 07	301000959674	HADDINI --- BOUJEMAA	CL RAMON Y CAJAL 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13687988	1007 1007	91,87
0611 07	301003935453	GOUAL --- ABDELAKADER	CL MARCOS REDONDO 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	13943525	1007 1007	91,87
0611 07	301004360536	PIÑERO ALCARAZ MARIA SOL	CL VERA PUENTE DEL P	30800 LORCA	03 30 2008	13218348	1007 1007	91,87
0611 07	301008138684	NAVARRO LOPEZ MARIA ENCA	CL ESCR. JUAN G. OROZ	30880 AGUILAS	03 30 2007	58874552	0907 0907	91,87
0611 07	301008530728	JANFFI --- MOHAMED	CL JOSE BALSALOBRE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12555819	1007 1007	91,87
0611 07	301008530829	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13691022	1007 1007	91,87
0611 07	301008893567	ESPINOSA PEREZ GINES ROQ	CL CORONEL FDEZ. TUD	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	13947969	1007 1007	91,87
0611 07	301008920950	RHOMRSSI --- ALI	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13691527	1007 1007	91,87
0611 07	301009025933	AMHRI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13692032	1007 1007	91,87
0611 07	301009295917	MAZOUZI --- RAMDAN	CL JOAQUIN MORTE 25	30600 ARCHENA	03 30 2008	12869047	1007 1007	91,87
0611 07	301009992394	ORTEGA TORRES NICOLAS	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	13955851	1007 1007	91,87
0611 07	301012163578	BELLAZOUZI --- LAFDIL	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13694557	1007 1007	73,49
0611 07	301013061436	GIMENEZ SANTIAGO MELCHOR	CL CALABARDINA 21	30880 AGUILAS	03 30 2007	58886070	0907 0907	91,87
0611 07	301013063557	HADDINI --- ABDERRAHMANE	CL RAMON Y CAJAL 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13695870	1007 1007	91,87
0611 07	301013155305	SMAILI --- SAID	CL REYES CATOLICOS,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12567337	1007 1007	91,87
0611 07	301013426093	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13800348	1007 1007	91,87
0611 07	301015698018	NAVARRO LOPEZ MANUEL	CL ESCR. JUAN GCIA.O	30880 AGUILAS	03 30 2007	58892437	0907 0907	91,87
0611 07	301017131089	SANCHEZ FORTUN TERRONES	CL REY CARLOS III 12	30880 AGUILAS	03 30 2007	58893548	0907 0907	91,87
0611 07	301017823732	RAKBA --- MOHAMMED	CL VENTA PATAS	30550 ABARAN	03 30 2008	12878242	1007 1007	91,87
0611 07	301018367235	RHOMRASSI --- EL AID	CL DE LA FUENSANTA 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13699409	1007 1007	91,87
0611 07	301019330161	ORTEGA TORRES MIGUEL ANG	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	13971514	1007 1007	91,87
0611 07	301019372601	AMHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO, 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13699813	1007 1007	91,87
0611 07	301019876694	BENOUDA --- ABDELKRIM	PZ VIÑA PUBLICA DE S	30201 CARTAGENA	03 30 2008	12577946	1007 1007	91,87
0611 07	301020073425	SANTIAGO SANTIAGO MIGUEL	CL LOS VIDALES 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13700520	1007 1007	91,87
0611 07	301020282377	FIGUEIREDO SILVA ANTONIO	ZZ PURIAS "ALTOBORDO	30813 PURIAS	03 30 2008	13250781	1007 1007	88,8
0611 07	301020378165	PORTILLO GALVAN RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	13975958	1007 1007	91,87
0611 07	301020428786	AGUILI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13701126	1007 1007	91,87
0611 07	301020787585	EL GHOMRASANY --- MOHAME	CL FUENSANTA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13701833	1007 1007	91,87
0611 07	301021874894	AIT CHTIOUI --- BOUJEMA	CL EMBALSE BUENDIA,	30391 POZO LOS PAL	03 30 2008	12584414	1007 1007	91,87
0611 07	301022666052	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12586333	1007 1007	52,06
0611 07	301022993832	EL OUALI --- HAMID	LG LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13704358	1007 1007	91,87
0611 07	301024145203	HEREDIA FERNANDEZ ENCARN	CL FUENSANTA, 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13705267	1007 1007	91,87
0611 07	301025163400	VEGA JIMENEZ HERNAN ADAL	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2007	58924365	0907 0907	64,31
0611 07	301025547962	MOUHID --- ABDELKADER	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	13275134	1007 1007	27,56
0611 07	301025623542	SEVILLANO CAICEDO SINTHI	AV FUERZAS ARMADAS C	30800 LORCA	03 30 2008	13275538	1007 1007	91,87
0611 07	301025764392	ABDOUSSI --- ALI	PB CASA LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13706782	1007 1007	91,87
0611 07	301027119867	KASMI --- ABDELMAJID	CL RAMON Y CAJAL 25	30201 CARTAGENA	03 30 2008	12600881	1007 1007	39,8
0611 07	301027376313	MARTINEZ MARTINEZ MONICA	CL SEVILLA-S.J.ARTES	30550 ABARAN	03 30 2008	12894713	1007 1007	91,87
0611 07	301027681659	TILJA --- RACHID	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	13303628	1007 1007	91,87
0611 07	301027714803	ABDELMAAB OUD --- EL MOS	CL RIO MIÑO 3	30800 LORCA	03 30 2008	13303729	1007 1007	91,87
0611 07	301027889706	MERZOUGUI --- TAYEB	CL MAR CANTABRICO 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	13709109	1007 1007	91,87
0611 07	301028072285	AIT MOUSSA LHOUSSEINE	CT DE ALTOBORDO 388	30813 PURIAS	03 30 2008	13307870	1007 1007	91,87
0611 07	301028444929	TURDZILADZE --- DAVID	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2008	13310803	1007 1007	91,87
0611 07	301028447555	SARANGO JUMBO JOSE CLEME	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2008	13311005	1007 1007	91,87
0611 07	301028961756	ZROUD --- ABDELAZIZ	CL SAN FERNANDO 24	30201 CARTAGENA	03 30 2007	58256378	0907 0907	91,87
0611 07	301029110286	BENBASOU --- SALAH	ZZ EL SALADAR-LA TOR	30813 CAMPILLO	03 30 2008	13319893	1007 1007	91,87
0611 07	301029266294	ZEMRI --- EL MAHJOUB	CL EL PORCHE VISTA A	30351 ALUMBRES	03 30 2008	12609571	1007 1007	91,87
0611 07	301029500411	MAHJOUBI --- AHMED	CT DE LA GUIA,S/N P	30203 CARTAGENA	03 30 2008	12610884	1007 1007	91,87
0611 07	301029863452	HAISSI --- MILOUD	CL AVDA. DE LA FAMA	30006 MURCIA	03 30 2008	12427291	1007 1007	91,87
0611 07	301030080488	BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL SANTA MARIA 1	30800 LORCA	03 30 2008	13333031	1007 1007	91,87
0611 07	301030683407	KADDOURI --- BELKASSEM	CL ESCUELAS-LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13714260	1007 1007	91,87
0611 07	301030864471	ZAIDI --- MOHAMMED	LG LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13714765	1007 1007	91,87
0611 07	301030870333	AHMIDAYI --- MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,L	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13714866	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO IMPORTE
0611 07	301031143953	KAJOUJ --- MOHAMED	CL SERRETA 10	30202 CARTAGENA	03 30 2008	12620685	1007 1007 91,87
0611 07	301031392214	HADRAOUJ --- EL KBIRA	CL FUENTE ALAMO 2	30800 LORCA	03 30 2008	13350613	1007 1007 91,87
0611 07	301031486483	KOUCH --- LAHCEN	CT EL ALBUJON 31	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13716381	1007 1007 91,87
0611 07	301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2008	12914214	1007 1007 91,87
0611 07	301031882971	CUENCA BALCAZAR IVAN ALF	PL CAÑO SAN CRISTOBA	30800 LORCA	03 30 2008	13355461	1007 1007 91,87
0611 07	301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008	12623618	1007 1007 91,87
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT --- MAJID	CL SAN FERNANDO 20	30202 CARTAGENA	03 30 2008	12625032	1007 1007 91,87
0611 07	301032447187	DEROUICH --- ABDELAZIZ	CL LOS DIAZ, 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13717896	1007 1007 91,87
0611 07	301032792549	EL GOUAL --- ABDELKRIM	CL CALLEJON DE SAN E	30200 CARTAGENA	03 30 2008	12627860	1007 1007 91,87
0611 07	301032903188	MOUGHLIA --- EL ARBI	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13718001	1007 1007 91,87
0611 07	301032950476	KADDOURI --- HOUSINE	PJ CASA S.CONESA	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008	12629274	1007 1007 91,87
0611 07	301032981903	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13816112	1007 1007 24,49
0611 07	301032986044	BAADDI --- SALAH	CL LOS ABADES Y LAS	30813 ESCUCHA	03 30 2008	13368393	1007 1007 91,87
0611 07	301033221571	TOUAHRI --- BOUHAFFS NOUR	CL AURELIO MENDEZ 1	30392 MEDIA LEGUA	03 30 2008	12631496	1007 1007 91,87
0611 07	301033301292	UNUZUNGO CAMPOVERDE CARM	CL AMATISTA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2008	12632308	1007 1007 91,87
0611 07	301033470034	ABBES --- DAGHOU	CL LOS VICENTES-CTRA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12633419	1007 1007 91,87
0611 07	301034190763	BOUDA --- MUSTAPHA	CL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13818334	1007 1007 91,87
0611 07	301034627566	TILLAGUANGO RAMOS NIXON	CL DOCTRO FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2007	59039553	0907 0907 91,87
0611 07	301034658383	BRAVO HUISHA MARIA TERES	CL HUERCAL OVERA	30800 LORCA	03 30 2008	13387894	1007 1007 91,87
0611 07	301035155612	EDDAHBI --- MOHAMED	CL LO SEGADO. LOBOSI	30331 MURCIA	03 30 2008	13720829	1007 1007 91,87
0611 07	301035623131	KHEYI --- MILOUD	CL TAHONA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2008	12641200	1007 1007 91,87
0611 07	301036909288	ABDELAOUI --- BOUJEMAA	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13723152	1007 1007 91,87
0611 07	301037104908	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MARCON REDONDO, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	14056184	1007 1007 91,87
0611 07	301037146839	SOFI --- MUSTAPHA	CT ALMENARA	30800 LORCA	03 30 2008	13415883	1007 1007 91,87
0611 07	301037301736	JABIR --- JAOUAD	CL PUENTE PASICO 89	30800 LORCA	03 30 2008	13419018	1007 1007 91,87
0611 07	301037621432	MARQUINA REA ELOY ANTONI	CT NACIONAL_340 35	30816 HOYA LA	03 30 2008	13424977	1007 1007 91,87
0611 07	301037725304	CALLE SARMIENTO LUIS REM	CT NACIONAL JUNTO BA	30816 HOYA LA	03 30 2008	13427203	1007 1007 91,87
0611 07	301037725405	HUERTA MURUDUMBAY ANGEL	CL MAYOR 23	30816 HOYA LA	03 30 2008	13427304	1007 1007 91,87
0611 07	301037845946	RAHMOUNI --- CHRIF	CL MACARENA, 13	30202 CARTAGENA	03 30 2008	12653021	1007 1007 91,87
0611 07	301038089860	ABAD TANDAZO JOSE CALIXT	CT DE GRANADO-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2008	13435485	1007 1007 91,87
0611 07	301038257083	VEGA JIMENEZ JOSE FERMIN	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2007	59093208	0907 0907 91,87
0611 07	301038345696	MOKHTARI --- ABDELKADER	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	12657566	1007 1007 91,87
0611 07	301038403088	MARTIN MOLINA JUAN ANTON	CL RIO TAJO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13725677	1007 1007 91,87
0611 07	301038633060	OTAVALO LEMA WILSON GERM	PS LOS SEVILLAS 8	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	12660293	1007 1007 91,87
0611 07	301038774722	TORRES FLORES EDGAR PATR	CL CUATRO SANTOS	30201 CARTAGENA	03 30 2008	13449431	1007 1007 91,87
0611 07	301038839083	AKEJDAOUI --- AZIZ	CM LAS ZAHURDAS 38	30817 TORRECILLA	03 30 2007	59103514	0907 0907 85,74
0611 07	301038972863	BOUKHOUALI --- TAYEB	Apartado Correos: 51	30205 CARTAGENA	03 30 2008	12661913	1007 1007 91,87
0611 07	301039142918	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12444368	1007 1007 91,87
0611 07	301039757957	ABDELKADER --- BERREFAS	CL VENTA AURORA 196	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	12949374	1007 1007 91,87
0611 07	301040134338	BELARBI --- EL MILOUD	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13729317	1007 1007 91,87
0611 07	301040218507	LAAOUER --- EL MILOUD	CL CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13729620	1007 1007 91,87
0611 07	301040428974	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13730226	1007 1007 91,87
0611 07	301040506675	COSTA VELEZ EDIN VINICIO	CT GRANADA-EDIF.PRIN	30800 LORCA	03 30 2008	13469639	1007 1007 91,87
0611 07	301040614789	HAMDAL --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13730731	1007 1007 91,87
0611 07	301041385335	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13731943	1007 1007 91,87
0611 07	301041599543	EL HARFI --- HICHAM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008	13480551	1007 1007 91,87
0611 07	301041612980	BADDA --- LAKHDAR	CL LOS DIAZ 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13732347	1007 1007 91,87
0611 07	301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	13483076	1007 1007 91,87
0611 07	301042285314	KOUCH --- AHMED	CT DE ALBUJON 31	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12673027	1007 1007 30,62
0611 07	301042424346	KHARKHOUC --- YOUSSEF	CL CUATRO SANTOS 16	30202 CARTAGENA	03 30 2008	12673835	1007 1007 91,87
0611 07	301042592983	EL HANSALI --- FATIMA	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008	13489645	1007 1007 91,87
0611 07	301042601370	BENAMER --- HAYAT	CL ISLA DE CORCEGA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12674744	1007 1007 91,87
0611 07	301042686549	EL AOUNI --- BENAÏSSA	ZZ CASA DE PINO LA M	30393 CUESTA BLANC	03 30 2007	58328120	0907 0907 33,68
0611 07	301043244705	EL ISSAOUI --- MOHAMMED	CL CAMINO DE CASTILL	30393 MOLINOS MARF	03 30 2007	58331150	0907 0907 91,87
0611 07	301043472653	TOUIL --- SAID	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13738108	1007 1007 91,87
0611 07	301043538129	ACHOURI --- KHADIJA	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	55166425	0807 0807 43,9
0611 07	301043585720	JELLOUL --- JILALI	CL PNTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	13504294	1007 1007 91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301043844485	MESSAOUDI --- ABDERRAHIM	ZZ LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13739017	1007 1007	91,87
0611 07	301044239357	VILLAMARIN ILLANES AIDA	CL SAN PEDRO APOSTOL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13739522	1007 1007	91,87
0611 07	301044569965	AYNAOU --- JAMAL	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	14095388	1007 1007	91,87
0611 07	301045047689	BROVKO --- LYUDMYLA	CL POLICIA MUNICIPAL	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13742653	1007 1007	91,87
0611 07	301045068810	EL ATAOU --- HICHAM	CL MIGALOS - LOS CON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13742754	1007 1007	91,87
0611 07	301045077601	SANCHEZ PALACIOS LUIS ES	CL MAYOR 31	30800 LORCA	03 30 2008	13525617	1007 1007	91,87
0611 07	301045085782	HATI --- MOHAMED	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13742956	1007 1007	91,87
0611 07	301045259574	HABBACHI --- TARIK	CL REAL 6	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13743461	1007 1007	39,8
0611 07	301045491061	BOUABID --- BADR	CM LAS CASTILLAS 64	30393 MOLINOS MARF	03 30 2007	58341961	0907 0907	91,87
0611 07	301046358809	EL QAYEDY --- AHMED	CT ALTOBORDO 52	30813 CASA CASTILL	03 30 2008	13538549	1007 1007	91,87
0611 07	301046375983	JUSTINIANO COIMBRA SUSAN	CL JUAN JOSE MARCO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008	12995147	1007 1007	91,87
0611 07	301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2008	13540468	1007 1007	91,87
0611 07	301046498548	SAQRI --- EL MOSTAFA	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2008	13540670	1007 1007	91,87
0611 07	301046539974	RGUIG --- AHMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13746592	1007 1007	91,87
0611 07	301046647179	TIALATI --- TAYEB	CL ESCUELAS LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13747000	1007 1007	91,87
0611 07	301046870481	CHAACHOU --- AICHA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	03 30 2008	13544916	1007 1007	91,87
0611 07	301047035785	AYNAOU --- EL ARBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13748414	1007 1007	91,87
0611 07	301047157441	BOUSSALA --- MOHAMMED	CL CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13748919	1007 1007	91,87
0611 07	301047355178	ANANE --- KWADWO	PL OCEANO PACIFICO 5	30202 CARTAGENA	03 30 2008	12696164	1007 1007	64,31
0611 07	301047407217	HDAIDOU --- AZIZ	CL SAN ISIDRO, MOLIN	30393 CARTAGENA	03 30 2008	12696972	1007 1007	91,87
0611 07	301047469255	EL BRAHMI --- MHAMED	CT DE AGUILAS-CASA D	30813 PURIAS	03 30 2008	13551986	1007 1007	91,87
0611 07	301047534832	ZEROUAL --- AHMED	LG CASAS DE LOS DIAZ	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13750030	1007 1007	91,87
0611 07	301047591214	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	13843087	1007 1007	91,87
0611 07	301047631933	RIVERA PINTO ANDRES	CL VIOLETA 1	30600 ARCHENA	03 30 2007	58657819	0907 0907	91,87
0611 07	301047746515	MORHLI --- ABDESSAMAD	CL RIO TAJO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12699602	1007 1007	91,87
0611 07	301047836845	JARAMILLO PINEDA HUGO FE	CL NARCISO YEPES 23	30800 LORCA	03 30 2008	13557545	1007 1007	42,88
0611 07	301048079749	BOUCHOUKA --- NOUREDDINE	CL LA PARRA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008	13561686	1007 1007	91,87
0611 07	301048112081	ZAMHARI --- ABDERRAHMAN	CL RIO MIÑO 2	30800 LORCA	03 30 2008	13562191	1007 1007	91,87
0611 07	301048404802	MESSAOUDI --- MOHAMED	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13752858	1007 1007	67,37
0611 07	301048420663	LAKHAL --- JAOUAD	CM DE VERA PUENTE PA	30813 PURIAS	03 30 2007	59219005	0907 0907	91,87
0611 07	301048420966	EL MEDKOURI --- SAID	CN LA TORRE SALOBRAL	30813 PURIAS	03 30 2008	13566538	1007 1007	91,87
0611 07	301048447844	MOUQADEM --- REDOUANE	CL DUENDE 7	30800 LORCA	03 30 2008	13566841	1007 1007	91,87
0611 07	301048683270	ZAIDI --- ABDELKADER	LG LOS VIDALES 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13753969	1007 1007	91,87
0611 07	301048689637	TENEDA GUAMAN ALVARO GIO	CL ALAMO 30	30800 LORCA	03 30 2008	13569164	1007 1007	91,87
0611 07	301048889394	BELKHIRI --- MOHAMED	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13754373	1007 1007	91,87
0611 07	301049022063	AYNAOU --- BELKACEM	CL CTRA. LOBOSILLO A	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13754777	1007 1007	49
0611 07	301049031763	ARABADZHIEV --- SPAS NIK	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2008	13008786	1007 1007	91,87
0611 07	301049076324	ER RAHALI --- RADOUANE	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2008	13575834	1007 1007	91,87
0611 07	301049076425	ALIBOUT --- SALAH	CT CARAVACA 56	30800 LORCA	03 30 2008	13576137	1007 1007	91,87
0611 07	301049194441	EL JIRARI --- HICHAM	LG ALTOBORDO	30813 PURIAS	03 30 2008	13578561	1007 1007	15,31
0611 07	301049246274	MAAZOUZI --- BELKHEIR	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13755484	1007 1007	91,87
0611 07	301049246476	AYNAOU --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13755585	1007 1007	91,87
0611 07	301049311144	RAHMOUNI --- ABDELALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13756090	1007 1007	91,87
0611 07	301049801804	DAROUICH --- RACHID	CL LUGAR CASAS LOS D	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13757609	1007 1007	91,87
0611 07	301049850809	BEKHTAOUI --- MOHAMED	CL MERCED 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13847939	1007 1007	91,87
0611 07	301049907591	DRISSI --- ABDELLATIF	CT ALMENARA_EDIF. CU	30813 CAMPILLO	03 30 2007	59243051	0907 0907	91,87
0611 07	301050081989	AYAT --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13758417	1007 1007	91,87
0611 07	301050231129	HRISTOV --- PLAMEN	CL MARTIN PIÑERO 13	30800 LORCA	03 30 2007	59248004	0907 0907	91,87
0611 07	301050244566	EL HAMOUMIA --- SABIR	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13758821	1007 1007	91,87
0611 07	301050308022	OUARRASSI --- EL MOSTAFA	CM DE LOS ABADES AL	30813 PURIAS	03 30 2008	13597557	1007 1007	91,87
0611 07	301050538091	ERRAGRAGUY --- ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	13849555	1007 1007	91,87
0611 07	301050568306	EL JABBAR --- SALAH EDDI	CL SAN PEDRO 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13849656	1007 1007	91,87
0611 07	301050603668	TAHIRI --- MOULOUD	CM ABADES 9999	30813 ALTOBORDO	03 30 2008	13600789	1007 1007	91,87
0611 07	301050648330	REGGAD --- KHALID	CL JOSE BALSALOBRE 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13759730	1007 1007	91,87
0611 07	301050679147	MOUNTASSIR --- SAID	CL VIRGEN DE LA FUEN	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13759831	1007 1007	91,87
0611 07	301050689352	BOULENOUAR --- ACHABANI	LG CASA LOS DIAZ 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13760033	1007 1007	91,87
0611 07	301050971662	ZEROUAL --- EL HASSANE	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13760336	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO IMPORTE
0611 07	301051246700	ZENTAR --- KAMAL	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13760740	1007 1007 91,87
0611 07	301051548309	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13761144	1007 1007 91,87
0611 07	301051565382	BENKHADRA --- MOHAMED	CL CARRIL LOS LUCAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	13851777	1007 1007 91,87
0611 07	301051864769	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008	13852585	1007 1007 58,19
0611 07	301052031285	HASSANI --- YOUSSEF	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12730217	1007 1007 55,12
0611 07	301052181435	SOUT --- MUSTAPHA	LG CASAS LOS DIAZ 12	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13763366	1007 1007 91,87
0611 07	301052197296	MAJIDI --- ABDELLAH	CL RAMON Y CAJAL "EX	30600 ARCHENA	03 30 2008	13618472	1007 1007 91,87
0611 07	301052380384	TALHA --- KHALID	CL SOTELO 15	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13763568	1007 1007 91,87
0611 07	301052531443	ABDENBI --- ABDENBAOUI	CL SANTIAGO	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	13032230	1007 1007 91,87
0611 07	301052655826	SINGH --- BHIM	CL VOLUNTARIOS (LOS)	30800 LORCA	03 30 2008	13622718	1007 1007 91,87
0611 07	301053036348	SINGH --- MOHINDER	CL PEDRO CERDAN, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	14162177	1007 1007 91,87
0611 07	301053048977	KANOUF --- AHMED	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008	12738196	1007 1007 91,87
0611 07	301053212463	BOUAMIECH --- SASSI	ZZ PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13765689	1007 1007 91,87
0611 07	301053649670	OTAVALO LEMA LUIS FREDDY	LG LOS SEVILLAS - LO	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	12741533	1007 1007 91,87
0611 07	301053817095	EL RHAZI --- SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DI	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13766400	1007 1007 91,87
0611 07	301054142047	MGHALFI --- AMAR	CL ESCUELAS 9	30331 CONESAS LOS	03 30 2008	13767511	1007 1007 91,87
0611 07	301054231872	ENNOUARI --- RABIA	CL RAMBLA, 34	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008	12742947	1007 1007 91,87
0611 07	301054580264	RABIE --- MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	13768117	1007 1007 91,87
0611 07	301054626845	MORKUNAITA --- NERINGA	CL DRA.ANGELA SANTAM	30880 AGUILAS	03 30 2007	59283871	0907 0907 91,87
0611 07	301055750732	LOJA SAETEROS MIGUEL	CT MANCHICA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12745775	1007 1007 49
0611 07	301055765078	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN ISIDRO 207	30800 LORCA	03 30 2008	13635448	1007 1007 91,87
0611 07	301056622520	HARES --- YOUSSEF	CL SAN FERNANDO 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008	12748708	1007 1007 91,87
0611 07	301056978588	OUHSSINE --- AZIZ	CL SANCHEZ CASTEJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	19172532	1007 1007 91,87
0611 07	301057291921	BEN HARARA --- MALIKA	CM DE LAS ZAHURDAS	30800 LORCA	03 30 2007	59290844	0907 0907 91,87
0611 07	301057291921	BEN HARARA --- MALIKA	CM DE LAS ZAHURDAS	30800 LORCA	03 30 2008	13639286	1007 1007 91,87
0611 07	301057629906	EZZAHRA AZIZI FATIMA	CL DOMINGO GOMEZ 5	30550 ABARAN	03 30 2008	13043849	1007 1007 91,87
0611 07	301059173216	PORCARAS --- DANUT	CL DOCTOR FLEMING 5	30800 LORCA	03 30 2007	59298625	0907 0907 42,88
0611 07	301059508268	FONSECA GONZALES CATHERI	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2008	13047889	1007 1007 91,87
0611 07	301060349239	MARTINEZ RIOS TAMARA	CL VIRGEN DE LA FUEN	30600 ARCHENA	03 30 2007	58709551	0907 0907 91,87
0611 07	301060643168	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL EMILIO LANDAU	30880 AGUILAS	03 30 2007	59308224	0907 0907 91,87
0611 07	301060879204	SZYMANSKA --- DOROTA IWO	CL SUSPIRO 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	12761337	1007 1007 91,87
0611 07	341005637333	EL AYSSAOUI --- AZIZ	CL POTIJICO 2	30800 LORCA	03 30 2008	13658989	1007 1007 91,87
0611 07	391013429581	EL HASNAOUI --- MHAMED	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2008	13053852	1007 1007 91,87
0611 07	501022106756	MALKI --- ABDELHAMID	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2008	13061229	1007 1007 91,87

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2007	58810187	0907 0907 211,61
0721 07	300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2008	13157724	1007 1007 211,61
0721 07	300042664891	LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2008	12532476	1007 1007 211,61
0721 07	301009700687	URREA BAUTISTA ISIDRO	CL LA VIA 33	30870 MAZARRON	03 30 2007	58878491	0907 0907 231,73
0721 07	460170754861	SANCHEZ CANOVAS PROVIDEN	LG RAMBLA DE BEJAR 2	30813 CAMPILLO	03 30 2007	59318025	0907 0907 211,61

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30113835815	PEREZ FERNANDEZ PEDRO CA	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2008	12338476	1007 1007 175,74
1221 07	301025670426	PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204 CARTAGENA	03 30 2008	12322312	1007 1007 175,74
1221 07	301040010965	CARDENAS CORREA MARIA LU	CL MAR BALTICO, 3	30205 CARTAGENA	03 30 2008	12324029	1007 1007 175,74
1221 07	301047501688	VACA MINDIOLA GLENDA FRA	CL LOS CAJAVATES 1	30396 PUERTOS LOS	03 30 2008	12325948	1007 1007 175,74
1221 07	301052369472	BICA --- ADRIANA FLORENT	CL JULIO GONZALEZ PO	30205 CARTAGENA	03 30 2008	12326655	1007 1007 175,74
1221 07	431025191775	SADKI --- FATIMA	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	12358583	1007 1007 175,74

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	301013431046	MARIN GARCIA MARIA	CT CHURRA-EL CASTELA	30110 CHURRA	08 30 2007	41720508	0105 1006 2.210,72
2300 07	301034209254	IBÁÑEZ LAX JOSEFA	CL ANGELILLOS 2	30110 CABEZO DE TO	08 30 2007	30301887	0906 0906 153,79
2300 07	301044573605	HERNANDEZ GONZALEZ DOLOR	CL CARRIL LOS ROBLES	30110 CHURRA	08 30 2007	30307547	0105 0906 2.462,92

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

7721 Notificación a interesado de audiencia sobre liquidación de gastos de ejecución subsidiaria de la demolición realizada de un kiosco en la playa de Veneciola, T.M de San Javier (Expediente AG-183/05).

Esta Demarcación de Costas sita en Avda Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio de Servicio Múltiple, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos, a D. Federico Soubrier Hernández-Ros, con último domicilio conocido en C/ Jardines, n.º 29, CP 30100 Espinardo -Murcia, en relación con el "Asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del siguiente anuncio:

"Con fecha 18/01/06 se dictó Resolución de ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria del levantamiento de la ocupación del Dominio Público por esta Demarcación y a su costa, comunicándole que los gastos correspondientes le serían exigidos por el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 107 de la Ley 22/1988, de Costas.

Al resultar imposible la notificación personal a través del servicio de correos a D. Federico Soubrier Fernández Ros con domicilio en C/ Jardines, n.º 29, 30100, Espinardo-Murcia se procedió a la notificación de dicha Resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su exposición pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia) de 24/03/06.

Por lo anterior se le acompaña copia de la valoración de los gastos de la demolición realizada por esta Demarcación en mayo del 2006, otorgándole una Audiencia de diez (10) días para vista del expediente y presentación de alegaciones en su caso, previo a la Resolución que se dicte de la liquidación de gastos."

La citada valoración que obra en el expediente, a efectos de la Audiencia otorgada, está a disposición del interesado en esta Demarcación.

Murcia, 7 de abril de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 82)

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

7720 Información pública y notificación del trámite de audiencia en el procedimiento que tiene por objeto la actualización cartográfica, transformación a un sistema de coordenadas y delimitación de la Ribera del Mar, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil doscientos sesenta y un (1.261) metros de longitud, correspondiente a la Playa de Levante de Cabo de Palos, en el término municipal de Cartagena (Murcia). Referencia: DES 01/05/30/0017.

De acuerdo con la documentación elaborada por la Demarcación de Costas en Murcia, a los efectos de continuar la tramitación del expediente del "Asunto", y en conformidad con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se procede a efectuar la información pública y oficial y la audiencia previa a los interesados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 86 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se abre un periodo de información pública por plazo de un (1) mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación elaborada por esta Demarcación de Costas y formular por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Sirva este anuncio, igualmente, a los efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados.

La documentación se halla expuesta en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Edificio de Servicios Múltiples, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6, 1.ª planta, en horas de oficina (de 9'00 horas a 14'00 horas), de lunes a viernes. Igualmente, puede ser consultada en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sita en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid.

Murcia, 19 de mayo de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 124)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

7803 Nombramiento de Juez de Paz titular y suplente de Ojós.

El Ilmo. Sr. Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 06.05.08, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. Decisiones:

4. Justicia de Paz

1. Expediente personales 22/07 y 23/07.

Nombramiento Juez Paz Ojós.

Titular: Don Francisco Javier Palazón Palazón.

DNI 74342294-S

Sustituto: Don Domingo Angel Nieto Quirán.

DNI 22453410-M.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Ojós y acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Ojós:

Titular: Don Francisco Javier Palazón Palazón.

DNI 74342294-S.

Sustituto: Don Domingo Ángel Nieto Quirán.

DNI 22453410-M.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a 6 de mayo de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

1137 Autos 590/2007.

N.I.G.: 30024 1 0103169/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 590/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Expósito García.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Don Andrés Díaz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 590/2007 a instancia de Francisco Expósito García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana situada en calle Juan Frasquitón, n.º 4, de Puerto Lumbreras (Murcia). Tipo de finca: Parcela con un único inmueble. Superficie construida: 98 m². Superficie suelo: 70 m². Lindes: Fachada principal con calle Juan Frasquitón. Fachada posterior y lateral derecha con calle Tiendas. Lateral izquierda con calle Doctor Fléming.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 15 de enero de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7798 Verbal desahucio falta pago 1140/2007.

N.I.G.: 30030 1 0600991 /2007

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1140/2007

Sobre: Otras materias

De: Úrsula Ortín Martínez

Procurador: Guillermo Martínez Torres

Contra: María Remedios Mayol Mayol

Procurador: Sin profesional asignado

Procurador: Guillermo Martínez Torres

Contra: María Remedios Mayol Mayol

Procurador: sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente y literal:

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez Torres en nombre y representación de Úrsula Ortiz Martínez, contra Remedios Mayol Mayol debo:

a) Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a vivienda sita en Calle Tranvía, n.º 2 piso 3.º letra A.C.P. 30820 de Alcantarilla, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono del inmueble.

b) Debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.030,81 euros más las cantidades que se devenguen hasta el momento del lanzamiento o entrega de la posesión.

c) Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del art. 449.1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo"

Y, para que sirva de notificación a María Remedios Mayol Mayol se expide la presente en Murcia a 16 de mayo de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

7791 Autos 379/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 379/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Reyes Castaño, contra la empresa Drik Trade, S.A., S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de julio de 2008, a las 9,50 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en el Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Drik Trade, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7792 Autos 427/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 427/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luis Díaz Bañón, contra la empresa Zafrilla, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de septiembre de 2008, a las 9,25 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en el Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cinco de Murcia

7815 Demanda 19/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000223/2008 07410

N.º Autos: Demanda 19/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Ascensión Meseguer Baños

Demandado: Teconte S.L., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ascension Meseguer Baños contra Teconte S. L. y fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 19/2008 se ha acordado citar a Teconte S.L., en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca el día 25/9/08 a las 12.15, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Teconte S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

7817 Demanda 402/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002827 /2007-01000

N.º Autos: Demanda 402/2007.

N.º Ejecución: 37 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Antonio Llanes Prefasi, David Cuenca Hernández

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Cuenca Hernández, José Antonio Llanes Prefasi contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto

En Murcia a treinta de abril de dos mil ocho.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre José Antonio Llanes Prefasi como demandante y Miguel Caridad Acosta como demandada consta sentencia de fecha 20-9-07 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ). **SEGUNDO.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC). Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por José Antonio Llanes Prefasi contra Miguel Caridad Acosta y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.932'13 euros de principal más 688'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado,

a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a nueve de mayo de dos mil ocho.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre David Cuenca Hernández como demandante y Miguel Caridad Acosta como demandada consta sentencia de fecha 20-9-07 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ). SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC). Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por David Cuenca Hernández contra Miguel Caridad Acosta y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.686'33 euros de principal más 295'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas

reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a nueve de mayo de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 30-4-08, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Miguel Caridad Acosta que hoy día se sigue, a favor de Jose Antonio Llanes Prefasi.

Segundo.- Por auto de 9-5-08, dictado en los autos 403/07 de este Juzgado se acordó despachar ejecución N° 45/08 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de David Cuenca Hernandez.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado con el número 45/08 frente al común deudor Miguel Caridad Acosta, con lo que la cantidad total objeto de ejecución asciende a 5.618'46 € en concepto de principal y 983'00 € en concepto de intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma S.S.^{añ}

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7796 Autos 110/2008 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0000191/2008.

N.º autos: Demanda 110/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandada: Margarita Borrego Parra.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, por sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vitorine Ndongo Doumbe, contra la empresa Margarita Borrego Parra, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Vitorine Ndongo Doumbe, contra Margarita Borrego Parra, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora 1.846,58 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Borrego Parra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7816 Proceso n.º 237/07.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra INSS, Evencio Vara Salmerón, Estructuras Arango S.L., TGSS en reclamación por Varios S.S. registrado con el n.º 237/07 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho a las doce, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Arango S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

7786 Expediente de dominio. Exceso de cabida 156/2008.

N.I.G.: 30035 1 0401342 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 156/2008

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Sánchez Pedreño

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de El/la Juez don Salvador Calero Garcia.

En San Javier a diecinueve de mayo de dos mil ocho

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Rosa Nieves Martínez Martínez incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Josefa Sánchez Pedreño entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Josefa Sánchez Pedreño como titular registral, a Antonio Sánchez Pedreño como persona de quien proceden los bienes, cítese, como dueños de la/s finca/s colindantes de la parcela 39, don Antonio Castejon López, don Juan Miguel Pedreño Pedreño, y Ayuntamiento de Torre Pacheco, como colindantes de parcela 45, don Juan Miguel Pedreño Pedreño, Mancomunidad de los Canales del Taibilla, don José Pérez Guillermo, Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Segura, como colindantes de la parcela 141, don Juan Miguel Pedreño Pedreño y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Torre Pacheco. a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la

inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Torre Pacheco y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos

Requírase a la actora para que presente los linderos catastrales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. El/la Juez. El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a personas desconocidas a quien pudieran interesar el expediente, para que en diez días comparezcan en la causa para alegar lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 19 de mayo de 2008.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

14.008,69 Euros. Importe de adjudicación: 11.890 Euros.
Empresa adjudicataria: Rafael Salazar e hijos S.L.

Caravaca de la Cruz

7742 Adjudicación de contratos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha seis de junio de dos mil ocho, se acordó la adjudicación de los siguientes contratos:

1. Arreglo de fachada en calle Puentequilla 14. Procedimiento negociado sin publicidad. Tipo de licitación: 26.297,48 Euros. Importe adjudicación: 22.600 Euros . Empresa Adjudicataria: Soler & Sánchez Builder S.L.

2. Arreglo de fachada en calle Rafael Tejeo, N.º15. Procedimiento negociado sin publicidad. Tipo de licitación: 40.918,13 Euros. Importe adjudicación: 32.600 Euros. Empresa adjudicataria: Rafael Salazar e hijos S.L.

3. Arreglo de fachada en calle Puentequilla 21. Procedimiento negociado sin publicidad. Tipo de licitación:

4. Arreglo de fachada en calle Puentequilla 32. Procedimiento negociado sin publicidad. Tipo de licitación: 8212,05. Importe de adjudicación: 6950 euros. Empresa adjudicataria: Rafael Salazar e hijos S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Librilla

7727 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 13 de marzo de 2008, de informe de las alegaciones a las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación a los interesados/as que más abajo se relacionan, y no habiéndose logrado practicar en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir su personación en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Juan Carlos 1, n.º 1, planta 2.ª, teléfono 968 658037, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	DNI	Último domicilio	Localidad.
José Antonio Salinas Sáez	52.805.197-A	C/ Hurtado Lorente, 37-1.º A	Alcantarilla (Murcia)
Francisco Salinas Sáez	52.802.867-L	C/ Juan de la Cierva, 32	Sangonera la Seca (Murcia)
Henri Pierre Spies	X71241198V	C/ Orilla de la Vía, 183	Sangonera la Seca (Murcia)
Miguel Torrente López	27.428.280-K	C/ Avenida de Lorca, 79	Sangonera la Seca (Murcia)
Ángel Martínez Martínez	22.461.236-B	C/ Mariano Balleste, 31-1.º B	Alcantarilla (Murcia)
Jerónima Sánchez Sánchez	77.502.088-T	C/ Mariano Balleste, 31-1.º B	Alcantarilla (Murcia)

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto por los citados artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, advirtiendo a los interesados que el transcurso del plazo indicado sin cumplimentar dicho trámite no impedirá la continuación del correspondiente procedimiento.

Librilla (Murcia), 2 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

8308 Anuncio de información pública sobre instalación de solar fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-406/2007, relativa a la autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001, de Suelo de la Región de Murcia, para instalación solar fotovoltaico en diputación Torrealvilla, del término municipal de Lorca, promovido por José Pérez Soto, provisto del D.N.I. número 23229929 y domicilio en Puente Alto, 280 B, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Servicio de Intervención Urbanística, sio en calle Puente la Alberca, complejo la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 12 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorca

8309 Anuncio de información pública sobre instalación de solar fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-407/2007, relativa a la autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001, de Suelo de la Región de Murcia, para instalación solar fotovoltaico en diputación Torrealvilla, del término municipal de Lorca, promovido por José Manuel López Hernández, provisto del D.N.I. número 23236445 y domicilio en Parador de los Seguras, 16, diputación Tiata, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Servicio de Intervención Urbanística, sio en calle Puente la Alberca, complejo la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 12 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Molina de Segura

8323 Corrección de errores.

Advertido error en el edicto de subasta de bienes inmuebles, expediente 0052, seguido contra don Jesús Gil Peñalver, DNI 22254346-Y, publicado en el Boletín Oficial de

la Región de Murcia, número 138, de fecha 16 de junio de 2008, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 19683, séptimo párrafo, donde dice: "día 10 de julio de 2008, a las 9,30 horas"; debe decir: "día 10 de septiembre de 2008, a las 9,30 horas".

Manteniéndose el resto del anuncio en los mismos términos.

Molina de Segura, 18 de junio de 2008.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando Reyes Sánchez.

Murcia

7779 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los Decretos de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por delegación (Decreto 20-6-2007) por la Concejal de Seguridad y Circulación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, reproduciéndose su contenido a continuación:

"A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, y en virtud de denuncia, inicie-se procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor el Jefe del Servicio de Sanciones de este Ayuntamiento (art. 13.1-C R.D. 1398/93), a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la ley 30/92 y el órgano competente para su resolución la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 68 del R.D. LEG. 339/90.

Podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto considere conveniente a su derecho y proponer las pruebas que considere oportunas, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia indicando número de expediente y fecha de la denuncia.

Se advierte al interesado que, de no presentar alegaciones en el referido plazo de 15 días (artículo 16.1 RPS), y dado que en el transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

La sanción provisionalmente fijada podrá ser abonada, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, con reducción del 30% en los treinta días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, conforme a lo establecido en el artículo 67 del R.D. LEG. 339/90.

Lo que le notifico, significándole que este Decreto es un acto de trámite, a los efectos del art. 58 de la Ley 30/92.

Asimismo le significo que transcurrido 1 año contado desde la fecha del presente Decreto sin que se haya notificado al interesado la resolución del procedimiento, o sin que conste al menos un intento de notificación debidamente acreditada en el expediente, se declarará la caducidad del expediente y se procederá a su archivo”

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/522282	INIESTA ALMAGRO JUAN	22448542J	ALBATALIA	29/03/2008	30,00	39	0
2008/528038	SANCHEZ MARTINEZ MERCEDES	77506730L	ALBATALIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/026730	METALFINA SRL	B73249369	ALBATALIA	09/04/2008	48,00	39	0
2008/523338	FREIDY RIVAS MATOS	0X6187642	ALBERCA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/524400	FREIDY RIVAS MATOS	0X6187642	ALBERCA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/007934	FERNANDEZ SUAREZ ISAAC	10845948E	ALBERCA	25/01/2008	95,00	39	0
2008/522646	ALBACETE MUNUERA FRANCISCO	22423496	ALBERCA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/015503	ZAPATA MARIN ANTONIO	22453971Z	ALBERCA	21/02/2008	105,00	39	2
2008/019442	LLOPIS NOGUERA CARMEN	22480044M	ALBERCA	05/03/2008	120,00	39	2
2008/019386	SEGURA CANTO MATIAS	22482251G	ALBERCA	05/03/2008	120,00	39	2
2008/526882	MARTIN SANCHEZ MANUELA M MAR	27230182E	ALBERCA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/008370	MARTINEZ, PLANES, SEBASTIAN	27436115J	ALBERCA	23/01/2008	105,00	39	2
2008/526481	ANTONIA BERNAL LOPEZ	27450823	ALBERCA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527742	HERNANDEZ LAX M PILAR	27459297B	ALBERCA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/013965	RODRIGUEZ GIRONES GARCIA JORGE	34790819F	ALBERCA	07/02/2008	95,00	39	0
2008/521189	RODRIGUEZ GIRONES GARCIA JORGE	34790819F	ALBERCA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/015801	ABELLAN SILVIA	34798530J	ALBERCA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/023694	EVA ARACELI LORENZO GALIAN	34818974	ALBERCA	17/03/2008	105,00	39	0
2008/524054	EVA ARACELI LORENZO GALIAN	34818974	ALBERCA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/014292	SANCHEZ CARRION JOSE RAMON	34826497N	ALBERCA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/527886	ORDOÑEZ SANCHEZ ALEJANDRO	34829655L	ALBERCA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/021290	MARTINEZ TORTOSA DANIEL	48486143G	ALBERCA	13/03/2008	95,00	39	0
2008/015973	ADRIAN BELMONTE CEREZO	48490209	ALBERCA	22/02/2008	150,00	38	2
2008/523875	ADRIAN BELMONTE CEREZO	48490209	ALBERCA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/016969	MORENO NAVARRO JOAQUIN	48618405Q	ALBERCA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/019400	JUAN ORTEGA RODRIGÁNEZ	50739014	ALBERCA	05/03/2008	120,00	39	2
2008/020263	LABORATORIO FOTOGRAFICO CHIC SL	B30474001	ALBERCA	07/03/2008	95,00	39	0
2008/024851	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	06/03/2008	301,00	72	0
2008/024853	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	06/03/2008	301,00	72	0
2008/024855	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	06/03/2008	301,00	72	0
2008/522409	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/522590	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	01/04/2008	24,00	39	0
2008/524138	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/524489	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	07/04/2008	24,00	39	0
2008/526021	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/526341	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527627	INTEC MURCIA SL	B73170078	ALBERCA	17/04/2008	24,00	39	0
2007/102657	OLATUNDE OLUWAKEMI OLURUN YOMI	X3464753X	ALBERCA	29/12/2007	105,00	39	2
2008/528144	LUIS MIGUEL LEAL ALONSO DE CASTA_ED	04176566	ALCANTARILLA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/017028	JUAN TOLEDO CARBONELL	21997602	ALCANTARILLA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/024485	JUAN TOLEDO CARBONELL	21997602	ALCANTARILLA	03/04/2008	48,00	39	0
2008/016585	JUAN ANTONIO VALVERDE VALVERDE	22357368	ALCANTARILLA	05/02/2008	95,00	39	0
2008/524221	JOSE ANTONIO ALCAZAR NICOLAS	22440063	ALCANTARILLA	05/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/021583	PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172	ALCANTARILLA	10/03/2008	95,00	39	0
2008/016780	MARIA ANTONIA SUAREZ SOL	26182736	ALCANTARILLA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/521012	ASCENSION SOTO COBARRO	27426779	ALCANTARILLA	17/03/2008	18,00	39	0
2008/523566	MA CARMEN IBAÑEZ PEREZ DE TUDELA	27433752	ALCANTARILLA	28/03/2008	24,00	39	0
2008/002569	GARCIA BALLESTER LORENZO	27441920E	ALCANTARILLA	10/01/2008	95,00	39	0
2008/025397	MARIA DEL CARMEN MORENO PINAR	27458167	ALCANTARILLA	02/04/2008	48,00	39	0
2008/024101	MARIO MANUEL FORTE CUENCA	27458336	ALCANTARILLA	01/04/2008	48,00	39	0
2008/024418	CORTES MUÑOZ MANUEL	27471071	ALCANTARILLA	02/04/2008	60,00	39	0
2008/520890	CARMEN CARRASCO MARTINEZ	48431408	ALCANTARILLA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/520953	RUBEN GARCIA GARCIA	48485761	ALCANTARILLA	17/03/2008	24,00	39	0
2008/013615	MARIA ENCARNACION CONESA GARCIA	48540191	ALCANTARILLA	08/02/2008	95,00	39	0
2008/020189	PEDRO JOSE MARTINEZ HERRERO	52801741	ALCANTARILLA	07/03/2008	95,00	39	0
2008/023353	JOSE FERNANDO VERDU GARCIA	52802177	ALCANTARILLA	27/03/2008	36,00	53	0
2008/023515	MARAVILLAS FERNANDEZ BARQUEROS	52802861	ALCANTARILLA	28/03/2008	48,00	39	0
2008/522094	PEDRO JOSE RUIZ YELO	52805226	ALCANTARILLA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/001371	JUAN JOSE NICOLAS MURCIA	52806171	ALCANTARILLA	04/01/2008	105,00	39	2
2008/524036	JUAN ANTONIO RUIZ RUIZ	52806762	ALCANTARILLA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/522734	MARIA DEL CARMEN CARRASCO IMBERNON	52827362	ALCANTARILLA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/006653	JULIAN CESAR ARNALDOS HERRERO	52827713	ALCANTARILLA	24/01/2008	105,00	39	0
2007/100781	MENGUAL MARIN OSCAR JAVIER	52829068T	ALCANTARILLA	20/12/2007	105,00	39	2
2008/019381	GARCIA ALBURQUERQUE JOSE ANTONIO	74249587	ALCANTARILLA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/015982	FRANCISCA ESPUCHE MICOL	74315971	ALCANTARILLA	22/02/2008	240,00	19	2
2008/016404	ANTONIA MARIN MARTINEZ	74341304	ALCANTARILLA	25/02/2008	105,00	39	2
2008/018106	JOSE MARIA GUIRAO MARTINEZ	76142599	ALCANTARILLA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/026612	EXCOMTI DESARROLLOS SL	B30098347	ALCANTARILLA	08/04/2008	60,00	39	0
2008/024753	CARFROST SL	B30512990	ALCANTARILLA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/526817	DECRI NOVENTA Y NUEVE SL	B73055733	ALCANTARILLA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/022622	CARFER LOGISTICA SL	B73092678	ALCANTARILLA	23/03/2008	60,00	39	0
2008/013411	ELECTRICIDAD Y DOMOTICA MURCIANA SL	B73206674	ALCANTARILLA	16/01/2008	301,00	72	0
2008/024744	CONSTRUCCION Y PROMOCION GEAPROM SL	B73259343	ALCANTARILLA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/025731	CONSTRUCCION Y PROMOCION GEAPROM SL	B73259343	ALCANTARILLA	04/04/2008	105,00	39	0
2008/013915	TTES LOGISTICA ALMANZORA	B73319923	ALCANTARILLA	29/01/2008	301,00	72	0
2008/015547	YANG PINLIE	X1347093Y	ALCANTARILLA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/013042	YURGEN MARULANDA VALENZUELA	X4155286Z	ALCANTARILLA	11/02/2008	105,00	39	2
2008/010343	NOGUERA CASTA/O, VICTORIA	48517778Z	ALCANTARILLA.	02/02/2008	120,00	9	4
2008/016685	QUERO CHORRO JUAN	19473920G	ALGEZARES	19/02/2008	105,00	39	0
2008/022652	CANOVAS-GIRADA MOLINA CESAR	22419774H	ALGEZARES	23/03/2008	36,00	53	0
2008/024653	SANCHEZ CLARES M JESUS	27427437Y	ALGEZARES	03/04/2008	105,00	39	2
2008/025466	MORALES RUIZ PEDRO	27464914Q	ALGEZARES	03/04/2008	105,00	39	0
2008/523974	CASADO MESEGUER GONZALO	34810724V	ALGEZARES	03/04/2008	30,00	39	0
2008/017056	GARRE MEDINA FRANCISCO	48397775W	ALGEZARES	26/02/2008	105,00	39	0
2008/020336	VERA GOMEZ MERCEDES INMACULADA	74330505W	ALGEZARES	07/03/2008	95,00	39	0
2008/522093	DEPOSITOS Y ENERGIA SOLAR HERMANOS	B30457410	ALGEZARES	28/03/2008	30,00	39	0
2008/023596	HEJJAJ ABDELHAI	X1352410X	ALGEZARES	29/03/2008	95,00	39	0
2008/020854	LASO ABELLAN CATALINA	27483036Z	ALJUCER	11/03/2008	105,00	39	2
2008/523228	LASO ABELLAN CATALINA	27483036Z	ALJUCER	04/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/523175	PARRA CARMONA MANUEL	34801915V	ALJUCER	04/04/2008	30,00	39	0
2008/523137	BALIBREA CANOVAS FRANCISCA	34813646H	ALJUCER	03/04/2008	30,00	39	0
2008/017993	GALERA MIÑARRO JUAN MIGUEL	48491899X	ALJUCER	28/02/2008	105,00	39	2
2008/523064	ANTONIA SANCHEZ MAIQUEZ	48516233	ALJUCER	03/04/2008	30,00	39	0
2008/024798	JARLICON SERVICIOS SL	B73253619	ALJUCER	06/03/2008	600,00	72	0
2008/025541	MARTINEZ, CERVANTES, JUAN ANTONI	27452583J	ARBOLEJA	04/04/2008	48,00	39	0
2008/017886	NICOLAS GONZALEZ JUAN JESUS	34820124X	B. PROGRESO	19/02/2008	95,00	39	0
2008/523790	MACANAS GOMEZ ESTRELLA	48478419P	B. PROGRESO	01/04/2008	30,00	39	0
2008/524354	MACANAS GOMEZ ESTRELLA	48478419P	B. PROGRESO	07/04/2008	30,00	39	0
2008/527536	MACANAS GOMEZ ESTRELLA	48478419P	B. PROGRESO	17/04/2008	30,00	39	0
2008/015182	FERNANDEZ MU/OZ FELIX	48478151	B.PROGRESO(MURCIA)	19/02/2008	105,00	39	2
2008/525145	ORELL SANZO LUIS	48487009L	BAÑOS Y MENDIGO	09/04/2008	30,00	39	0
2008/017262	ARANDA MUÑOZ JOSE	22404679B	BARRIO DE LA FLOTA	23/02/2008	105,00	39	0
2008/018210	MUÑOZ CORDOBA JOSE	34802219E	BARRIO DEL CARMEN	29/02/2008	95,00	39	0
2008/022484	MUÑOZ CORDOBA JOSE	34802219E	BARRIO DEL CARMEN	22/03/2008	105,00	39	2
2008/523755	MUÑOZ CORDOBA JOSE	34802219E	BARRIO DEL CARMEN	01/04/2008	30,00	39	0
2008/013632	BRINZAN BOGDAN	X3128479L	BARRIO DEL CARMEN	08/02/2008	95,00	39	0
2008/523613	STANISLAV FEDUS	0X4176121	BENIAJAN	31/03/2008	30,00	39	0
2008/026137	BERISTAIN DIEZ JUAN IGNACIO	30585190C	BENIAJAN	28/03/2008	48,00	39	0
2008/026547	FRUTOS PEREZ M EUGENIA	34804169V	BENIAJAN	08/04/2008	120,00	39	2
2008/018771	BERNARDEAU DONCEL LUIS	46201187Y	BENIAJAN	04/03/2008	105,00	39	0
2008/018099	DRIOUACH AHMED	X2312553H	BENIAJAN	29/02/2008	105,00	39	0
2008/022594	SALVATIERRA VERA GABRIEL ALEJANDRO	X4189361A	BENIAJAN	20/03/2008	105,00	39	2
2008/024025	VILLADA HOSQUIN, MIGUEL ARCANGEL	X6434305D	BENIAJAN	31/03/2008	36,00	53	0
2008/015789	GASSOUA TARIK	X6434394Y	BENIAJAN	22/02/2008	120,00	39	2
2008/522750	SAURA CONTRERAS M DOLORES	22461008J	CABEZOS DE TORRES	02/04/2008	30,00	39	0
2008/527405	SAURA CONTRERAS M DOLORES	22461008J	CABEZOS DE TORRES	17/04/2008	30,00	39	0
2008/025647	MARIA DOLORES MARTINEZ MORENO	27432472	CABEZOS DE TORRES	04/04/2008	95,00	39	0
2008/526725	SABATER MEGIAS JOSE	27437291Q	CABEZOS DE TORRES	15/04/2008	30,00	39	0
2008/018233	FRANCISCO JOSE BERNABE CELDRAN	27481235	CABEZOS DE TORRES	29/02/2008	105,00	39	2
2008/014053	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	34806948J	CABEZOS DE TORRES	13/02/2008	105,00	39	2
2008/021161	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	34806948J	CABEZOS DE TORRES	12/03/2008	95,00	39	0
2008/522462	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	31/03/2008	30,00	39	0
2008/522644	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	01/04/2008	30,00	39	0
2008/523627	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	31/03/2008	30,00	39	0
2008/526375	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	14/04/2008	30,00	39	0
2008/526691	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	15/04/2008	30,00	39	0
2008/526741	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527214	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	34811063B	CABEZOS DE TORRES	16/04/2008	30,00	39	0
2008/025902	CANOVAS TOMAS JOSE ANTONIO	34818247L	CABEZOS DE TORRES	06/04/2008	120,00	38	2
2008/020202	SANCHEZ MARTINEZ ALBERTO	34822963C	CABEZOS DE TORRES	07/03/2008	105,00	39	0
2008/522296	NICOLAS SALAS GUILLERMO MIGUEL	34828338J	CABEZOS DE TORRES	29/03/2008	30,00	39	0
2008/524251	NICOLAS SALAS GUILLERMO MIGUEL	34828338J	CABEZOS DE TORRES	05/04/2008	30,00	39	0
2008/008741	FRUCTUOSO PEREZ, FRANCISCO MIGUEL	48490778Q	CABEZOS DE TORRES	29/01/2008	105,00	39	2
2008/018249	FERNANDEZ MARIN JOSE	48492012P	CABEZOS DE TORRES	29/02/2008	95,00	39	0
2008/025212	FERNANDEZ MARIN JOSE	48492012P	CABEZOS DE TORRES	30/03/2008	60,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/023205	MUÑOZ GASPAR MARIA AMPARO Y 3483307	48502365B	CABEZOS DE TORRES	26/03/2008	60,00	39	0
2008/017149	OLMOS MARTIN ROBERTO CARLOS	48503255G	CABEZOS DE TORRES	26/02/2008	95,00	39	0
2008/527827	OLMOS MARTIN ROBERTO CARLOS	48503255G	CABEZOS DE TORRES	18/04/2008	30,00	39	0
2008/521389	RICARDO RODENAS GARCIA	48518958	CABEZOS DE TORRES	24/03/2008	30,00	39	0
2008/521732	CANOVAS GARCIA SANTIAGO	52803384F	CABEZOS DE TORRES	26/03/2008	30,00	39	0
2008/521576	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO	74267676D	CABEZOS DE TORRES	24/03/2008	30,00	39	0
2008/013922	FERNANDO CUELLO E HIJOS SL	B30344782	CABEZOS DE TORRES	29/01/2008	301,00	72	0
2008/522732	TRAMIT COMERCIAL SATISFER UREÑA	B73002461	CABEZOS DE TORRES	02/04/2008	24,00	39	0
2008/525048	TRAMIT COMERCIAL SATISFER UREÑA	B73002461	CABEZOS DE TORRES	09/04/2008	24,00	39	0
2008/526386	TRAMIT COMERCIAL SATISFER UREÑA	B73002461	CABEZOS DE TORRES	14/04/2008	30,00	39	0
2008/526627	TRAMIT COMERCIAL SATISFER UREÑA	B73002461	CABEZOS DE TORRES	15/04/2008	24,00	39	0
2008/527948	TRAMIT COMERCIAL SATISFER UREÑA	B73002461	CABEZOS DE TORRES	18/04/2008	24,00	39	0
2008/020043	PROMOCIONES MESEGUER RABADAN SL	B73337065	CABEZOS DE TORRES	17/02/2008	600,00	72	0
2008/004522	ANGEL PEDRO GARCIA MARMOL	34789747	CARTAGENA	17/01/2008	95,00	39	0
2008/015245	MANUELA ESPIN AYLLON	22439780Z	CASILLAS	19/02/2008	120,00	19	0
2008/008714	NICOLAS TERUEL SILVIA	77508978J	CASILLAS	29/01/2008	105,00	39	2
2008/527225	GARCIA MARTINEZ ALBERTO	22441268F	CHURRA	16/04/2008	24,00	39	0
2008/024106	CONTRERAS GALLARDO CARLOS	34799922W	CHURRA	01/04/2008	105,00	39	2
2008/024271	CONTRERAS GALLARDO CARLOS	34799922W	CHURRA	02/04/2008	105,00	39	2
2008/025640	CONTRERAS GALLARDO CARLOS	34799922W	CHURRA	04/04/2008	48,00	39	0
2008/017273	RECHE GRIÑAN FRANCISCO JAVIER	34799971M	CHURRA	23/02/2008	105,00	39	0
2008/016837	FERRE RODRIGUEZ RAQUEL	48488717W	CHURRA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/524839	RUIZ CAMACHO MARTA	48698457	CHURRA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/023700	OLMOS PARDO, JUAN PEDRO	74270565	CHURRA	20/03/2008	95,00	21	0
2008/024760	LACADOS NILOA SL	B30452924	CHURRA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/520873	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANC	27457914P	CORVERA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/523970	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANC	27457914P	CORVERA	03/04/2008	15,00	39	0
2008/525561	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANC	27457914P	CORVERA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/526831	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANC	27457914P	CORVERA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/522562	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/523124	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/523313	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/523441	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/523937	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/524587	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524838	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/525144	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/525508	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/526299	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/526621	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MURAL S L	B73249112	CORVERA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/018815	AZOUZOUTE ABDELLAH	X3198316M	CORVERA	04/03/2008	95,00	39	0
2008/526364	GUTIERREZ GAMBIN JOSEFA	22427864N	DOLORES	14/04/2008	30,00	39	0
2008/026529	MORENO LOPEZ ANTONIA	22449392N	DOLORES	08/04/2008	48,00	39	0
2008/027161	JIMENEZ GARCIA EDUARDO	27425392P	DOLORES	10/04/2008	95,00	39	0
2008/521097	LOPEZ ZAPATA ANTONIO JESUS	27451969C	DOLORES	17/03/2008	24,00	39	0
2008/525951	LOPEZ ZAPATA ANTONIO JESUS	27451969C	DOLORES	11/04/2008	24,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/027014	MANTECON, ROLDAN, JESUS	27483371G	DOLORES	10/04/2008	105,00	39	2
2008/524273	MARTINEZ GARCIA ROSA MARIA	34765603E	DOLORES	05/04/2008	30,00	39	0
2008/024059	MARIN PEREZ JUANA MARIA	34824411L	DOLORES	01/04/2008	105,00	39	2
2008/017621	MARTINEZ GARCIA M ELENA	44988295L	DOLORES	27/02/2008	95,00	39	0
2008/024758	AISLAMIENTOS BELMONTE E HIJOS SL	B73254864	DOLORES	06/03/2008	600,00	72	0
2008/020901	JAMALI RACHID	X2085165P	DOLORES	11/03/2008	95,00	39	0
2008/016933	MARIA BEGOÑA MARTINEZ HERNANDEZ	29016404	EL ESPARRAGAL	26/02/2008	105,00	39	2
2008/014960	VERONICA ARANDA FERNANDEZ	48508847	EL ESPARRAGAL	18/02/2008	105,00	39	0
2008/012952	JUAN JOSE ANDREU LOPEZ	77569277	EL ESPARRAGAL	07/02/2008	105,00	39	0
2008/017828	GUARINOS MARTINEZ JOSE ANDRES	27470458V	EL PUNTAL	28/02/2008	105,00	39	2
2008/018985	GUARINOS MARTINEZ JOSE ANDRES	27470458V	EL PUNTAL	22/02/2008	105,00	39	0
2008/020207	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	07/03/2008	105,00	39	2
2008/025247	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	31/03/2008	105,00	39	0
2008/520801	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521247	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	18/03/2008	30,00	39	0
2008/522188	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	28/03/2008	30,00	39	0
2008/523893	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	02/04/2008	30,00	39	0
2008/525020	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	09/04/2008	30,00	39	0
2008/527159	PALAZON FUNES M ANGELES	34810948B	EL PUNTAL	16/04/2008	30,00	39	0
2008/020519	JOSEFA PELLICER GARCIA	27450094	ERA ALTA	09/03/2008	95,00	39	0
2008/522671	MARTINEZ ALVAREZ, FEDERICO	27484934A	ERA ALTA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/017120	GARCIA LUCAS ANTONIO	34785429E	ERA ALTA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/521203	NICOLAS BAÑOS MONICA	34794961D	ERA ALTA	18/03/2008	24,00	39	0
2008/527354	ROS ORTUÑO PILAR	34812415Y	ERA ALTA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/008261	PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL FUTURO	B73281933	ERA ALTA	29/01/2008	95,00	39	0
2008/012602	EL KHOUMARI ABDELILAH	X3212934H	ERA ALTA	10/02/2008	120,00	39	2
2008/014051	EL KHOUMARI ABDELILAH	X3212934H	ERA ALTA	13/02/2008	95,00	39	0
2008/017669	GALLEGO MARTINEZ CONCEPCION	22447946S	ERMITA PATIÑO	28/02/2008	95,00	39	0
2008/526318	SALAZAR MARTINEZ SANTIAGO	27478500D	ERMITA PATIÑO	14/04/2008	24,00	39	0
2008/526635	SALAZAR MARTINEZ SANTIAGO	27478500D	ERMITA PATIÑO	15/04/2008	24,00	39	0
2008/523337	CAMPILLO GARCIA ANA MARIA	22448647A	ESPINARDO	04/04/2008	30,00	39	0
2008/524546	CAMPILLO GARCIA ANA MARIA	22448647A	ESPINARDO	07/04/2008	30,00	39	0
2008/016264	ESCOBAR MARCO CARMEN	22454843N	ESPINARDO	24/02/2008	150,00	38	2
2008/521301	MARTINEZ ALMAGRO JOAQUIN	27428959X	ESPINARDO	18/03/2008	30,00	39	0
2008/026574	PUJANTE PEREZ MARTA	27443442A	ESPINARDO	08/04/2008	48,00	39	0
2008/021057	JOSE ALARCON MACANAS	27447232	ESPINARDO	12/03/2008	95,00	39	0
2008/010745	JIMENEZ GARCIA RAFAEL	34811272J	ESPINARDO	30/01/2008	105,00	39	0
2008/521886	CARAVACA CANOVAS JOSE ANTONIO	34823362M	ESPINARDO	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524745	LOPEZ PEINADO SERGIO	48493379H	ESPINARDO	08/04/2008	24,00	39	0
2008/522388	GARRIDO RUIZ MANUELA	52754717P	ESPINARDO	31/03/2008	24,00	39	0
2008/524063	GARRIDO RUIZ MANUELA	52754717P	ESPINARDO	03/04/2008	24,00	39	0
2008/521758	MEÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	26/03/2008	24,00	39	0
2008/522789	MEÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	02/04/2008	30,00	39	0
2008/524086	MEÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	03/04/2008	30,00	39	0
2008/525815	MEÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	10/04/2008	30,00	39	0
2008/526049	MEÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	11/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/526410	MEROÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	14/04/2008	30,00	39	0
2008/526713	MEROÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	15/04/2008	30,00	39	0
2008/526989	MEROÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	16/04/2008	24,00	39	0
2008/527367	MEROÑO BAÑOS ALICIA	77563487N	ESPINARDO	17/04/2008	30,00	39	0
2008/017350	BA GORA	X1468262B	ESPINARDO	25/02/2008	105,00	39	0
2008/018373	BA GORA	X1468262B	ESPINARDO	02/03/2008	105,00	39	2
2008/022003	HAMID EL FILALI	0X3193304	ESPINARDO.	17/03/2008	120,00	39	2
2008/004664	LOPEZ TORTOSA FRANCISCO	22411081L	ESPINARDO.	18/01/2008	105,00	39	2
2008/010817	FERNANDEZ GARRIDO, RAFAEL	48483023	ESPINARDO.	31/01/2008	105,00	39	0
2008/023035	FRANCISCO MANUEL RUBIO GOMEZ	48489910	ESPINARDO.	22/03/2008	105,00	39	0
2008/012014	NAVARRO ABELLAN JOSE MIGUEL	48506526D	ESPINARDO.	07/02/2008	95,00	39	0
2008/522986	MARIA MARTINEZ RAMON	48653453	ESPINARDO.	03/04/2008	30,00	39	0
2008/521704	PANALES LOPEZ NURIA	27483668W	GARRES Y LAGES	26/03/2008	30,00	39	0
2008/024801	JUAN RAMON DISEÑO Y DECORACION SL	B73016966	GARRES Y LAGES	05/03/2008	600,00	72	0
2008/014458	DITKUS TOMAS	X3442703V	GARRES, LOS	15/02/2008	95,00	39	0
2008/520803	DITKUS TOMAS	X3442703V	GARRES, LOS	17/03/2008	30,00	39	0
2008/023571	LOZADA POLO ADRIANA	X4197536J	GARRES, LOS	29/03/2008	60,00	39	0
2008/027762	LOZADA POLO ADRIANA	X4197536J	GARRES, LOS	14/04/2008	95,00	39	0
2008/025677	GONZALEZ DOMENECH M. DEL MAR Y 2745	48399166J	GEA Y TRUYOLS	04/04/2008	105,00	39	0
2008/010636	SANCHEZ CAMPILLO ELENA	50285404K	GUADALUPE	01/02/2008	120,00	39	2
2008/014144	SANCHEZ CAMPILLO ELENA	50285404K	GUADALUPE	13/02/2008	120,00	39	2
2008/018141	SANCHEZ CAMPILLO ELENA	50285404K	GUADALUPE	29/02/2008	105,00	39	0
2008/015108	ABENZA MIÑANO JESUS	74304021Z	GUADALUPE	19/02/2008	95,00	21	0
2008/010531	MATEOS RUIZ JOSE ANTONIO	74341430W	GUADALUPE	04/02/2008	95,00	39	0
2008/012297	F JAVIER PUJALTE HERNANDEZ	22471891	JAVALI VIEJO	08/02/2008	95,00	39	0
2008/005602	SANTIAGO MANUEL MARQUIS DE LA ALDEA	75269811	JAVALI VIEJO	13/01/2008	105,00	39	0
2008/019398	BACHIR CHFIK	0X5788546	JERONIMO Y AVILESE	05/03/2008	120,00	39	2
2008/013964	SAUTE CACHO QUERUBINA ANGELES	34826104X	LA ABERCA	07/02/2008	95,00	39	0
2008/012915	PATRICIO JOSE ALCARAZ LORENTE	22444816	LA ALBERCA	06/02/2008	105,00	39	0
2008/521903	JESUS MARIA SAMPER PARDO	27459142	LA ARBOLEJA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/526355	JESUS MARIA SAMPER PARDO	27459142	LA ARBOLEJA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/523268	JOVER SEGURA JOSE	27441592Q	LA ÑORA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/021905	CORTADO HEREDIA GLORIA	27470201J	LA ÑORA	16/03/2008	105,00	39	2
2008/008745	BARBERA LOPEZ LUIS	34811781Q	LA ÑORA	29/01/2008	105,00	39	2
2008/522872	BARBERA LOPEZ LUIS	34811781Q	LA ÑORA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523773	BARBERA LOPEZ LUIS	34811781Q	LA ÑORA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/522041	PANORAMIX CENTER SL	B73126104	LA ÑORA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/524730	PANORAMIX CENTER SL	B73126104	LA ÑORA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/009435	LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO MANUEL	27436984P	LLANO DE BRUJAS	30/01/2008	105,00	39	2
2008/009964	ZAMBUDIO GARCIA MARIA JOSEFA	27470117K	LLANO DE BRUJAS	31/01/2008	95,00	39	0
2008/012236	BAÑOS MUNOZ ANDRES JESUS	34795712R	LLANO DE BRUJAS	07/02/2008	105,00	39	2
2008/001605	ZAPATA ALCARAZ CLAUDIA	34817381G	LLANO DE BRUJAS	07/01/2008	105,00	39	0
2008/004895	SANCHEZ RULL PEDRO	48395167Q	LLANO DE BRUJAS	20/01/2008	105,00	39	2
2008/004054	CARCELES GONZALEZ ANTONIO JOSE	48478702S	LLANO DE BRUJAS	15/01/2008	105,00	39	2
2008/019762	CARMONA SERRANO MIGUEL ANGEL	48482397F	LLANO DE BRUJAS	06/03/2008	105,00	39	2
2008/015100	REBOREDO GONZALEZ JOSE FERNANDO	48504993V	LLANO DE BRUJAS	19/02/2008	105,00	39	2

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/015995	MORA SANCHEZ, MARIA JOSE	77508954	LLANO DE BRUJAS	14/02/2008	95,00	28	0
2008/000451	KHATTAB BOUCHAIB	X3419822K	LLANO DE BRUJAS	03/01/2008	95,00	39	0
2008/017715	MOUSSA AYNAOU	0X3407845	LOBOSILLO	28/02/2008	95,00	39	0
2008/024700	SERRA ALEMAN JUANA ANTONIA	22453764Z	LOS DOLORES	03/04/2008	60,00	39	0
2008/523881	JOSEFA MARIN LORCA	27467569	LOS DOLORES	02/04/2008	24,00	39	0
2008/016516	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	48515030	LOS DOLORES	28/02/2008	120,00	39	2
2008/021046	SANCHEZ MUÑOZ MARIA JOSE	48541416P	LOS DOLORES	12/03/2008	95,00	39	0
2008/021587	ZAHRI KARIMA	X1425197W	LOS DOLORES	10/03/2008	95,00	39	0
2008/006480	ZAHRI ABDELLATIF	X3311215C	LOS DOLORES	22/01/2008	105,00	39	0
2008/522623	MA ISABEL AVILA CASADO	09758121	LOS GARRES	01/04/2008	30,00	39	0
2008/018101	MUSTAPHA BENTEREYD	0X6395930	LOS GARRES	29/02/2008	95,00	39	0
2008/019726	ZLATKOV STANEV NEDKO	0X9586099	LOS GARRES	06/03/2008	95,00	39	0
2008/527380	GLORIA PEREZ ARQUES	27468537	LOS GARRES	17/04/2008	30,00	39	0
2008/026495	PEREZ MUÑOZ FRANCISCA	27485289	LOS GARRES	08/04/2008	48,00	39	0
2008/522489	REYES CARRILLO JUAN JOSE	48397843R	LOS GARRES	31/03/2008	30,00	39	0
2008/016263	ABAD ORTIZ MANUEL MESIAS	X2869392G	LOS GARRES	24/02/2008	95,00	39	0
2008/015788	AZOUZ SALAMA	0X3357493	MARTINEZ DEL PUERT	22/02/2008	120,00	39	2
2008/024252	KARIMA KEHAILOU	0X2793907	MOLINA DE SEGURA	02/04/2008	48,00	39	0
2008/026539	KARIMA KEHAILOU	0X2793907	MOLINA DE SEGURA	08/04/2008	48,00	39	0
2008/020242	JOSE KLEBER BRAVO SARANGO	0X3600921	MOLINA DE SEGURA	07/03/2008	95,00	39	0
2008/522851	FREDY ANTONIO SARANGO SARANGO	0X3836282	MOLINA DE SEGURA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/011904	DIANA ELOIZA VALENCIA NEIRA	0X4269628	MOLINA DE SEGURA	07/02/2008	95,00	39	0
2008/520986	LUIS RAYNIER SANCHEZ GARCIA	0X6752426	MOLINA DE SEGURA	17/03/2008	12,00	39	0
2008/523598	JESUS PIQUERAS NICOLAS	22468903	MOLINA DE SEGURA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/527139	JESUS PIQUERAS NICOLAS	22468903	MOLINA DE SEGURA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/015853	SANTIAGO HEREDIA JUAN MANUEL	22482701V	MOLINA DE SEGURA	22/02/2008	105,00	39	2
2008/522683	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/523749	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/524454	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/525662	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/526648	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527009	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527980	MANUEL JIMENEZ MOYANO	23221618	MOLINA DE SEGURA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/522547	TORCUATO DE LA ROSA HIDALGO	24222764	MOLINA DE SEGURA	31/03/2008	24,00	39	0
2008/522915	TORCUATO DE LA ROSA HIDALGO	24222764	MOLINA DE SEGURA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523213	TORCUATO DE LA ROSA HIDALGO	24222764	MOLINA DE SEGURA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/526227	TORCUATO DE LA ROSA HIDALGO	24222764	MOLINA DE SEGURA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527308	TORCUATO DE LA ROSA HIDALGO	24222764	MOLINA DE SEGURA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/019461	ANTONIO LARROSA HERNANDEZ	29057372	MOLINA DE SEGURA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/019988	MARIA CARMEN MARTINEZ MATAMOROS	29061362	MOLINA DE SEGURA	05/03/2008	105,00	39	2
2008/527155	FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ BERNAL	29062673	MOLINA DE SEGURA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/021015	ANTONIO GOMARIZ PALAZON	29064709	MOLINA DE SEGURA	12/03/2008	95,00	39	0
2008/524790	FERNANDO PRIOR MARTINEZ	34795516	MOLINA DE SEGURA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/025293	ANA BELEN MARIN ALFONSO	34833219	MOLINA DE SEGURA	31/03/2008	48,00	39	0
2008/527332	LIDIA CEREZO NICOLAS	34835158	MOLINA DE SEGURA	17/04/2008	12,00	39	0
2008/523967	MA CARMEN GIL JIMENEZ	39673436	MOLINA DE SEGURA	03/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/524639	MA CARMEN GIL JIMENEZ	39673436	MOLINA DE SEGURA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/025382	ISAAC RODRIGUEZ HURTADO	48415929	MOLINA DE SEGURA	01/04/2008	105,00	39	2
2008/012389	MARIA DOLORES CAMPUZANO MARTINEZ	48416081	MOLINA DE SEGURA	08/02/2008	105,00	39	0
2008/526180	JESUS VICTOR CANDEL PALAZON	48417687	MOLINA DE SEGURA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/520844	ANDRES DE SANTOS ALONSO	48445976	MOLINA DE SEGURA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/523018	ANDRES DE SANTOS ALONSO	48445976	MOLINA DE SEGURA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524861	ANDRES DE SANTOS ALONSO	48445976	MOLINA DE SEGURA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/528057	ANDRES DE SANTOS ALONSO	48445976	MOLINA DE SEGURA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/014595	VICTOR MANUEL FELICIANO GREGORIO	48516790	MOLINA DE SEGURA	15/02/2008	105,00	39	2
2008/019322	ENCARNACIO.ISABEL HERNANDEZ CORDOBA	52814764	MOLINA DE SEGURA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/019799	ENCARNACIO.ISABEL HERNANDEZ CORDOBA	52814764	MOLINA DE SEGURA	20/02/2008	105,00	39	0
2008/008014	EMILIO MARTINEZ BARBA	52814865	MOLINA DE SEGURA	25/01/2008	105,00	39	2
2008/520911	MARTINEZ BARBA EMILIO	52814865	MOLINA DE SEGURA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521151	MARTINEZ BARBA EMILIO	52814865	MOLINA DE SEGURA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521725	MARTINEZ BARBA EMILIO	52814865	MOLINA DE SEGURA	26/03/2008	24,00	39	0
2008/523985	MARTINEZ BARBA EMILIO	52814865	MOLINA DE SEGURA	03/04/2008	24,00	39	0
2008/524107	MARTINEZ BARBA EMILIO	52814865	MOLINA DE SEGURA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/025809	ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ	52818629	MOLINA DE SEGURA	05/04/2008	105,00	39	2
2008/021890	CANDELARIA FERNANDEZ GALLEGO	74324411	MOLINA DE SEGURA	16/03/2008	105,00	39	0
2008/521002	FRANCISCA GARRES RUIZ	74332521	MOLINA DE SEGURA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/523226	ARIDOS DE MOLINA SA	A73194300	MOLINA DE SEGURA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/521941	BERNARDO GIL SANCHEZ SL	B30489959	MOLINA DE SEGURA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/520916	RUSNOCA SL	B73052821	MOLINA DE SEGURA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521351	RUSNOCA SL	B73052821	MOLINA DE SEGURA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/526995	VIPEROY SLL	B73187452	MOLINA DE SEGURA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/024766	MOLIMUEBLE CONFORT SL	B73255101	MOLINA DE SEGURA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/024791	PROMOMPE CONSTRUCCIONES SL	B73308587	MOLINA DE SEGURA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/520778	SYMIN INFORMATICA SAD COOP	F73172835	MOLINA DE SEGURA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/024068	DAVILA VEINTIMILLA ARIOLFO ARTURO	X3031555V	MOLINA DE SEGURA	01/04/2008	95,00	39	0
2008/022377	JALDIN AYALA RUBEN	X5956915F	MOLINA DE SEGURA	21/03/2008	36,00	53	0
2008/015845	INGENIA SRI,S L	B73279960	MOLINA DE SEGURA	22/02/2008	95,00	21	0
2008/015952	EGEA GALVEZ RESURRECCION	34824526L	MONTEAGUDO	22/02/2008	95,00	39	0
2008/017530	SUMINISTROS NOGUERA SL	B30296867	MONTEAGUDO	27/02/2008	105,00	39	0
2008/026278	ABDELJALIL MAHMOUD		MURCIA	03/04/2008	120,00	39	2
2008/015526	GARCIA ARROYO MARIA ANGELES	00383423J	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/527573	JIMENEZ DE LA CALLE ANTONIO	00689741	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/520767	OLIVA CABALLERO JOSEFA	02054310L	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521614	CECILIO JUAN MONZU SALGUERO	02488424	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/521537	BAÑO NIEVA RAFAEL RICARDO	02513384J	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/525625	BAÑO NIEVA RAFAEL RICARDO	02513384J	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/524078	PEREZ RUIPEREZ JULIAN	05089256T	MURCIA	03/04/2008	24,00	39	0
2008/016725	DIAZ SAEZ RITA	05122548B	MURCIA	20/02/2008	95,00	39	0
2008/014180	PlaERO LUJAN JOSE MARIA	05171358S	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	2
2008/021794	PlaERO LUJAN JOSE MARIA	05171358S	MURCIA	14/03/2008	95,00	39	0
2008/525741	PlaERO LUJAN JOSE MARIA	05171358S	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/527034	PlaERO LUJAN JOSE MARIA	05171358S	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/026201	LOPEZ GOMEZ TOMAS	05609732D	MURCIA	02/04/2008	105,00	39	2
2008/527643	CORDERO MURIEL MARIA ANGELES	08442644B	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/015831	LOPEZ, GUTIERREZ, LUIS ALFREDO	09608915K	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0
2008/022382	MOHAMED EL KORRICHI	0X1801848	MURCIA	21/03/2008	36,00	53	0
2008/021511	PERPETUA NDONG OBONO	0X1808614	MURCIA	12/02/2008	150,00	38	2
2008/021932	SALVATORE MUGGITTU GIOVANNI	0X2105190	MURCIA	16/03/2008	120,00	39	2
2008/525588	SALVATORE MUGGITTU GIOVANNI	0X2105190	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/521183	QIGUANG LIN	0X2172273	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/017165	QIADLIANG YE	0X2347494	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/012062	NEILA DA SILVA OLIVEIRA	0X2665102	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	0
2008/027425	BADRE HAIDANA	0X2752964	MURCIA	06/04/2008	120,00	39	2
2008/522292	NELSON MATOS NIN	0X3016737	MURCIA	29/03/2008	30,00	39	0
2008/001158	LUIS JAIME GILER LASCANO	0X3695228	MURCIA	04/01/2008	120,00	39	2
2008/004546	LUZ STELLA CAMPO POSADA	0X3781274	MURCIA	17/01/2008	105,00	39	2
2008/025113	LUZ STELLA CAMPO POSADA	0X3781274	MURCIA	13/03/2008	95,00	39	0
2008/022356	JUAN MARCELO CHICAIZA CAIZA	0X3900847	MURCIA	21/03/2008	36,00	53	0
2008/014040	ANDRIY YUZVA	0X4121278	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/018456	MARIANA ELIZABETH SOLIZ LEON	0X4121452	MURCIA	03/03/2008	105,00	39	2
2008/520912	MARIANA ELIZABETH SOLIZ LEON	0X4121452	MURCIA	17/03/2008	24,00	39	0
2008/018688	OYOLA SUAREZ MARIA CRISTINA	0X4211121	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	2
2008/522706	MOHAMMED AZIZ	0X4250062	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/522842	MOHAMMED AZIZ	0X4250062	MURCIA	02/04/2008	18,00	39	0
2008/525395	MOHAMMED AZIZ	0X4250062	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/024669	MOHAMMED EL KASSIMI	0X4253196	MURCIA	03/04/2008	36,00	53	0
2008/027103	BOUKARE SANGOGNI	0X4403224	MURCIA	10/04/2008	105,00	39	0
2008/014181	ELIANA VANEGAS JIMENEZ	0X4428073	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/524383	VADYM DOLZHENKO	0X4475018	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/525846	GIAN CARLOS MARTINS	0X4543306	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/521114	IGOR STEFANYSHYN	0X4689093	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/021974	EPHRAIM ASAMOAH	0X4703221	MURCIA	17/03/2008	48,00	39	0
2008/006023	JOSE ARMANDO URREA MONTENEGRO	0X4741835	MURCIA	18/01/2008	105,00	39	2
2008/522727	SANTIAGO DAVID ANDRADE BACA	0X4846275	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/522848	SANTIAGO DAVID ANDRADE BACA	0X4846275	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523408	SANTIAGO DAVID ANDRADE BACA	0X4846275	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/523467	SANTIAGO DAVID ANDRADE BACA	0X4846275	MURCIA	26/03/2008	24,00	39	0
2008/524933	SANTIAGO DAVID ANDRADE BACA	0X4846275	MURCIA	08/04/2008	24,00	39	0
2008/525238	SANTIAGO DAVID ANDRADE BACA	0X4846275	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/018291	BEATRIZ CAMELE MARTA	0X4896395	MURCIA	29/02/2008	240,00	19	2
2008/521056	HASHOK MYKHAYLO	0X5062648	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/026722	MARIA BEATRIZ MUENALA TITUAÑA	0X5563774	MURCIA	09/04/2008	360,00	09	6
2008/525855	ROLANDO LIRIANO ALVAREZ	0X5640523	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/522279	FATIMA BOUCHARAB	0X5658517	MURCIA	29/03/2008	30,00	39	0
2008/017371	IHOR TURCHAK	0X5976477	MURCIA	25/02/2008	120,00	39	2
2008/025905	JOSE QUISHPE MORALES	0X6045667	MURCIA	07/04/2008	105,00	39	2
2008/521270	JUAN CARLOS JIMENEZ MORA	0X6330135	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/024536	EDISON VICENTE FIALLOS ERAS	0X6372770	MURCIA	03/04/2008	36,00	53	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/018360	RUSLAN YEUTUKHOVICH	0X6489912	MURCIA	01/03/2008	95,00	39	0
2008/521610	WELLE ABDOULAYE	0X6551863	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/023745	SAMUEL ENRIQUE VARGAS OROZCO	0X6553324	MURCIA	27/03/2008	105,00	39	2
2008/521740	SAMUEL ENRIQUE VARGAS OROZCO	0X6553324	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/523892	JACQUELINE MARIA BALCAZAR AYLLON	0X6641931	MURCIA	02/04/2008	18,00	39	0
2008/013010	GUSTAVO CAMPOS NERY	0X6642046	MURCIA	11/02/2008	95,00	39	0
2008/525898	CUELLAR RIOJAS, NIXON	0X6689579	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/520822	ALVARO MARIANO VARELA PEREIRA	0X6737243	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/023897	SPARTAK MUSAGITOV	0X6794525	MURCIA	31/03/2008	60,00	39	0
2008/018072	HERMANN ANDRES VELEZ QUINTERO	0X6811730	MURCIA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/024240	KOBA DZNELADZE	0X6877477	MURCIA	02/04/2008	95,00	21	0
2008/019315	ESNEDA CASTRO GLORIA	0X6933119	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/023705	ALEJANDRO SPAGNA DAVID	0X7137698	MURCIA	23/03/2008	95,00	39	0
2008/020410	VIOLETA ULARU	0X8550531	MURCIA	08/03/2008	95,00	39	0
2008/027198	ESCODA MAS JUAN RAMON	12148240P	MURCIA	11/04/2008	105,00	39	2
2008/022187	ALLER BENAVIDEZ MIGUEL ANGEL	13681214D	MURCIA	19/03/2008	95,00	121	4
2008/002398	DE LA CRUZ RIOS LORENZO	1389411G	MURCIA	09/01/2008	105,00	39	2
2008/026361	ALFONSO RUIZ JOAQUIN	1702868V	MURCIA	07/04/2008	95,00	39	0
2008/521983	ALFONSO RUIZ JOAQUIN	1702868V	MURCIA	27/03/2008	24,00	39	0
2008/522106	DAVID PAUNER RUIZ	19009112	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/016748	SERRANO BELMONTE BARTOLOME	21312134N	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	2
2008/521392	FAURA CANO ANTONIA	21392472B	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/015279	NAVARRO POVEDA FRANCISCA	21480073M	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	0
2008/017479	ESCLAPEZ, PEREIGUEZ, MANUEL	21967114K	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/021288	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	22148742	MURCIA	13/03/2008	105,00	39	0
2008/524031	MARTINEZ PINA LUIS	22149337S	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/522047	ORTEGA BOLUDA FRANCISCO	22151755H	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/027453	PEREZ MOLINA JOSE MARIA	22154674Q	MURCIA	08/04/2008	95,00	39	0
2008/019525	CASTILLO NICOLAS MANUEL	22155187T	MURCIA	06/03/2008	105,00	39	2
2007/103451	PEREZ DE LEMA HERNANDEZ JUAN	22161816L	MURCIA	26/12/2007	120,00	39	2
2008/004927	RUBIO MARTINEZ ANDRES	22171744C	MURCIA	20/01/2008	105,00	39	2
2008/015590	MESEGUER MARTINEZ JOAQUIN	22201280R	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	2
2008/002818	JARA NAVARRO ANTONIO	22218511	MURCIA	11/01/2008	150,00	21	4
2008/018652	FERNANDEZ BELANDRINO EMILIO	22249536A	MURCIA	04/03/2008	95,00	39	0
2008/002341	CARMELO CEREZO PEÑARANDA	22315847	MURCIA	09/01/2008	120,00	39	2
2008/014486	PEDRO GUERRERO CONESA	22317574	MURCIA	15/02/2008	105,00	39	0
2008/522148	VAZQUEZ ANAYA ANTONIO JOSE	22318552L	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/522383	VAZQUEZ ANAYA ANTONIO JOSE	22318552L	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/524228	VAZQUEZ ANAYA ANTONIO JOSE	22318552L	MURCIA	05/04/2008	24,00	39	0
2008/522708	SALAS LEAL JOSE	22320564F	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/015709	CASTELLO TRIVES PEDRO	22321344M	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	2
2008/012280	ALBERO ALVAREZ RAFAEL	22344160M	MURCIA	08/02/2008	120,00	39	2
2008/520838	FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	22348628	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/015205	PEREZ CAMACHO SALVADOR	22354165M	MURCIA	19/02/2008	105,00	39	2
2008/021983	CANOVAS FUENTES JOSE LUIS	22356892H	MURCIA	17/03/2008	48,00	39	0
2008/025150	ALCALDE RUIZ ANTONIO	22373650D	MURCIA	26/03/2008	105,00	39	2

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/521607	GOMEZ, SURROCA, MARIA ASUNCION	22386339W	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/526899	CEPESDES GARRIDO CONSTANTINO	22389700M	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/526941	CEPESDES GARRIDO CONSTANTINO	22389700M	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/007878	FRANCISCO PARDO HERNANDEZ	22392051	MURCIA	24/01/2008	105,00	39	0
2008/022649	GOMEZ GARCIA ALBERTO	22399891F	MURCIA	23/03/2008	105,00	39	2
2008/013987	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	22405188Z	MURCIA	11/02/2008	95,00	39	0
2008/524182	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	22405188Z	MURCIA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/527301	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	22405188Z	MURCIA	16/04/2008	24,00	39	0
2008/523347	GONZALEZ JOVER M DOLORES	22406134V	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/521871	MELLADO OLIVA CONSUELO	22409528F	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524013	MELLADO OLIVA CONSUELO	22409528F	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524438	MELLADO OLIVA CONSUELO	22409528F	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/526870	MELLADO OLIVA CONSUELO	22409528F	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/521526	MANUEL LOPEZ PREFASI	22410361	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/013364	SANCHEZ CORBALAN JUAN	22411590E	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/017825	HERNANDEZ RUIZ FRANCISCO	22414102G	MURCIA	28/02/2008	105,00	39	2
2008/522085	TORRES LUPION ANA MARIA	22415193Z	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/023201	HERNANDEZ RUIZ JOSEFA	22415847R	MURCIA	26/03/2008	48,00	39	0
2008/026854	GAMBIN HOYOS JOAQUIN	22416545D	MURCIA	09/04/2008	48,00	39	0
2008/026870	GAMBIN HOYOS JOAQUIN	22416545D	MURCIA	09/04/2008	48,00	39	0
2008/012724	MU/OZ CARAVACA JUAN ANTONIO	22416971K	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	2
2008/023554	CARPE MARTINEZ JUAN JOSE	22420813E	MURCIA	29/03/2008	105,00	39	2
2008/015541	RAMIREZ, LOPEZ, JOSEFA	22423116W	MURCIA	21/02/2008	120,00	39	2
2008/018434	BELANDO COSTA RAFAEL	22423204K	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/521246	MORENO OLMO GLORIA	22423423X	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521669	ACEVEDO DE LA SERNA JUAN JOSE	22423624G	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/521968	ESPIN BELMONTE MARIA DOLORES	22427038Z	MURCIA	27/03/2008	15,00	39	0
2008/524875	FRANCO SOLA JOSE MANUEL	22430087G	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/525387	FRANCO SOLA JOSE MANUEL	22430087G	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/526115	FRANCISCO HERNANDEZ CAMPILLO	22430185	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/026306	BERNAL RAMON ANA MARIE	22433957X	MURCIA	04/04/2008	120,00	39	2
2008/016759	ALCAÑIZ MENDEZ M CARMEN	22435220P	MURCIA	20/02/2008	95,00	39	0
2008/522847	ALCAÑIZ MENDEZ M CARMEN	22435220P	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523798	ALCAÑIZ MENDEZ M CARMEN	22435220P	MURCIA	01/04/2008	24,00	39	0
2008/025120	MARIA DEL CARMEN GUZMAN GARCIA	22435256	MURCIA	17/03/2008	105,00	39	2
2008/017072	RIOS LOPEZ ANTONIO	22435623C	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/520815	PARRA PELLICER FRANCISCO	22437720R	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/526674	PARRA PELLICER FRANCISCO	22437720R	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/026829	RAMON HERNANDEZ FLORENTINA	22437837A	MURCIA	09/04/2008	95,00	28	0
2008/522239	MATEO SEIQUER CARASA	22439027	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/523874	MATEO SEIQUER CARASA	22439027	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523968	MATEO SEIQUER CARASA	22439027	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524557	MATEO SEIQUER CARASA	22439027	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524887	MATEO SEIQUER CARASA	22439027	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/025839	SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS	22440971D	MURCIA	05/04/2008	95,00	39	0
2008/521159	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22443006C	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/525087	SAURA MARTINEZ MIGUEL	22443021N	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/012590	JESUS MARTINEZ PEREZ	22444789	MURCIA	09/02/2008	105,00	39	2
2008/001498	SANZ CELDRAN SALVADOR	22444792H	MURCIA	05/01/2008	105,00	39	2
2008/014730	HERNANDEZ ALEGRIA JOSE ANGEL	22445647Q	MURCIA	16/02/2008	105,00	39	0
2008/017658	GRUTZMACHEZ SAEZ GERMAN	22447285K	MURCIA	28/02/2008	105,00	39	2
2008/011648	MORENO BELTRAN ANGEL	22447675C	MURCIA	06/02/2008	120,00	39	2
2008/522416	ROMERO GOMEZ RAMON ANGEL	22447757X	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/025575	SARABIA BERMEJO CONCEPCION	22451270G	MURCIA	04/04/2008	60,00	39	0
2008/019062	GONZALEZ MARTIN JULIO	22452362S	MURCIA	27/02/2008	95,00	39	0
2008/027330	GARCIA HERNANDEZ MARIANO	22454145G	MURCIA	12/04/2008	105,00	39	2
2008/521919	LOPEZ SANCHEZ ZAIDA	22454868Z	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/019485	MAURI GONZALVO ISABEL	22456171Y	MURCIA	06/03/2008	120,00	39	2
2008/013733	GALVEZ RICO JOSEFA	22456550V	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	2
2008/023811	ANTONIO BRAVO VERDU	22458370	MURCIA	30/03/2008	105,00	39	2
2008/521101	MARTN RODRIGUEZ, ESTER MARIA SEGUND	22458373T	MURCIA	17/03/2008	24,00	39	0
2008/016054	NICOLAS FRANCO CARLOS LUIS	22459680L	MURCIA	23/02/2008	120,00	38	2
2008/026245	TIMOTEO SANCHEZ RIQUELME	22460997	MURCIA	03/04/2008	48,00	39	0
2008/014269	SANCHEZ ALEGRE FCO JAVIER	22461313L	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/025381	ENRIQUE TUDELA OLIVARES	22461913	MURCIA	01/04/2008	48,00	39	0
2008/025515	ENRIQUE TUDELA OLIVARES	22461913	MURCIA	03/04/2008	48,00	39	0
2008/027501	ENRIQUE TUDELA OLIVARES	22461913	MURCIA	10/04/2008	48,00	39	0
2008/525076	ESPUCHE ORTIN ENCARNACION	22462715H	MURCIA	09/04/2008	24,00	39	0
2008/016734	MIRANDA BENITO PEDRO	22464173	MURCIA	20/02/2008	95,00	39	0
2008/014205	BERNABE BELTRAN ENCARNACIJN	22466215E	MURCIA	13/02/2008	120,00	39	2
2008/020264	MIÑANO MARTINEZ MARIA	22467725Z	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	2
2008/521052	NAVARRO MULA PEDRO ANGEL	22468445K	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/522951	MARIA CONCEPCION MARTINEZ ROMERO	22469347	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/026439	MOLINA RUIZ ANDRES	22469454H	MURCIA	08/04/2008	105,00	39	0
2008/526956	MORENO LOPEZ PEDRO	22469542Z	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/521605	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22470174W	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/527847	CONESA PARRA PEDRO	22470350V	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/014039	MANJON GEJO MANUEL	22470844M	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/025683	GARCIA RUBIO ANDRES MARIA	22471094W	MURCIA	04/04/2008	120,00	39	2
2008/526436	VALERO MARTINEZ JOSE RAMON	22471512Y	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/025970	GUADALUPE CARAVACA JUAN ANTONIO	22472878S	MURCIA	07/04/2008	48,00	39	0
2008/520866	GUADALUPE CARAVACA JUAN ANTONIO	22472878S	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/524957	GUADALUPE CARAVACA JUAN ANTONIO	22472878S	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/526024	GUADALUPE CARAVACA JUAN ANTONIO	22472878S	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/523599	OLMO LAJARIN MARIA ISABEL	22473976D	MURCIA	28/03/2008	24,00	39	0
2008/524585	OLMO LAJARIN MARIA ISABEL	22473976D	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/523524	MARIA LUISA CANO MARTINEZ	22474863	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/522193	RABADAN NICOLAS JOSE ANTONIO	22475442A	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/009583	RUEDA MARTINEZ MANUEL	22476228F	MURCIA	31/01/2008	95,00	39	0
2008/523185	SILVENTE RIOS ANDRES	22476546A	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/007597	SANCHEZ MO/INO FERNANDO	22477623	MURCIA	21/01/2008	105,00	39	2
2008/024683	CORCOLES VERDU ANTONIO FRANCISCO	22478106E	MURCIA	03/04/2008	36,00	53	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/019635	MARTINEZ JIMENEZ MARIA MERCEDES	22478228Y	MURCIA	06/03/2008	105,00	39	2
2008/017897	MARIN GARCIA MARIA FUENSANTA	22478549M	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/020903	FRANCISCO JOSE ALCARAZ SANCHEZ	22480726	MURCIA	11/03/2008	95,00	39	0
2008/025162	GARCIA ROCA M CARMEN	22480799R	MURCIA	27/03/2008	36,00	53	0
2008/023088	MARTINEZ VALERA MARIA CARMEN	22481943H	MURCIA	24/03/2008	105,00	39	2
2008/013285	IBAÑEZ NADAL CONSOLACION	22482168J	MURCIA	13/02/2008	120,00	19	0
2008/015512	JOSE EMILIO LOPEZ MEDINA	22482534	MURCIA	21/02/2008	120,00	39	2
2008/026966	ZUZA GISBERT JOSE MIGUEL	22482877D	MURCIA	09/04/2008	48,00	39	0
2008/021346	LARA TOVAL JOSE	22869737D	MURCIA	13/03/2008	105,00	39	2
2008/024445	LARA TOVAL JOSE	22869737D	MURCIA	02/04/2008	105,00	39	2
2007/100828	SOUBRIER HERNANDEZ- ROS Mª SACRAMEN	22890839C	MURCIA	20/12/2007	95,00	39	0
2008/523924	SOUBRIER HERNANDEZ- ROS Mª SACRAMEN	22890839C	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/526358	SOUBRIER HERNANDEZ- ROS Mª SACRAMEN	22890839C	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527953	SOUBRIER HERNANDEZ- ROS Mª SACRAMEN	22890839C	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/521486	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/522920	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523076	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/523219	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/523407	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/524365	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524920	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/525473	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/526852	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527285	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527543	ZAMORA NORTE M CARMEN	22908914V	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/015559	FULGENCIO VALDIVIESO MARTINEZ	22917171	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	2
2008/015119	SERRANO RUIZ MA DEL CARMEN	22922635F	MURCIA	19/02/2008	150,00	38	2
2008/524316	PAULA ZAPATA MARTINEZ	22939403	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/527275	LIMIÑANA RUBIO SOLEDAD	22941584G	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/007933	HERNANDEZ GUILLERMO CARMEN	22949332R	MURCIA	25/01/2008	95,00	39	0
2008/004200	LISON GARCIA FRANCISCO	22955469	MURCIA	16/01/2008	105,00	39	2
2008/524505	JIMENEZ GARCIA INMACULADA	22955828B	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/017538	MARIA DOLORES SOLER ESCUDERO	22960336	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	0
2008/016750	ROSA MARIA GONZALEZ RAMOS	22981742	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	2
2008/525797	TORRES BERNAL EUSEBIO	22983172P	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/525078	GARCIA SOLER MA DOLORES	23212808N	MURCIA	09/04/2008	24,00	39	0
2008/014095	GIMENEZ GARCIA M CARMEN	23222933V	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	2
2008/522083	ROMERO PEREZ ANTONIA	23226861N	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/021303	SANCHEZ MERLOS MARIA JOSE	23238594S	MURCIA	13/03/2008	95,00	39	0
2008/012802	LETICIA TERESA HERNANDEZ MARTINEZ	23240607	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	0
2008/019995	LETICIA TERESA HERNANDEZ MARTINEZ	23240607	MURCIA	05/03/2008	120,00	39	2
2008/012613	GUARINOS FUENTES PEDRO JOSE	23241652Z	MURCIA	10/02/2008	120,00	39	2
2008/521538	ALCARAZ RIAÑO PEDRO JAVIER	23245017K	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/522157	ALCARAZ RIAÑO PEDRO JAVIER	23245017K	MURCIA	28/03/2008	24,00	39	0
2008/522389	ALCARAZ RIAÑO PEDRO JAVIER	23245017K	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/525730	ALCARAZ RIAÑO PEDRO JAVIER	23245017K	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/024309	SEGURA ALBARRACIN FRANCISCO JESUS	23257254E	MURCIA	02/04/2008	105,00	39	2
2008/018265	HERNANDEZ GIL SANCHEZ ANA	23259161C	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	0
2008/522524	CRESPO GARCIA ANA ISABEL	23261527V	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/528164	NIETO JIMENEZ EVA MARIA	24235362D	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/526504	RODRIGUEZ AVALOS FRANCISCO	24574890B	MURCIA	14/04/2008	24,00	39	0
2008/522003	MONTOYA GARRRIDO FELIPE	26028279F	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/522115	MONTOYA GARRRIDO FELIPE	26028279F	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/523160	MONTOYA GARRRIDO FELIPE	26028279F	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/006213	SORIA NEBRERA GREGORIO	26216519S	MURCIA	14/01/2008	105,00	39	2
2008/522864	LOPEZ DE LA TORRE ANGEL LUIS	26480201W	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/527559	NICOLAS HOYOS ANTONIA	27426221D	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/525333	GOMEZ POVEDA JOSE ANTONIO	27428311Y	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/527076	GOMEZ POVEDA JOSE ANTONIO	27428311Y	MURCIA	16/04/2008	24,00	39	0
2008/019871	JOSEFA BALLESTER MARTINEZ	27429266	MURCIA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/024433	LARA LACARCEL FRANCISCO	27430880E	MURCIA	02/04/2008	105,00	39	0
2008/014706	ANTONIO MOYA RABADAN	27432588	MURCIA	16/02/2008	105,00	39	0
2008/522176	MARTINEZ PEREZ M CARMEN	27433170N	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/015889	GARCIA LOPEZ M CARMEN	27433226E	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/025260	SANTIAGO FERNANDEZ ARACELI	27434022J	MURCIA	31/03/2008	105,00	39	2
2008/018696	NICOLAS NAVARRO CRISTOBAL	27434592	MURCIA	04/03/2008	95,00	39	0
2008/013884	REVERTE MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	27435198Q	MURCIA	12/02/2008	120,00	39	2
2008/024572	VICTOR MANUEL ROSIQUE COSTA	27435336	MURCIA	03/04/2008	105,00	39	0
2008/018551	MARTINEZ, MELGUIZO, JESUS	27435467D	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/526883	PEDRO ANTONIO MATIAS ALGUACIL	27436339	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527003	PEDRO ANTONIO MATIAS ALGUACIL	27436339	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/017263	ALBA CASTAÑO M CRUZ	27437014S	MURCIA	23/02/2008	105,00	39	0
2008/018039	ALBA CASTAÑO M CRUZ	27437014S	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	2
2008/526333	PARRA MICOL MARIA DOLORES	27437607X	MURCIA	14/04/2008	24,00	39	0
2008/526662	PARRA MICOL MARIA DOLORES	27437607X	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527029	PARRA MICOL MARIA DOLORES	27437607X	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/019388	LOPEZ NUÑEZ FERNANDO ALBERTO	27438001J	MURCIA	05/03/2008	120,00	39	2
2007/101063	ALCAZAR LOPEZ EMILIO	27439312J	MURCIA	21/12/2007	105,00	39	0
2008/521696	SORIANO MARIN ELIZABETH	27440264E	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/526453	MATILLA SEIQUER JOSE MANUEL	27440355K	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/521405	GOMEZ CARRASCO M REYES	27440356E	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/521827	GOMEZ CARRASCO M REYES	27440356E	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/523562	GOMEZ CARRASCO M REYES	27440356E	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/012614	FERRANDEZ BALLESTER MARIA JOSE	27440398H	MURCIA	10/02/2008	105,00	39	2
2008/026527	GAMBIN MORENO MANUEL	27441397	MURCIA	08/04/2008	48,00	39	0
2008/522772	ROSAGRO, SANCHEZ, JESUS	27442937G	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/026367	RAMIREZ LOZANO FRANCISCO JAVIER	27442992J	MURCIA	07/04/2008	48,00	39	0
2008/523935	RAMIREZ LOZANO FRANCISCO JAVIER	27442992J	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/010923	MARTINEZ CALERO JUAN ANTONIO	27443036B	MURCIA	01/02/2008	105,00	39	2
2008/525743	ROS SANMARTIN MILAGROS	27445034P	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/528165	GARCIA SANCHEZ JOSE	27445777S	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2007/101440	SILVENTE ZAMORA DIEGO JUAN	27445823	MURCIA	23/12/2007	105,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/019154	GARCIA MORTENSEN JOSE M	27446165N	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/013226	MARTINEZ BERNABE ANTONIO	27447019S	MURCIA	13/02/2008	150,00	38	2
2008/008861	PARRA BORJA M CONCEPCION	27447139C	MURCIA	30/01/2008	105,00	39	0
2008/012778	PARRA BORJA M CONCEPCION	27447139C	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	0
2008/012691	PEREZ CARCELES M CARMEN	27447526Q	MURCIA	11/02/2008	120,00	39	2
2008/526392	ORTIZ PORTERO JESUS	27447903W	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/025176	VICENTE BERNABEU ASUNCION	27448333H	MURCIA	27/03/2008	48,00	39	0
2008/524280	VICENTE BERNABEU ASUNCION	27448333H	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/522749	NOGUERA PEREA MFUENSANTA	27449240M	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/526692	MONTESINOS SANCHEZ CLEMENTE	27449888D	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/522196	TORRICO MUÑOZ ADELA FELICIDAD	27450267C	MURCIA	28/03/2008	18,00	39	0
2008/018277	SANCHEZ, MENCHON, MARIA JOSE	27451361X	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	2
2008/527728	GONZALEZ PACANOWSKA VICTORIA MARIA	27452165D	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/522639	MARTINEZ SUAREZ M BEGOÑA, ,	27452351B	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/523529	MARTINEZ SUAREZ M BEGOÑA, ,	27452351B	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/521729	MANZANO PAREDES M CARMEN	27452576Y	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524490	MANZANO PAREDES M CARMEN	27452576Y	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/521737	MARIA JOSEFA BETETA RAMON	27452683	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/018644	BETETA RAMON M JOSE	27452683K	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	2
2008/027201	MORA MORENO ANTONIO	27453057G	MURCIA	11/04/2008	105,00	39	2
2008/019165	GALAN GIMENEZ ANTONIO	27453465K	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/016808	MELGAREJO GIL ANTONIA	27454225E	MURCIA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/016533	GARCIA BORDE FERNANDO	27454336H	MURCIA	25/02/2008	240,00	19	2
2008/521545	MARIA MERCEDES DUSSAC MORENO	27454538	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/523661	FRANCISCO MANUEL SOTOMAYOR SANCHEZ	27454540	MURCIA	31/03/2008	24,00	39	0
2008/523973	FRANCISCO MANUEL SOTOMAYOR SANCHEZ	27454540	MURCIA	03/04/2008	24,00	39	0
2008/016812	JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA	27455113	MURCIA	21/02/2008	120,00	39	2
2008/015209	JOSE LUIS DIEZ PEREZ	27455130	MURCIA	19/02/2008	105,00	39	2
2008/013789	ABADIA CANO NICOLAS	27457893X	MURCIA	12/02/2008	105,00	39	2
2008/015813	GONZALEZ SANZ EMILIO JOSE	27458720D	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0
2008/027274	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA MARIA	27458788P	MURCIA	11/04/2008	105,00	39	0
2008/005237	BALIBREA TORRES ESTHER	27459577S	MURCIA	22/01/2008	105,00	39	0
2008/006188	CANDEL HORMIGOS ANTONIO	27459749A	MURCIA	13/01/2008	95,00	39	0
2008/526393	MINGUEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	27459807S	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/018745	CLEMENTE ORTIZ GABRIEL	27459949L	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/522805	GARCIA ROCAMORA PATRICIO ENRIQUE	27459993V	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2007/101999	MORAL SERVET FERNANDO	27460109H	MURCIA	27/12/2007	120,00	39	2
2008/521798	CASTRO SANCHEZ ANTONIO	27461956W	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/024116	FRANCO MARTINEZ MARIANO MARCOS	27462385V	MURCIA	01/04/2008	105,00	39	2
2008/025452	FRANCO MARTINEZ MARIANO MARCOS	27462385V	MURCIA	03/04/2008	105,00	39	2
2008/522078	FRANCO MARTINEZ MARIANO MARCOS	27462385V	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/025276	LORENTE MEROÑO CARLOS ENRIQUE	27463518T	MURCIA	31/03/2008	95,00	39	0
2008/017726	HORTET ANTUNEZ ANSELMO ANGEL	27463690B	MURCIA	28/02/2008	120,00	39	2
2008/003522	JESUALDO RODRIGUEZ MARIN	27464333	MURCIA	11/01/2008	95,00	39	0
2008/022781	GARCIA FLORENCIANO ALEJANDRO	27464536Y	MURCIA	24/03/2008	120,00	39	2
2008/015701	CARRION GONZALEZ JOSEFA	27464566J	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/026525	CARRION GONZALEZ JOSEFA	27464566J	MURCIA	08/04/2008	120,00	39	2
2008/027254	CARRION GONZALEZ JOSEFA	27464566J	MURCIA	11/04/2008	105,00	39	2
2008/015191	FRANCISCO GARCIA ESCRIBANO	27464900	MURCIA	19/02/2008	105,00	39	0
2008/009588	MARIA ANGUSTIAS SIERRA PREFASI	27465558	MURCIA	31/01/2008	95,00	39	0
2008/001976	MEGIAS ALMENDROS Me CARMEN	27466001E	MURCIA	08/01/2008	105,00	39	2
2008/017741	PEÑALVER MARTINEZ JUAN JOSE	27467172C	MURCIA	28/02/2008	95,00	39	0
2008/521770	ALEMAN RUIZ M JOSE	27467457Y	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/523097	ALEMAN RUIZ M JOSE	27467457Y	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/025142	ZUNEL BALLESTER FUENSANTA	27467471C	MURCIA	25/03/2008	36,00	53	0
2008/009387	PEREZ MARTINEZ MARIA MERCEDES	27468060B	MURCIA	29/01/2008	105,00	39	2
2008/001062	MARIN JIMENEZ FRANCISCA	27468488W	MURCIA	02/01/2008	105,00	39	2
2008/027126	MARIN JIMENEZ FRANCISCA	27468488W	MURCIA	10/04/2008	95,00	39	0
2008/023007	GARCIA NADAL NIEVES ARRIXACA	27469047D	MURCIA	20/03/2008	36,00	53	0
2008/017480	ANGELES IGNOTO PEDROSA	27469698	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/017986	MARIO SANCHEZ LLADO	27470124	MURCIA	28/02/2008	105,00	39	2
2008/520824	LOPEZ GIMENEZ MARIA DEL PILAR	27470792	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/018073	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	27470889B	MURCIA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/015556	RAFAEL BELTRI NAVARRO	27470982	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/525979	PEDRO JOSE MURCIA MARTINEZ	27471221	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/013759	RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSE	27471382K	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	0
2008/013816	RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSE	27471382K	MURCIA	12/02/2008	105,00	39	0
2008/014219	RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSE	27471382K	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/018136	ANGELES BERNAL GARCIA	27472459	MURCIA	29/02/2008	120,00	39	2
2008/013513	MARTINEZ NAVARRO MANUEL	27473002P	MURCIA	04/02/2008	120,00	39	2
2008/015110	RAYA MARTINEZ ANTONIO	27473101S	MURCIA	19/02/2008	120,00	39	2
2008/019090	JUAN CARLOS NAVARRO SOLANO	27475139	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	2
2008/521700	NAVARRO CANOVAS ISABEL MARIA	27476233L	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/521949	NAVARRO CANOVAS ISABEL MARIA	27476233L	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/021442	GLORIA TORRANO MARIN	27476513	MURCIA	13/03/2008	120,00	39	2
2008/521561	IGNACIO MURCIA DURENDEZ	27477308	MURCIA	24/03/2008	24,00	39	0
2008/522614	IGNACIO MURCIA DURENDEZ	27477308	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/526304	IGNACIO MURCIA DURENDEZ	27477308	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/027027	BO LAZARO JESUS	27477360L	MURCIA	10/04/2008	105,00	39	2
2008/027036	BO LAZARO JESUS	27477360L	MURCIA	10/04/2008	120,00	39	2
2008/526179	MUÑOZ ORTIN DANIEL	27477757W	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/017429	ALMONACID KROEGER BERNARDO	27478174M	MURCIA	27/02/2008	95,00	39	0
2008/021791	NICOLAS QUESADA FCO JAVIER	27478446R	MURCIA	14/03/2008	95,00	39	0
2008/025392	NICOLAS QUESADA FRANCISCO JAVIER	27478446R	MURCIA	02/04/2008	95,00	39	0
2008/023930	ESTEVE VALVERDE ROBERTO	27478599Q	MURCIA	31/03/2008	48,00	39	0
2008/026388	ESTEVE VALVERDE ROBERTO	27478599Q	MURCIA	08/04/2008	105,00	39	2
2008/016909	ALACID HERNANDEZ TOMAS	27479676N	MURCIA	26/02/2008	120,00	39	2
2008/017966	MONICA GARCIA FLORENCIANO	27480260	MURCIA	27/02/2008	95,00	39	0
2008/018304	SUAREZ ALCARAZ JOSE ANTONIO	27481101B	MURCIA	01/03/2008	105,00	39	2
2008/520842	M ENCARNACION RODRIGUEZ MANZANERA	27481232	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/014080	LOPEZ LACALLE MELCHOR	27481271C	MURCIA	13/02/2008	120,00	39	2
2008/524298	SONIA GIRONA SALMERON	27481309	MURCIA	02/04/2008	24,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/015521	MOYA ANGELER PARRA ANA MARIA	27481336Q	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/023313	MARTINEZ OLIVA PUERTA JUAN	27481388E	MURCIA	27/03/2008	105,00	39	2
2008/522229	ALEJANDRO HEREZA CORTES	27481911	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2007/102180	PEREZ ZAPATA PAZ	27482164Q	MURCIA	27/12/2007	120,00	38	2
2008/013141	BENITO GALINDO JOSE	27482209S	MURCIA	12/02/2008	95,00	39	0
2008/025568	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	27483200V	MURCIA	04/04/2008	60,00	39	0
2008/023324	BERNAL MORATA MARIA JULIA	27484506N	MURCIA	27/03/2008	105,00	39	2
2008/521262	UTRERAS ESCUDERO JOSE	27484864W	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521662	UTRERAS ESCUDERO JOSE	27484864W	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/521924	UTRERAS ESCUDERO JOSE	27484864W	MURCIA	27/03/2008	24,00	39	0
2008/525712	UTRERAS ESCUDERO JOSE	27484864W	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/023310	MARTINEZ MOÑINO PEDRO ANTONIO	27484872X	MURCIA	27/03/2008	60,00	39	0
2008/017544	LOPEZ TORTOSA M TERESA	27484992S	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/027479	HERNANDEZ FRUTOS JOSE ANTONIO	27485041H	MURCIA	09/04/2008	95,00	39	0
2008/000338	JUAN ANTONIO MARTINEZ ABELLAN	27485161J	MURCIA	03/01/2008	105,00	39	2
2008/022771	INIESTA BELANDO ANTONIO FRANCISCO	27486165S	MURCIA	24/03/2008	48,00	39	0
2008/014038	NICOLAS JOSE BARBERA	27486302Z	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/521278	CRUZ CAÑABATE MARIA DEL CARMEN	27514381X	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521498	JESUS MORENO CAVA	28947043	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/016900	ANA PAYA ORTIZ	29004756	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	0
2008/521580	EDUARDO FANEGA GOMEZ	29019764	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/527920	GARCIA MESEGUER MCRUZ	29061697R	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/002385	BLANES PARDO MANUEL	29062195O	MURCIA	09/01/2008	95,00	39	0
2008/007442	BLANES PARDO MANUEL	29062195O	MURCIA	28/01/2008	95,00	39	0
2008/022750	FRANCO GONZALEZ JUAN ANTONIO	29064069G	MURCIA	24/03/2008	60,00	39	0
2008/522994	MARTINEZ BRAVO RUBEN DAVID	29073182D	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/002999	SARA ROLDAN RAMOS	29198231F	MURCIA	07/01/2008	105,00	39	2
2008/527127	DELGADO ORTIZ DOLORES	30182486T	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527701	DELGADO ORTIZ DOLORES	30182486T	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/527197	GARCIA GOMEZ JUAN LUIS, ,	33517320H	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/521533	SUAREZ FRADES MARIA PATRICIA	33518475T	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/521333	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/523996	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524432	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524704	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/525755	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/525879	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/526969	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527590	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/527757	FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/010452	JUL LOPEZ LUIS ANGEL	33849889F	MURCIA	04/02/2008	105,00	39	2
2008/521295	JUL LOPEZ LUIS ANGEL	33849889F	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/016089	DIAZ ROMAN FRANCISCO JAVIER	34783434M	MURCIA	23/02/2008	95,00	39	0
2008/017737	GARCIA MARTINEZ PURIFICACION	34783528F	MURCIA	28/02/2008	120,00	39	2
2008/009904	LOPEZ MESEGUER M JOSE	34783868W	MURCIA	30/01/2008	105,00	39	0
2008/525695	LORENTE CONESA LUCIA	34784022H	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/007883	ESTRELLA MARIA GARCIA MUÑOZ	34784591	MURCIA	24/01/2008	105,00	39	2
2008/520907	BERENGUER GARCIA MCARMEN	34785609H	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/025648	LOPEZ CLEMENTE JOSE MANUEL	34785745Q	MURCIA	04/04/2008	95,00	39	0
2008/027180	LOPEZ CLEMENTE JOSE MANUEL	34785745Q	MURCIA	11/04/2008	95,00	39	0
2008/521999	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	34786789W	MURCIA	27/03/2008	24,00	39	0
2008/523703	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	34786789W	MURCIA	31/03/2008	24,00	39	0
2008/019467	BASCUÑANA MATENCIO ANGEL	34786845N	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/011687	VIDAL MARTINEZ MARIA FUENSANTA	34787830P	MURCIA	06/02/2008	105,00	39	0
2008/010498	BAÑOS GARCIA ANTONIO	34788025L	MURCIA	04/02/2008	105,00	39	0
2008/014078	PEREZ ZAPATA, NATIVIDAD	34788042J	MURCIA	13/02/2008	120,00	39	2
2008/025779	MARIA LUISA COBOS MACIAN	34788313	MURCIA	05/04/2008	120,00	39	2
2008/023473	LOPEZ ORTUÑO GUSTAVO	34788360D	MURCIA	28/03/2008	95,00	39	0
2008/017210	MUELA SANCHEZ JOSE VICENTE	34788396E	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	2
2008/011626	MARTINEZ GUEVARA, ALBERTO	34788494M	MURCIA	06/02/2008	105,00	39	2
2008/021600	PEREZ FRUTOS DIEGO	34789291C	MURCIA	06/03/2008	95,00	21	0
2008/002079	MARTINEZ MORALES JESUS	34789343A	MURCIA	08/01/2008	105,00	39	2
2008/008038	GARCIA ABADIA MARIA ESTHER	34790830H	MURCIA	25/01/2008	95,00	39	0
2008/022079	MIRETE MORALES FRANCISCO JAVIER	34791468N	MURCIA	18/03/2008	105,00	39	2
2008/526370	GONZALEZ MARCELO MARIA DEL CARMEN	34791623Y	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/521726	HERNANDEZ MARTINEZ JULIO	34792030E	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/522000	HERNANDEZ MARTINEZ JULIO	34792030E	MURCIA	27/03/2008	24,00	39	0
2008/524313	TORRES, CRUZ, ANTONIO	34792394H	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/014081	SAURA RODRIGUEZ ALFONSO	34793003Y	MURCIA	13/02/2008	120,00	39	2
2008/523297	SAURA RODRIGUEZ ALFONSO	34793003Y	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/009622	MORENO TORMO INMACULADA	34793654J	MURCIA	01/02/2008	95,00	09	0
2008/520902	MARTINEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	34793673D	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/525721	ARENAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	34795582D	MURCIA	09/04/2008	24,00	39	0
2008/521068	FRANCISCO RODRIGUEZ OLMO	34796231	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/527666	ISABEL MARIA ARNEDO MARTINEZ	34796801	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/521404	MARTINEZ CARPIO LUIS	34797923G	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/017153	NURIA MARIA HERNANDEZ DIEZ	34798705	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/522984	MARTINEZ SANCHEZ MARIA RHUT	34799147D	MURCIA	03/04/2008	24,00	39	0
2008/004723	SANCHEZ SANCHEZ JUAN ALBERTO	34799497Z	MURCIA	18/01/2008	95,00	11	3
2008/025215	COSTA ALARCON FRANCISCO JOSE	34799550K	MURCIA	30/03/2008	60,00	39	0
2008/015909	MUÑOZ BUENO JOSE MIGUEL	34800084A	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0
2008/015175	PEREZ MARCOS ANTONIO	34800217K	MURCIA	19/02/2008	105,00	39	2
2008/017296	JOVER MEDINA JAIME LEON	34800800Y	MURCIA	23/02/2008	105,00	39	0
2008/521363	JOVER MEDINA JAIME LEON	34800800Y	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/527691	AMADOR SANTOS MARIA DEL PILAR	34801691T	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/525172	CARRASCO MARTINEZ MARIA	34801834M	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/024178	MATEO GUILLEN ANTONIO	34802213Q	MURCIA	01/04/2008	120,00	39	2
2008/002730	ORTIZ GARCIA ANTONIO JOSE	34802703T	MURCIA	10/01/2008	105,00	39	0
2008/014665	ABAD GARRIDO ISAAC	34804005Z	MURCIA	16/02/2008	120,00	39	2
2008/524115	LOPEZ PEREZ JUAN LUIS	34804041G	MURCIA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/017942	ZHANG ZHIJING	3480446V	MURCIA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/025920	MARIA DOLORES GARCIA GALIAN	34804778	MURCIA	07/04/2008	95,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/523174	NICOLAS ALBA M JOSE	34804883H	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/523789	TORRES DIAZ PELIGROS	34805066V	MURCIA	01/04/2008	24,00	39	0
2008/524351	TORRES DIAZ PELIGROS	34805066V	MURCIA	07/04/2008	24,00	39	0
2008/015158	GARGALLO PORRAS M DOLORES	34806535Z	MURCIA	19/02/2008	95,00	39	0
2008/009985	RODENAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	34806928Q	MURCIA	31/01/2008	105,00	39	0
2008/020784	MARTINEZ ALFONSO MARIANO	34806974Q	MURCIA	11/03/2008	105,00	39	0
2008/016890	GALIANA ALONSO ALEJANDRA	34807928G	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/020966	GALIANA ALONSO ALEJANDRA	34807928G	MURCIA	11/03/2008	95,00	39	0
2008/025479	GALIANA ALONSO ALEJANDRA	34807928G	MURCIA	03/04/2008	95,00	39	0
2008/027324	GALIANA ALONSO ALEJANDRA	34807928G	MURCIA	12/04/2008	60,00	39	0
2008/022826	ALARCON MUÑOZ JOSE FRANCISCO	34808258N	MURCIA	24/03/2008	95,00	47	3
2008/019155	RICARDO BAQUERO ORTEGA	34808407	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/021393	VERA MARTINEZ RAQUEL	34808922D	MURCIA	13/03/2008	95,00	39	0
2008/523762	VERA MARTINEZ RAQUEL	34808922D	MURCIA	01/04/2008	24,00	39	0
2008/524411	VERA MARTINEZ RAQUEL	34808922D	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524244	RUIPEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	34809477N	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/015310	LLAMAS FUENTES LUIS	34809885Y	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	2
2008/014466	GARCIA GARRIDO MANUEL	34810767Z	MURCIA	15/02/2008	105,00	39	0
2008/019468	GALVEZ MORENO JULIAN HUBERTUS	34811012Y	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/522163	GALVEZ MORENO JULIAN HUBERTUS	34811012Y	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/016880	LORENTE MEROaO SATURNINO ALBERTO	34811394C	MURCIA	22/01/2008	95,00	39	0
2008/021549	LORENTE MEROaO SATURNINO ALBERTO	34811394C	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/521174	NAVARRO RICHART BEATRIZ	34811419E	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/524395	NAVARRO RICHART BEATRIZ	34811419E	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524823	NAVARRO RICHART BEATRIZ	34811419E	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/019372	TARODO VALDES M BLANCA	34811638B	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/016125	JOSE LUIS MENDIOLEA MARTINEZ	34811949	MURCIA	23/02/2008	105,00	39	2
2008/024232	VALLEJO LORENTE CARLOS	34812154K	MURCIA	02/04/2008	48,00	39	0
2008/019777	AVILES GIL RAMON	34812384K	MURCIA	06/03/2008	360,00	19	6
2008/026237	LOPEZ SANCHEZ M NOELIA	34812446Z	MURCIA	03/04/2008	48,00	39	0
2008/522260	GODINEZ VALLEJO ANA ISABEL	34812449V	MURCIA	29/03/2008	30,00	39	0
2008/023122	ACOSTA CONESA CARLOS	34812518V	MURCIA	25/03/2008	150,00	21	4
2008/023558	GALLEGO PORTAU ISABEL	34812733W	MURCIA	29/03/2008	36,00	53	0
2008/020558	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA FUENSANTA	34813182Z	MURCIA	09/03/2008	105,00	39	0
2008/021780	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA FUENSANTA	34813182Z	MURCIA	14/03/2008	105,00	39	2
2008/013544	MUaOZ REVERTE FERNANDO	34813597S	MURCIA	05/02/2008	95,00	39	0
2008/016631	MUEDNOZ MARTINEZ ANTONIO	34813762L	MURCIA	12/02/2008	105,00	39	2
2008/019577	MUEDNOZ MARTINEZ ANTONIO	34813762L	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/020310	MUEDNOZ MARTINEZ ANTONIO	34813762L	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	2
2008/523151	MUEDNOZ MARTINEZ ANTONIO	34813762L	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/526037	MUEDNOZ MARTINEZ ANTONIO	34813762L	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/017073	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	34815052K	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/015895	FERNANDEZ CAVAL MARIA REMEDIOS	34815087X	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0
2008/022632	MARTINEZ CRESPO JULIA	34815232V	MURCIA	23/03/2008	36,00	53	0
2008/523315	LUCIA SARO ARACIL	34815476	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/015815	LEAL TOMAS CESAR	34817046	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/012058	ALARCON SALAZAR JAIME	34817075C	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	0
2008/012216	ALARCON SALAZAR JAIME	34817075C	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	2
2008/522966	VERDU CEBRIAN, ALVARO	34817144C	MURCIA	02/04/2008	24,00	39	0
2008/522071	SANCHEZ HELLIN PEDRO	34817289G	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/014146	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ANGELES	34817465	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/023176	GARCIA VALCARCEL RUIZ DE LA CUESTA	34817523P	MURCIA	26/03/2008	95,00	39	0
2008/521293	GARCIA VALCARCEL RUIZ DE LA CUESTA	34817523P	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/011652	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	34817698	MURCIA	06/02/2008	105,00	39	0
2008/025527	MARIN GIL RUBEN	34818191D	MURCIA	04/04/2008	48,00	39	0
2008/025699	MARIN GIL RUBEN	34818191D	MURCIA	04/04/2008	48,00	39	0
2008/025289	SANTO NAVARRO ENRIQUE FRANCISCO	34818308B	MURCIA	31/03/2008	48,00	39	0
2008/027017	PI/ERA PUJANTE PASCUAL ANTONIO	34818779	MURCIA	10/04/2008	105,00	39	2
2008/011403	PASCUAL PIÑERA	34818779E	MURCIA	30/01/2008	95,00	39	0
2008/012378	PI/ERA PASCUAL	34818779E	MURCIA	08/02/2008	95,00	39	0
2008/014315	SANTIAGO GARCIA JOSE ANTONIO	34819315Y	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/020129	GARRE RUIZ ANTONIO LUIS	34819352C	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	2
2008/023144	GONZALEZ PASTOR ANTONIO	34819677T	MURCIA	25/03/2008	60,00	39	0
2008/526798	BEGOÑA DE LA FUENTE MARIN	34819731	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527226	BEGOÑA DE LA FUENTE MARIN	34819731	MURCIA	16/04/2008	24,00	39	0
2008/026987	CARCELES CROS PEDRO	34819856	MURCIA	10/04/2008	120,00	39	2
2008/025695	HERMOSA GANDIA JUAN FCO JAVIER	34820042C	MURCIA	04/04/2008	105,00	39	0
2008/521442	HERMOSA GANDIA JUAN FCO JAVIER	34820042C	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/523242	HERMOSA GANDIA JUAN FCO JAVIER	34820042C	MURCIA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/521562	OLMOS ROS J TOMAS	34820862N	MURCIA	24/03/2008	24,00	39	0
2008/019299	SAURA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	34821310T	MURCIA	05/03/2008	105,00	39	0
2008/522927	SAURA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	34821310T	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/525447	SAURA RODRIGUEZ MARIA ANTONIA	34821310T	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/521456	MUaOZ JIMENEZ RICARDO	34821552N	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/522819	MUaOZ JIMENEZ RICARDO	34821552N	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/525210	MUaOZ JIMENEZ RICARDO	34821552N	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/525647	MUaOZ JIMENEZ RICARDO	34821552N	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/018226	AMAT AMORES ENRIQUE	34821977T	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	2
2008/021978	PALAZON DIAZ MARIA CARMEN	34822223Q	MURCIA	17/03/2008	120,00	39	2
2008/013783	GARCIA TORTOSA ANA VANESA	34823634R	MURCIA	12/02/2008	105,00	39	0
2008/013305	PEDRO JOSE BELTRAN ALEGRIA	34823980	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	2
2008/020301	HERNANDEZ CANOVAS NOELIA	34824062S	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	2
2008/010535	RIQUELME MONREAL CONCEPCION	34824256W	MURCIA	04/02/2008	95,00	39	0
2008/013794	FERNANDO GARCIA PEREZ	34824457	MURCIA	12/02/2008	95,00	39	0
2008/022913	PUENTE DEL NIDO JORGE	34825202M	MURCIA	12/03/2008	95,00	21	0
2008/026531	PUENTE DEL NIDO JORGE	34825202M	MURCIA	08/04/2008	48,00	39	0
2008/523164	GARCIA MONERRI JUAN JOSE	34825622B	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/013877	LUIS VIVANCOS ESPINOSA	34826027	MURCIA	12/02/2008	105,00	39	0
2008/004688	MORENO CANOVAS, ANDRES	34826446F	MURCIA	18/01/2008	95,00	39	0
2008/016432	BELANDO MARTINEZ FUENSANTA	34827380K	MURCIA	25/02/2008	105,00	39	2
2008/013725	ABADIA HERNANDEZ JAVIER	34827631L	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	2
2008/025629	LABIANO BAÑON MARIA	34827771K	MURCIA	04/04/2008	105,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/026972	LABIANO BAÑON MARIA	34827771K	MURCIA	10/04/2008	105,00	39	0
2008/520796	LABIANO BAÑON MARIA	34827771K	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/525034	BERNAL MEDINA LORENA	34828688H	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/525315	BERNAL MEDINA LORENA	34828688H	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/013993	MARIN CARRASCO PAULA	34828702D	MURCIA	11/02/2008	105,00	39	2
2008/011867	BOTIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	34829489Z	MURCIA	06/02/2008	105,00	39	2
2008/011468	HERNANDEZ ORENES ROSA MARIA	34829508X	MURCIA	05/02/2008	150,00	38	2
2008/525975	DE SANTOS CARRA MIGUEL	34830362J	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/007779	MARIA ESTHER NAVARRO MUÑOZ	34830389	MURCIA	24/01/2008	95,00	39	0
2008/016547	ANGEL VALVERDE PERALTA	34831313	MURCIA	29/01/2008	105,00	39	0
2008/527442	ALARCON DAVALOS IGNACIO	34831559Z	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/019323	ALICIA LOPEZ MEDRANO	34831836	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/527431	FORTE BERRIER EDUARDO	34832500N	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/022858	MADRONA GARCIA CESAR	34832581R	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/014277	ZAMORA MEDINA BLANCA	34834331A	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/023989	ZAMORA MEDINA BLANCA	34834331A	MURCIA	31/03/2008	105,00	39	2
2008/525522	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA BELEN	34835317T	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/018552	SILVENTE LOPEZ DAVID	34835838S	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/527323	NICOLAS RODRIGUEZ NATALIA	34836868X	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/014283	FERNANDO JAVIER MUELA SANCHEZ	34891766	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/017170	FERNANDO JAVIER MUELA SANCHEZ	34891766	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	0
2008/019148	FERNANDO JAVIER MUELA SANCHEZ	34891766	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	2
2008/522905	FERNANDO JAVIER MUELA SANCHEZ	34891766	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/018490	MICHA AYINGONO DIOSDADO	35596541	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/026402	MICHA AYINGONO DIOSDADO	35596541	MURCIA	08/04/2008	105,00	39	0
2008/023987	HERNANDEZ FULLANA M BELEN	38083747W	MURCIA	31/03/2008	95,00	39	0
2008/523192	MELERO IGLESIAS JUAN CARLOS	38508978D	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/524919	MELERO IGLESIAS JUAN CARLOS	38508978D	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/527282	MELERO IGLESIAS JUAN CARLOS	38508978D	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527310	MELERO IGLESIAS JUAN CARLOS	38508978D	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/011155	SANCHEZ MARIN EMILIO	38720496L	MURCIA	05/02/2008	105,00	39	0
2008/526444	ZUMBA ESPINOSA EDWIN ENRIQUE	4141447K	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/521380	SANCHEZ MOTELLON ADELIA	42857912B	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/019929	GONZALEZ FERIA RICARDO ALBERT	42926738K	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/521541	BOLARIN MIRO ELISABETH	44182148E	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/011736	CABAÑAS GONZALEZ ISABEL	4532432Y	MURCIA	06/02/2008	120,00	39	2
2008/006795	VICTORIA EUGENIA FERNANDEZ SUAREZ	45593372	MURCIA	16/01/2008	105,00	39	2
2008/007696	VICTORIA EUGENIA FERNANDEZ SUAREZ	45593372	MURCIA	23/01/2008	105,00	39	0
2008/018147	HERNANDEZ FULLANA ALEJANDRO	46579671W	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	0
2008/522762	HERNANDEZ FULLANA ALEJANDRO	46579671W	MURCIA	02/04/2008	24,00	39	0
2008/524066	HERNANDEZ FULLANA ALEJANDRO	46579671W	MURCIA	03/04/2008	24,00	39	0
2008/524833	HERNANDEZ FULLANA ALEJANDRO	46579671W	MURCIA	08/04/2008	24,00	39	0
2008/526373	HERNANDEZ FULLANA ALEJANDRO	46579671W	MURCIA	14/04/2008	24,00	39	0
2008/527812	AMANTE BALSALOBRE TOMAS	48378285Q	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/022283	RAUL SAINZ DE AJA GOMEZ	48390507	MURCIA	21/03/2008	36,00	53	0
2008/026780	HERNANDEZ LOPEZ MOISES	48390894K	MURCIA	09/04/2008	36,00	53	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/525809	HERNANDEZ LOPEZ MOISES	48390894K	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/022064	MARTINEZ DIAZ RAQUEL	48390927P	MURCIA	18/03/2008	95,00	39	0
2008/019658	SANTIAGO GARRIDO JUAN JOSE	48390988T	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/027192	GRACIA MESEGUER ESTHER	48391158D	MURCIA	11/04/2008	60,00	39	0
2008/522081	VILLA RUIZ CLAUDIA MARIA	48391604H	MURCIA	27/03/2008	24,00	39	0
2008/014873	JOSE LUIS MIÑANO NAVARRO	48391752	MURCIA	18/02/2008	105,00	39	2
2008/522420	NICOLAS CONTRERAS M PILAR	48392788Y	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/527929	NICOLAS CONTRERAS M PILAR	48392788Y	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2007/103446	LACARCEL GARCIA ANA ISABEL	48393578Z	MURCIA	29/12/2007	105,00	39	2
2007/101802	JUAN JOSE CARAVACA SARRIAS	48395191V	MURCIA	26/12/2007	95,00	39	0
2008/017956	ROJO NICOLAS JUAN CARLOS	48395972Q	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	0
2008/011568	CARRILLO CORBALAN BLAS JOAQUIN	48396216F	MURCIA	06/02/2008	95,00	39	0
2008/003920	PEDRO ANTONIO ESPINOSA TUDELA	48396453	MURCIA	15/01/2008	105,00	39	0
2008/521457	RIOS PEREZ GEMA	48396818B	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/025807	VIUDEZ ORENES CONCEPCION	48397390P	MURCIA	05/04/2008	105,00	39	2
2008/522980	MARTINEZ ALARCON ANA BELEN	48397443S	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/016007	MARIN MARIN DAVID	48397963Y	MURCIA	19/02/2008	150,00	21	4
2008/015306	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	48398096R	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	2
2008/011619	CONTRERAS ALCALDE JULIO	48398572V	MURCIA	06/02/2008	120,00	39	2
2008/522291	HERNANDEZ SANCHEZ AITOR	48399115P	MURCIA	29/03/2008	30,00	39	0
2008/006066	GOMEZ MARTINEZ DOLORES	48399319M	MURCIA	21/01/2008	95,00	39	0
2008/000283	MURILLO BANDIN JOSE MANUEL	48399489Z	MURCIA	03/01/2008	95,00	39	0
2008/005414	MURILLO BANDIN JOSE MANUEL	48399489Z	MURCIA	08/01/2008	95,00	39	0
2008/005561	MURILLO BANDIN JOSE MANUEL	48399489Z	MURCIA	10/01/2008	95,00	39	0
2008/005931	MURILLO BANDIN JOSE MANUEL	48399489Z	MURCIA	17/01/2008	95,00	39	0
2008/022859	MURILLO BANDIN JOSE MANUEL	48399489Z	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/010558	DOLERA ESCAMEZ ALEJANDRO	48400965H	MURCIA	04/02/2008	95,00	39	0
2008/021006	VISEDO FERNANDEZ CARLOS	48401017R	MURCIA	11/03/2008	360,00	19	6
2008/522709	VISEDO FERNANDEZ CARLOS	48401017R	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/017342	GARCIA GARCIA PEDRO LUIS	48401480G	MURCIA	25/02/2008	120,00	39	2
2008/012896	RODRIGUEZ HERNANDEZ MIGUEL JAVIER	48401590E	MURCIA	05/02/2008	105,00	39	2
2008/016036	RODRIGUEZ HERNANDEZ MIGUEL JAVIER	48401590E	MURCIA	23/02/2008	150,00	38	2
2008/014950	MATEO DEL AGUILA MARIA DEL CARMEN	48401651Z	MURCIA	18/02/2008	95,00	39	0
2008/523035	MORENO DIAZ MARIA FRANCISCA	48402652A	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/010491	GOMEZ RUANO FRANCISCO JESUS	48402720W	MURCIA	04/02/2008	105,00	39	0
2008/017110	ESPINOSA CATAL CARMEN	48403452	MURCIA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/019313	ESPINOSA CATAL CARMEN	48403452	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/024081	ESPINOSA CATAL CARMEN	48403452	MURCIA	01/04/2008	95,00	39	0
2008/025477	ESPINOSA CATAL CARMEN	48403452	MURCIA	03/04/2008	95,00	39	0
2008/524003	ESPINOSA CATAL CARMEN	48403452	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/002391	ALCARAZ CALERO JOSE MARIA	48403540V	MURCIA	09/01/2008	95,00	39	0
2008/027503	RAMOS PONCE ALFONSO	48403614E	MURCIA	10/04/2008	95,00	39	0
2008/521260	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	18/03/2008	24,00	39	0
2008/522471	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	31/03/2008	24,00	39	0
2008/523460	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/524856	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/525419	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/526565	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527111	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	16/04/2008	24,00	39	0
2008/527528	HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/020815	AMOROS PALAZON SEGISMUNDO	48422287L	MURCIA	11/03/2008	95,00	39	0
2008/012233	NOGUERA GALERA DAVID	48434145D	MURCIA	07/02/2008	95,00	39	0
2008/522073	GALIANA SIGUENZA CARMEN GEMMA	48455211F	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/525554	BOHAJAR LAX ENRIQUE	48477292P	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/524194	GARCIA AYUSO FERNANDO	48477615D	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/525564	GARCIA AYUSO FERNANDO	48477615D	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/526922	GARCIA AYUSO FERNANDO	48477615D	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527501	GARCIA AYUSO FERNANDO	48477615D	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/521695	GARCIA AYUSO DIEGO	48477616X	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/521954	GARCIA AYUSO DIEGO	48477616X	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/522235	GARCIA AYUSO DIEGO	48477616X	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/522697	GARCIA AYUSO DIEGO	48477616X	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/526920	GARCIA AYUSO DIEGO	48477616X	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527499	GARCIA AYUSO DIEGO	48477616X	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/012968	DE GEA MARCOS MARIO ANTONIO	48478546C	MURCIA	08/02/2008	105,00	39	2
2008/521779	MAESTRE FONTES JOSE IGNACIO	48479251N	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524318	CAÑADA ASIS CRISPULO	48479529Z	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524493	CAÑADA ASIS CRISPULO	48479529Z	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524951	CAÑADA ASIS CRISPULO	48479529Z	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/526022	CAÑADA ASIS CRISPULO	48479529Z	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/010761	ALPAÑEZ REDONDO SILVIA	48479638P	MURCIA	30/01/2008	95,00	39	0
2008/520775	EDUARDO GARCIA CONSUEGRA DE LA CRUZ	48479729	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/018610	MARTINEZ PEREZ JOSE VICENTE	48480098P	MURCIA	03/03/2008	95,00	47	3
2008/014195	JIMENEZ MORENO ANA ISABEL	48480484A	MURCIA	13/02/2008	95,00	39	0
2008/528061	JIMENEZ MORENO ANA ISABEL	48480484A	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/023347	ENRIQUE LOPEZ LAZARO	48480582	MURCIA	27/03/2008	95,00	39	0
2008/024045	ENRIQUE LOPEZ LAZARO	48480582	MURCIA	01/04/2008	95,00	39	0
2008/016677	LOPEZ LAZARO ENRIQUE	48480582D	MURCIA	18/02/2008	95,00	39	0
2008/023216	LOPEZ LAZARO ENRIQUE	48480582D	MURCIA	26/03/2008	48,00	39	0
2008/521467	OCHANDO MARTINEZ MONICA	48480698X	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/527486	OCHANDO MARTINEZ MONICA	48480698X	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2007/100785	FELIX CATARINEU PEREZ	48481997	MURCIA	20/12/2007	105,00	39	2
2008/022024	FELIX CATARINEU PEREZ	48481997	MURCIA	18/03/2008	60,00	39	0
2008/023999	ORTEGA HERRERA FRANCISCO JOSE	48482141G	MURCIA	31/03/2008	120,00	39	2
2008/025184	ORTEGA HERRERA FRANCISCO JOSE	48482141G	MURCIA	28/03/2008	60,00	39	0
2008/015434	MULA PONCE ANTONIO	48482201H	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	2
2008/004378	DARIO PEREZ ZAPATA	48482209A	MURCIA	16/01/2008	120,00	19	0
2008/024098	MARIA BELEN IBAÑEZ NAVARRO	48482675	MURCIA	01/04/2008	120,00	39	2
2008/013814	GARRIDO MURCIA EVA MARIA	48482776H	MURCIA	12/02/2008	105,00	39	0
2008/526511	GARRIDO MURCIA EVA MARIA	48482776H	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/019835	GIL CARRILERO JOSE ANTONIO	48482809M	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/010705	CLAVEL ROJO ARACELI	48484332X	MURCIA	29/01/2008	95,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/010298	TORRANO INIESTA JESUS	48485068X	MURCIA	01/02/2008	105,00	39	2
2008/017386	NICOLAS ANDREU M AURORA	48485552B	MURCIA	27/02/2008	95,00	39	0
2008/525165	VERDU GARCIA M EMILIA	48487209N	MURCIA	10/04/2008	24,00	39	0
2008/521690	TORTOSA TORRES GEMMA	48488444M	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/021478	RAFAEL GARCIA PEREZ	48489330	MURCIA	13/03/2008	120,00	39	2
2008/523540	ISRAEL HERNANDEZ PIÑERO	48489331	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/001968	FRANCO SANCHEZ, RAUL	48489578N	MURCIA	08/01/2008	105,00	39	2
2008/013577	MONTSERRAT VARELA SACRISTAN	48489616	MURCIA	07/02/2008	95,00	39	0
2008/016878	MONTSERRAT VARELA SACRISTAN	48489616	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/017637	MONTSERRAT VARELA SACRISTAN	48489616	MURCIA	27/02/2008	95,00	39	0
2008/023652	MONTSERRAT VARELA SACRISTAN	48489616	MURCIA	29/03/2008	48,00	39	0
2008/524464	MONTSERRAT VARELA SACRISTAN	48489616	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524746	MONTSERRAT VARELA SACRISTAN	48489616	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/010222	MU OZ GARCIA JOAQUIN	48489921X	MURCIA	31/01/2008	105,00	39	2
2008/521603	MU OZ GARCIA JOAQUIN	48489921X	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/523416	HERNANDEZ GONZALEZ RUBEN	48490144A	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/521282	SERRANO GOMEZ, ALMUDENA	48490600E	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/025942	DURAN MARTINEZ RAQUEL	48493257B	MURCIA	07/04/2008	95,00	39	0
2008/015212	TALAVERA RENTERIA LILIANA MANUELA	48493893A	MURCIA	19/02/2008	120,00	39	2
2008/023838	SOTO MORALES JOSE ARTURO	48494777J	MURCIA	30/03/2008	95,00	39	0
2008/021988	JOSE PEDRO ORENES SANCHEZ	48497473	MURCIA	17/03/2008	95,00	39	0
2008/011898	RUIZ PEREZ JUAN DE DIOS	48497605N	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	2
2008/020521	ROSIQUE EVANGELISTA DANIEL	48498685	MURCIA	09/03/2008	95,00	39	0
2008/017366	MORGA PRIETO JOSE ANTONIO	48499561J	MURCIA	25/02/2008	95,00	39	0
2008/521122	RAMIREZ SAURA ELOISA	48499837J	MURCIA	18/03/2008	24,00	39	0
2008/020159	CONTRERAS MARTINEZ CARLOS	48500071V	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	2
2008/521482	FERNANDEZ RUANO ANTONIO	48500450M	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/521800	MARTIN SARO DAVID	48500554V	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/010096	GINES GARCES DE LOS FAYOS BAÑO	48500877	MURCIA	23/01/2008	95,00	39	0
2008/017164	GINES GARCES DE LOS FAYOS BAÑO	48500877	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	2
2008/016601	ALCARAZ MURCIA PILAR	48500936P	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	2
2008/526042	GUERRERO MARIN MARIA JOSEFA	48501245H	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/017346	ROSAURA CRESPO RODENAS	48501897	MURCIA	25/02/2008	105,00	39	2
2008/008786	NORMAND RODENAS MARIA	48502202D	MURCIA	28/01/2008	95,00	39	0
2008/016875	GARCIA RUIZ PEDRO	48502868P	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/017941	GARCIA RUIZ PEDRO	48502868P	MURCIA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/018505	GARCIA RUIZ PEDRO	48502868P	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/025664	GARCIA RUIZ PEDRO	48502868P	MURCIA	04/04/2008	150,00	38	2
2008/523147	GARCIA RUIZ PEDRO	48502868P	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/014353	SANCHEZ CANOVAS FUENSANTA	48503261X	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/521273	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521663	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/522486	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/523644	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/525701	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/525858	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/526490	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527233	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527515	PADILLA LOPEZ M TERESA	48504308E	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/017509	ABRISQUETA CARRION JESUS	48504596B	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/014482	ALFONSO CARMONA AVILES	48505481	MURCIA	15/02/2008	105,00	39	2
2008/521967	ROMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER	48507369R	MURCIA	27/03/2008	24,00	39	0
2008/522861	ROMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER	48507369R	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/523851	ROMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER	48507369R	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/525503	ROMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER	48507369R	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/523390	SOUBRIER SARTE GERMAN FEDERICO	48507849K	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/014685	RUEDA LOPEZ TOMAS	48508196T	MURCIA	16/02/2008	105,00	39	2
2008/016623	RUEDA LOPEZ TOMAS	48508196T	MURCIA	12/02/2008	95,00	39	0
2008/018336	RUEDA LOPEZ TOMAS	48508196T	MURCIA	01/03/2008	95,00	39	0
2008/523430	RUEDA LOPEZ TOMAS	48508196T	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/521124	IBAÑEZ CANTERO ALFONSO JOSE	48508800Y	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/024054	GONZALEZ GUTIERREZ YOLANDA MARIA	48509026W	MURCIA	01/04/2008	120,00	39	2
2008/016505	LLOBREGAT ROBLES OSCAR	48509551K	MURCIA	25/02/2008	150,00	38	2
2008/023483	MARTINEZ JIMENEZ CONSTANTINO	48509555W	MURCIA	28/03/2008	36,00	53	0
2008/522495	MARTINEZ JIMENEZ CONSTANTINO	48509555W	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/523972	MARTINEZ JIMENEZ CONSTANTINO	48509555W	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524667	MARTINEZ JIMENEZ CONSTANTINO	48509555W	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/001846	NAJIB TAMASTE PUJANTE	48509848L	MURCIA	08/01/2008	105,00	39	2
2008/008152	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	48510404T	MURCIA	28/01/2008	105,00	39	0
2008/525758	GARRE SIMON ZORAIDA	48510673Q	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/019008	BELMONTE LISON RAQUEL	48512790V	MURCIA	25/02/2008	95,00	39	0
2008/026769	BELMONTE LISON RAQUEL	48512790V	MURCIA	09/04/2008	48,00	39	0
2008/020484	BORJA PEREZ SANCHEZ	48513530	MURCIA	09/03/2008	95,00	39	0
2008/021154	NICOLAS SAN RAFAEL ANA BELEN	48513563P	MURCIA	12/03/2008	95,00	39	0
2008/523090	CELDRAN MENA JUAN MANUEL	48513900T	MURCIA	03/04/2008	24,00	39	0
2008/007452	ALEJANDRO MUÑOZ YESTE	48516061	MURCIA	28/01/2008	95,00	39	0
2008/021801	MARIN CESPEDAS ANTONIO	48516631	MURCIA	14/03/2008	105,00	39	2
2008/521400	MARIN CESPEDAS ANTONIO	48516631	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/526611	LOSADA TRUJILLO DIANA M	48517360X	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/019769	HERNANDEZ GONZALEZ ESTHER	48518488B	MURCIA	06/03/2008	120,00	19	0
2008/524605	ZAFRA GOMEZ SARAI	48519598V	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/016259	TURPIN PEREZ MARIA JESUS	48521573Z	MURCIA	24/02/2008	95,00	39	0
2008/521230	CARAVACA SANCHEZ MARIA	48524781W	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/017236	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0
2008/020145	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	07/03/2008	95,00	39	0
2008/026511	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	08/04/2008	48,00	39	0
2008/524143	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/524311	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524959	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/527638	HERRERA BAJO JOSE MARIA	48540328R	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/521374	SANCHEZ HERNANDEZ NURIA	48542897V	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/522277	SERGIO BLANCAS SAIZ	48610178	MURCIA	29/03/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/521013	ALEJANDRA MELINA BECK OLIVA	48616296	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/015835	GARCIA CEBALLOS PEDRO	48616496Q	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/524426	MINGUEZ SANCHO IGNACIO GONZALO	48618102N	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/017425	PARDO FERNANDEZ DANIEL	48618286N	MURCIA	27/02/2008	95,00	39	0
2008/521636	LOPEZ ROS GONZALO	48619932W	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/008979	GOMEZ SANCHEZ ADRIANA TERESA	48625995Q	MURCIA	31/01/2008	105,00	39	0
2008/523846	GOMEZ SANCHEZ ADRIANA TERESA	48625995Q	MURCIA	01/04/2008	24,00	39	0
2008/524625	GOMEZ SANCHEZ ADRIANA TERESA	48625995Q	MURCIA	07/04/2008	24,00	39	0
2008/526219	GOMEZ SANCHEZ ADRIANA TERESA	48625995Q	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/020418	CUENCA CALVO TANIA	48649663V	MURCIA	08/03/2008	105,00	39	0
2008/521830	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/522392	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	31/03/2008	24,00	39	0
2008/523485	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/523946	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	02/04/2008	24,00	39	0
2008/524591	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/525146	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/526070	LONGO RIAL ARIEL HERNAN	48650370B	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/021844	FERNANDEZ TORRES ANTON	48652465	MURCIA	15/03/2008	120,00	39	2
2008/014212	ARANDA JOVER ISABEL MARIA	48657658	MURCIA	13/02/2008	95,00	47	3
2008/520836	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521269	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/523006	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524644	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/524857	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/525423	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/527116	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527530	MANUEL RAMOS SANTIAGO	48698693	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/527246	MAODAS BOUZIT ABDELLAH	48701473P	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/521003	MUÑOZ TRANCHO JUAN	50261068	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/526517	MUÑOZ TRANCHO JUAN	50261068	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2007/100349	FERRER SANTOS URBANO	50272701Z	MURCIA	18/12/2007	105,00	39	2
2008/520827	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/522552	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/522670	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/523204	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/523471	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524631	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/525376	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/527299	FERNANDESZ CASTILLA MARIA DEL PILAR	50690032X	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/018531	PUJANTE BERNAL AVELINO	51444345S	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/522888	TALAVERA ORTEGA MARGARITA	5163187D	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/015573	NICOLAS AYUSO ANGEL	52817161F	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/020265	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	52817606S	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	2
2008/522492	ASENSIO TROYANO M DOLORES	52828621J	MURCIA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/524267	ASENSIO TROYANO M DOLORES	52828621J	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/014632	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	52829926F	MURCIA	15/02/2008	105,00	39	2

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/013048	JOSE LUIS ASENSIO HERNANDEZ	71127246	MURCIA	11/02/2008	120,00	39	2
2008/011116	MATEO MARTINEZ FRANCISCA	74153461N	MURCIA	05/02/2008	105,00	39	2
2008/022643	LLOPEZ CREMADES MANUEL	74158899	MURCIA	23/03/2008	95,00	39	0
2008/526856	SEBASTIAN BASTAN BASTAN	74206394	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/023569	RAMOS SAEZ ALEJANDRO	74235488K	MURCIA	29/03/2008	36,00	53	0
2008/022739	GARCIA MARTINEZ CARIDAD	74294125P	MURCIA	24/03/2008	48,00	39	0
2008/521505	ALMAGRO GALLARDO JOSE	74301489N	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/009630	SALAZAR VILLA ANTONIO	74302151F	MURCIA	01/02/2008	105,00	39	0
2008/015548	SALAZAR VILLA ANTONIO	74302151F	MURCIA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/018138	SALAZAR VILLA ANTONIO	74302151F	MURCIA	29/02/2008	120,00	39	2
2008/521086	JUAN DE DIOS MARTINEZ RIQUELME	74309795	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/018466	PEDRO NICOLAS VIDAL	74314704	MURCIA	03/03/2008	105,00	39	0
2008/016754	HENAREJOS JUAREZ ALICIA	74314916F	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	2
2008/014959	JOSEFA MUÑOZ MOLINA	74318864	MURCIA	18/02/2008	95,00	39	0
2008/527867	LOPEZ, PEREZ, CARMEN	74331620J	MURCIA	18/04/2008	24,00	39	0
2008/021325	BERNAL VAZQUEZ ROSARIO	74331741L	MURCIA	13/03/2008	95,00	39	0
2008/004434	SOLER HERNANDEZ JOSE MARIA	74340982Z	MURCIA	16/01/2008	120,00	39	2
2008/520846	PEREZ HERRERO FRANCISCO JOSE	74346719R	MURCIA	17/03/2008	24,00	39	0
2008/521235	ANA NUÑEZ NUÑEZ	74355308	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/017801	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS	74356659M	MURCIA	28/02/2008	105,00	39	0
2008/524515	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS	74356659M	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/525649	DIAZ SANCHEZ JOSE LUIS	74356659M	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/017910	FCO.JAVIER HIDALGO TALLON	74624133	MURCIA	23/02/2008	105,00	39	0
2008/026185	BERMUDEZ LOPEZ COZAR ANGELES	74678888G	MURCIA	01/04/2008	95,00	39	0
2008/521753	JOSE RAMON PEREZ MUÑOZ	75135311	MURCIA	26/03/2008	24,00	39	0
2008/016898	GONZALEZ HIDALGO BENITO	7539572B	MURCIA	26/02/2008	95,00	11	3
2008/012070	RAMOS CALABRIA GREGORIO	7564964	MURCIA	07/02/2008	480,81	39	0
2008/020573	KHATTABI FILALI ALAMI KAMAL	76139548A	MURCIA	10/03/2008	95,00	39	0
2008/024058	VIDAL RODRIGUEZ ENCARNACION Y X0634	77504119F	MURCIA	01/04/2008	36,00	53	0
2008/025981	VIDAL RODRIGUEZ ENCARNACION Y X0634	77504119F	MURCIA	07/04/2008	105,00	39	2
2008/019161	LUCAS MILANES MA CONCEPCION	77516286F	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/521105	VIDAL ABARCA VARELA, RAQUEL	78481208X	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521745	VIDAL ABARCA VARELA, RAQUEL	78481208X	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/522228	VIDAL ABARCA VARELA, RAQUEL	78481208X	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/013306	SILES LUCAS SOLEDAD	785798A	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	2
2008/015584	PELAYO PLAZA FRANCISCO JAVIER	797337L	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	2
2008/016646	PELAYO PLAZA FRANCISCO JAVIER	797337L	MURCIA	15/02/2008	95,00	39	0
2008/525487	PELAYO PLAZA FRANCISCO JAVIER	797337L	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/527785	MARTIN HERNANDEZ VICTOR MANUEL	8111345G	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/526077	ALVAREZ CANO IRENE	9034508Q	MURCIA	11/04/2008	24,00	39	0
2008/014300	VAQUERO MUÑOZ BEGOÑA	9396399W	MURCIA	14/02/2008	105,00	39	0
2008/017204	PONCE MACIAS PEDRO ANTONIO	9752818J	MURCIA	20/02/2008	105,00	39	0
2008/018043	RED 30 TRANS SA_	A30082937	MURCIA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/024811	CLUB BALONCESTO MURCIA SAD	A30109144	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/524778	EBIC TELEFONIA SA	A30141212	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/018389	CONGELADOS DE MURCIA S A L	A30219844	MURCIA	02/03/2008	105,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/024761	LABORATORIO ECOSUR SAL	A30540280	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/024783	LABORATORIO ECOSUR SAL	A30540280	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/521891	LABORATORIO ECOSUR SAL	A30540280	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/024767	GRUPO EMP. DE TELEVISION DE MURCIA	A73350399	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/526440	YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO S.L.	B03790201	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/526740	YACIMIENTOS DEL MEDITERRANEO S.L.	B03790201	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/024755	PROPANIZACION Y CLIMATIZACION SL	B30026520	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/024814	NAVIGIA SL	B30105985	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/016229	MURCIA TECNO SL	B30139224	MURCIA	04/02/2008	301,00	72	0
2008/024785	MURCIA TECNO SL	B30139224	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/526472	AIRBLANC SL	B30140206	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/024788	AUTORRECAMBIO DESANCH S.L.	B30211569	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/024775	MULTISERVICIOS MSM S L	B30326656	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/024812	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS AMBAR SL	B30336994	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/026930	JOFERMEE SL	B30350474	MURCIA	04/04/2008	48,00	39	0
2008/020044	REPARACIONES HOGAR EL MANITAS SL	B30388896	MURCIA	17/02/2008	600,00	72	0
2008/027578	REPARACIONES HOGAR EL MANITAS SL	B30388896	MURCIA	11/03/2008	600,00	72	0
2008/523828	REPARACIONES HOGAR EL MANITAS SL	B30388896	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/016532	CONSTRUCCIONES ROJO Y TORRALBA SL	B30389555	MURCIA	25/02/2008	120,00	19	0
2008/016872	VOLAPIE SL	B30389977	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/025347	AUTORRECAMBIO LACARCEL SL	B30492060	MURCIA	01/04/2008	48,00	39	0
2008/524191	POSTVENTA Y SERVICIO DE MURCIA SL	B30496129	MURCIA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/020134	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	07/03/2008	105,00	39	0
2008/024805	BERNAL VIDAL SL	B30549885	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/521348	EXPORTACIONES DE PLASTICOS SL	B30554521	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/016184	GESTORA DE PROMOCIONES MARQUENA SL	B30572127	MURCIA	30/01/2008	301,00	72	0
2008/018989	GESTORA DE PROMOCIONES MARQUENA SL	B30572127	MURCIA	22/02/2008	105,00	39	0
2008/525683	JOEMAR SL	B30578579	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/012834	AGL SOCIEDAD DE PERITACIONES SL	B30579130	MURCIA	11/02/2008	95,00	39	0
2008/017929	JOSE GONZALEZ SANCHEZ SL	B30586325	MURCIA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/526714	ANTUMAR INFOCOM SL	B30586812	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/525003	INTEL TECNOLOGIAS INFORMATICAS SL	B30587521	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/526212	INTEL TECNOLOGIAS INFORMATICAS SL	B30587521	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/527581	INTEL TECNOLOGIAS INFORMATICAS SL	B30587521	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/527868	INTEL TECNOLOGIAS INFORMATICAS SL	B30587521	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/016357	MSALA REFORMAS Y DECORACION SL	B30593172	MURCIA	24/02/2008	96,16	24	D
2008/523584	INSERAQUA SL	B30766570	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/017875	VIPRIMAR SL	B73013542	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/527688	ESCAVOLAS INFA SL	B73026650	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/023521	ELEUTERIFRUTA ESPAÑA SL, ,	B73030827	MURCIA	28/03/2008	95,00	39	0
2008/019579	EL CASON DE CARRASCOY SL	B73040461	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/001627	GRUPO BY-ROS MURCIA S.L.	B73062945	MURCIA	07/01/2008	105,00	39	0
2008/020015	GRUPO BY-ROS MURCIA S.L.	B73062945	MURCIA	18/02/2008	600,00	72	0
2008/521568	GRUPO T MAS D MURCIA SL	B73067431	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/524334	PISOS CHALETS Y DUPLEX DE MURCIA, S	B73078057	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/025612	BIOMED SURESTE SL	B73079618	MURCIA	04/04/2008	48,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/012376	DEPORTES CENTROFAMA SL	B73091191	MURCIA	08/02/2008	95,00	39	0
2008/524985	DEPORTES CENTROFAMA SL	B73091191	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/018376	TECNOLOGIAS DIGITALES DE C OMUNICAC	B73092785	MURCIA	02/03/2008	95,00	39	0
2008/024771	TECNOLOGIAS DIGITALES DE C OMUNICAC	B73092785	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/024773	TECNOLOGIAS DIGITALES DE C OMUNICAC	B73092785	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/014093	GEMAC COMUNICACIONES SL	B73096414	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/024757	RESERCOLL SL	B73117012	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/521592	LEANCAMO SL UNIPERSONAL	B73162471	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/016440	RUIZ MORENO Y GALVEZ PEÑALVER ASOCI	B73168205	MURCIA	25/02/2008	95,00	39	0
2008/004176	KATIOKY CONSTRU-EXPRESS S.L.	B73191439	MURCIA	16/01/2008	95,00	39	0
2008/525619	ROMERO Y GOMARIZ ASESORES LEGALES S	B73194375	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/004682	ZONAMUR AUTOMOCION S.L.	B73198368	MURCIA	18/01/2008	180,30	39	0
2008/521946	UNICORPORACION OBRAS Y SER VICIOS S	B73201931	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/521942	INVESTCAR DOSMIL DOS	B73220519	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/527398	INVESTCAR DOSMIL DOS	B73220519	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/017017	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/024794	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	05/03/2008	600,00	72	0
2008/024809	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/024815	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/524163	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/016221	ANTONIO BAÑOS E HIJOS SL	B73233389	MURCIA	05/02/2008	301,00	72	0
2008/017729	ANTONIO BAÑOS E HIJOS SL	B73233389	MURCIA	28/02/2008	105,00	39	0
2008/528187	CONTRATACION Y SERVICIOS REGIONALES	B73237810	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/521775	INTEGRA RECURSOS INTEGRALES SL	B73252215	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/015174	ANIMAL ZOO S.L	B73284309	MURCIA	19/02/2008	95,00	39	0
2008/018873	ANIMAL ZOO S.L	B73284309	MURCIA	10/02/2008	600,00	72	0
2008/023102	KONROPA SL	B73289019	MURCIA	24/03/2008	48,00	39	0
2008/024537	KONROPA SL	B73289019	MURCIA	03/04/2008	36,00	53	0
2008/025769	ANTIOQUIA ESTRUCTURAS S.L.	B73321689	MURCIA	04/04/2008	95,00	39	0
2008/017495	TINO PRODUCCIONES SL	B73346546	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	0
2008/024762	TABIQUE MURCIA SL	B73347106	MURCIA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/016698	BEBALMUR SL	B73374373	MURCIA	19/02/2008	95,00	39	0
2008/018156	RECOLECCION DE CITRICOS LA MURCIEN	B73404493	MURCIA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/019962	SERVICIOS PARA EL OCIO ALARCON SL	B73407108	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/003747	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA,S.L.	B73452435	MURCIA	14/01/2008	95,00	39	0
2008/008569	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA,S.L.	B73452435	MURCIA	27/01/2008	95,00	39	0
2008/011303	ESPACIO INTERIOR DE MURCIA,S.L.	B73452435	MURCIA	09/01/2008	301,00	72	0
2008/026196	MOTORGOA SL	B73472102	MURCIA	02/04/2008	95,00	39	0
2008/525783	MOTORGOA SL	B73472102	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/017670	REICO 2007 SL	B73511008	MURCIA	28/02/2008	95,00	39	0
2008/013581	EDUCA INFOJOVEN SL	B73524001	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	0
2008/014173	JORGE PUENTE Y ASOCIADOS SL	B73526105	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/014174	JORGE PUENTE Y ASOCIADOS SL	B73526105	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/521836	ENYAY PRODUCCIONES S.L.	B73529315	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/522580	SOYMAR SDAD COOP	F30229561	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/004174	HIFEMUR S COOP	F73072175	MURCIA	16/01/2008	95,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/522401	QUALITY PROJECT SDAD COOP	F73363889	MURCIA	31/03/2008	24,00	39	0
2008/522591	QUALITY PROJECT SDAD COOP	F73363889	MURCIA	01/04/2008	30,00	39	0
2008/522960	QUALITY PROJECT SDAD COOP	F73363889	MURCIA	02/04/2008	24,00	39	0
2008/523324	QUALITY PROJECT SDAD COOP	F73363889	MURCIA	04/04/2008	24,00	39	0
2008/525155	QUALITY PROJECT SDAD COOP	F73363889	MURCIA	10/04/2008	30,00	39	0
2008/018436	FEDERACION DE TIRO OLIMPICO DE LA R	G30283279	MURCIA	03/03/2008	105,00	39	0
2008/527698	GONZALEZ ALMAGRO VILMA LINETTE	X0073763W	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/523386	NOUREDDINE WAHB	X1249480M	MURCIA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/524470	COLTOR DANIEL GEORGE	X1289648S	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/526652	COLTOR DANIEL GEORGE	X1289648S	MURCIA	15/04/2008	24,00	39	0
2008/022614	EL HALOUI ABDENBI	X1297789Z	MURCIA	23/03/2008	36,00	53	0
2007/102389	LU LIAN PING	X1383619P	MURCIA	28/12/2007	105,00	39	2
2008/008524	EL BARAKA LAHOUSINE	X1409771D	MURCIA	26/01/2008	105,00	39	2
2008/017093	EL BARAKA LAHOUSINE	X1409771D	MURCIA	26/02/2008	120,00	39	2
2008/016873	VELEZ VERDUGO JAVIER ANTONIO	X1464444B	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/521598	LOUM MODOU	X1492494R	MURCIA	26/03/2008	24,00	39	0
2008/019236	FEDORA CROITOR	X2231111L	MURCIA	05/03/2008	120,00	39	2
2008/524179	NDIAYE IBRAHIMA	X2431597Z	MURCIA	04/04/2008	30,00	39	0
2008/521588	SALAMA ABBES	X2472824W	MURCIA	24/03/2008	18,00	39	0
2008/020462	EL BAKKOURI ABDERRAHIM	X2607915Z	MURCIA	08/03/2008	105,00	39	2
2008/025497	ELKHIRAOUI EL AID	X2623104T	MURCIA	03/04/2008	105,00	39	2
2008/521777	SERRATE GUTIERREZ HUESCAR OMAR	X2801906T	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524782	AGUDELO ALVAREZ SANDRA MILENA	X2859700H	MURCIA	08/04/2008	30,00	39	0
2008/526677	AGUDELO ALVAREZ SANDRA MILENA	X2859700H	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/521926	PARRA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	X2988175S	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/524676	BADJI DELMARX	X3000226Z	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/021319	DIOP MASSEYE	X3074160A	MURCIA	13/03/2008	95,00	39	0
2008/527965	MAZA JIMENEZ JOSE PATRICIO	X3075197M	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/528189	MAZA JIMENEZ JOSE PATRICIO	X3075197M	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/014062	ANGEL TOBIAS RAMON SALAZAR	X3080891H	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/027373	RAMON SALAZAR ANGEL TOBIAS	X3080891H	MURCIA	12/04/2008	95,00	39	0
2008/022312	SOBOLYEVSKA LYUDMYLA	X3102420L	MURCIA	21/03/2008	95,00	39	0
2008/015943	CHTATOU MOHAMED	X3103298T	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/025977	CHTATOU MOHAMED	X3103298T	MURCIA	07/04/2008	95,00	39	0
2008/528091	CASTRO BRIONES LLORENA MARIANITA	X3121159J	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/017140	CORRAL MOSQUERA HUMBERTO RAFAEL	X3143573W	MURCIA	26/02/2008	95,00	39	0
2008/019325	ARGUDO BONILLA, PIEDAD ISABEL	X3152746K	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/025352	JARAMILLO SUAREZ VINICIO FAVIAN	X3199018V	MURCIA	01/04/2008	95,00	09	0
2008/017390	KADA GLIA BENAOUA	X3206871G	MURCIA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/520927	CHACHA CHACHA KLEVER EDISON	X3214167D	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521895	ZOFOTA CONSTANTIN	X3243006Y	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/020513	ANDRADA SERGIO PABLO	X3445289G	MURCIA	09/03/2008	105,00	39	0
2008/520772	DEVOIR EMMANUEL ALAIN	X3559081S	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/017823	ABAD RODRIGUEZ JOSE NORBERTO	X3576597M	MURCIA	28/02/2008	120,00	39	2
2008/016794	GARCIA FLORES ROSA AZUCENA	X3614495E	MURCIA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/013197	RODRIGUEZ RAMOS JAVIER IVAN	X3685757F	MURCIA	12/02/2008	95,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/521682	EDGAR MAURICIO NAVARRETE RAZA	X3731136F	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524388	CHANGO MORETA JUAN MANUEL	X3775961M	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/026445	GUTIERREZ MORENO LESTER EDUARDO	X3809963J	MURCIA	08/04/2008	105,00	39	2
2008/526467	PERALTA LUIS, ENRIQUE	X3884635G	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/024496	LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ BARBARA	X3904573R	MURCIA	03/04/2008	105,00	39	0
2008/027710	LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ BARBARA	X3904573R	MURCIA	13/04/2008	105,00	39	0
2008/522039	SATUQUINGA TOAPANTA JULIO CESAR	X3939036X	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/520899	CRUZ LUIS OSWALDO	X4063507M	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/019655	CEDEÑO RAMOS JAVIER MEDARDO	X4093683M	MURCIA	06/03/2008	95,00	39	0
2008/019775	PECHAK TETYANA	X4099847M	MURCIA	06/03/2008	240,00	19	2
2008/524481	CASA ROBERTO	X4112509V	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/024480	LINZAN GARCIA DE BRAVO BETTY MARLEN	X4115306P	MURCIA	03/04/2008	120,00	39	2
2008/019338	CRISANTO SNTAXI JOSE MANUEL	X4117244Z	MURCIA	05/03/2008	95,00	39	0
2008/020204	GONZALEZ AVILA GASTON ERNESTO	X4122565E	MURCIA	07/03/2008	95,00	39	0
2008/018775	MEDINA RAMIREZ ERNESTO RODRIGO	X4132743B	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/019078	GUANUCHI OTAVALO JOSE FREDY	X4148139C	MURCIA	28/02/2008	95,00	39	0
2008/026524	LINNIK OLEG	X4151897Y	MURCIA	08/04/2008	120,00	39	2
2008/526206	SOBRERO DANIEL EDUARDO	X4153141P	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/014186	MAZURENKO KSENIYA	X4182279M	MURCIA	13/02/2008	105,00	39	2
2008/016475	ORELLANA GARCIA OMAR ENRIQUE	X4182332N	MURCIA	25/02/2008	120,00	39	2
2008/016519	ORELLANA GARCIA OMAR ENRIQUE	X4182332N	MURCIA	25/02/2008	120,00	39	2
2008/521034	VERA ZAMBRANO JORGE LUIS	X4189586K	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/024261	PLAZA LIMA MANUEL RODRIGO	X4200215R	MURCIA	02/04/2008	105,00	39	2
2008/014913	NGOM PAPA	X4210487S	MURCIA	18/02/2008	95,00	39	0
2008/021455	PULLAY VILLA CESAR HUMBERTO	X4252759J	MURCIA	13/03/2008	120,00	39	2
2008/025126	CHICAIZA ORTEGA ANGEL RAFAEL	X4255756C	MURCIA	18/03/2008	95,00	39	0
2008/527555	PEREZ CONTRERAS CARMEN MAGALY	X4283089Y	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/018504	EL GUEZAR MOHAMMED	X4287290K	MURCIA	03/03/2008	95,00	39	0
2008/015500	OKEGNO ELEGBUSI CHRSTOPHER	X4296506Z	MURCIA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/016853	OKEGNO ELEGBUSI CHRSTOPHER	X4296506Z	MURCIA	22/02/2008	95,00	39	0
2008/027462	ATHAHMA ABDELGHANI	X4297245V	MURCIA	09/04/2008	60,00	39	0
2008/016416	AJALEM AZIZ	X4297532M	MURCIA	25/02/2008	105,00	39	2
2008/521046	LOSKEVIC VLADIMIR	X4326980J	MURCIA	17/03/2008	24,00	39	0
2008/027210	VICUaA PICO HILDA YOLANDA	X4438869F	MURCIA	11/04/2008	95,00	39	0
2008/026408	CORNEJO CARLOS RODOLFO	X4596434E	MURCIA	08/04/2008	120,00	39	2
2008/027049	CORNEJO CARLOS RODOLFO	X4596434E	MURCIA	10/04/2008	105,00	39	2
2008/026182	YAREMIY SVITLANA	X4676836Q	MURCIA	01/04/2008	95,00	39	0
2008/006141	AKACHAB AHMED	X4693020P	MURCIA	22/01/2008	105,00	39	2
2008/018643	DANYLYUK OLHA	X4743069D	MURCIA	04/03/2008	105,00	39	0
2008/017877	MONTOYA DE LA CRUZ, EDWIN ALBERTO	X4758273X	MURCIA	13/02/2008	95,00	39	0
2008/022174	TARHRRISTI IDRIS	X4823750Y	MURCIA	19/03/2008	95,00	39	0
2008/021052	JOHANSSON KLAS ORJAN	X4879593M	MURCIA	12/03/2008	105,00	39	2
2008/522211	JOHANSSON KLAS ORJAN	X4879593M	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/522210	CHHEUB LAHOUSSINE	X4889327X	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/016364	SARMIENTO CHAMBA LUIS GERMAN	X4938005C	MURCIA	25/02/2008	105,00	39	0
2008/021952	DYMAKOV SERHIY	X5066273V	MURCIA	17/03/2008	105,00	39	2

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/521506	DYMAKOV SERHIY	X5066273V	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/526237	DYMAKOV SERHIY	X5066273V	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/521667	EL MAROUFI AZIZA	X5118567D	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/023477	ASARI AMOS	X5130642D	MURCIA	28/03/2008	48,00	39	0
2008/525403	ASARI AMOS	X5130642D	MURCIA	11/04/2008	15,00	39	0
2008/014019	MONTAÑO MENDOZA JOSELITO	X5216067N	MURCIA	12/02/2008	95,00	39	0
2008/526240	JIMENEZ ZAMBRANO JOSE GABRIEL	X5262111X	MURCIA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/521516	DRAGHICI FLORIN	X5630075C	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/015451	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	X5639225	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	0
2008/017819	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	X5639225	MURCIA	28/02/2008	120,00	39	2
2008/525405	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	X5639225	MURCIA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/526841	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	X5639225	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527883	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	X5639225	MURCIA	18/04/2008	30,00	39	0
2008/528088	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	X5639225	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/021909	SANCHEZ RENE ALEXANDER	X5654593C	MURCIA	16/03/2008	105,00	39	0
2008/026542	SANCHEZ RENE ALEXANDER	X5654593C	MURCIA	08/04/2008	105,00	39	0
2008/522002	SANCHEZ RENE ALEXANDER	X5654593C	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/527077	SANCHEZ RENE ALEXANDER	X5654593C	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/527554	SANCHEZ RENE ALEXANDER	X5654593C	MURCIA	17/04/2008	30,00	39	0
2008/528045	BOHZA VASYL	X5706092E	MURCIA	19/04/2008	30,00	39	0
2008/019998	SAMAKE ADAM	X5786776E	MURCIA	05/03/2008	120,00	39	2
2008/021358	SAMAKE ADAM	X5786776E	MURCIA	13/03/2008	105,00	39	0
2008/019783	HAKAN ILHAN	X5813045W	MURCIA	06/03/2008	240,00	19	2
2008/524021	RUSSO MARIA CRISTINA	X597950L	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524293	RUSSO MARIA CRISTINA	X597950L	MURCIA	02/04/2008	30,00	39	0
2008/024028	EL BAQQALY MUSTAPHA	X5995133E	MURCIA	31/03/2008	36,00	53	0
2008/008729	DUBROSKYY MYKOLA	X6157811K	MURCIA	29/01/2008	105,00	39	2
2008/018695	OÑA ÑACATO EDWIN LELIS	X6327957J	MURCIA	04/03/2008	95,00	39	0
2008/016356	ALI HASEWINKEL GEB OZ SABIR	X6330174E	MURCIA	24/02/2008	105,00	39	0
2008/521414	SPARARU MARIANA	X6338336L	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/526832	CHICAIZA HERRERA MARCO WLADIMIR	X6354727B	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/025818	BOUHAMANE YOUSSEF	X6365111E	MURCIA	05/04/2008	95,00	39	0
2008/024391	NEMESH NATALIYA	X6395996H	MURCIA	02/04/2008	360,00	09	6
2008/024392	NEMESH NATALIYA	X6395996H	MURCIA	02/04/2008	95,00	47	3
2008/015536	NARANJO LOZADA BRAULIO LEOPOLDO	X6396012B	MURCIA	21/02/2008	105,00	39	2
2008/521022	CHAKOUR SIDI MOHAMMED	X6406829H	MURCIA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/001441	MARTINEZ CARBALLO LUIS ALBERTO	X6443757P	MURCIA	04/01/2008	95,00	39	0
2008/023031	MISHCHUK ANNA	X6455474H	MURCIA	21/03/2008	60,00	39	0
2008/521792	GUANUNA ROMERO MIGUEL	X6478612H	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/018087	ALAZAR IBARRA RUTH AMERICA	X6478729C	MURCIA	29/02/2008	105,00	39	2
2008/521346	LAMMADI, NAIMA	X6490010P	MURCIA	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521540	LAMMADI, NAIMA	X6490010P	MURCIA	24/03/2008	30,00	39	0
2008/521894	LAMMADI, NAIMA	X6490010P	MURCIA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/522151	LAMMADI, NAIMA	X6490010P	MURCIA	28/03/2008	30,00	39	0
2008/525506	LAMMADI, NAIMA	X6490010P	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/023074	MARTINEZ CARDENAS CRISTOBAL ANDRES	X6561246J	MURCIA	24/03/2008	48,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/022305	MENDOZA ROMERO HUBER OMAR	X6598762Q	MURCIA	21/03/2008	36,00	53	0
2008/018339	VATOVA HINKOVA MARIELA	X6598898Z	MURCIA	01/03/2008	95,00	39	0
2008/023850	PERUGUDA VALERIY	X6608809N	MURCIA	31/03/2008	95,00	39	0
2008/526820	ROMERO IRALA ABAN	X6608998	MURCIA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/527286	ROMERO IRALA ABAN	X6608998	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/016757	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	20/02/2008	95,00	39	0
2008/016923	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	26/02/2008	120,00	39	2
2008/025124	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	18/03/2008	95,00	39	0
2008/027202	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	11/04/2008	48,00	39	0
2008/523026	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	03/04/2008	30,00	39	0
2008/524649	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	07/04/2008	24,00	39	0
2008/527239	EL YOUNI DRISS	X6610283Z	MURCIA	16/04/2008	30,00	39	0
2008/003162	SALAZAR SALAZAR JOSE KERVIN	X6638312Y	MURCIA	13/01/2008	105,00	39	2
2008/010313	SALAZAR SALAZAR JOSE KERVIN	X6638312Y	MURCIA	02/02/2008	95,00	39	0
2008/026564	SALAZAR SALAZAR JOSE KERVIN	X6638312Y	MURCIA	08/04/2008	48,00	39	0
2008/526148	SALAZAR SALAZAR JOSE KERVIN	X6638312Y	MURCIA	12/04/2008	30,00	39	0
2008/012038	IHOR APOSTOL	X6644153M	MURCIA	07/02/2008	105,00	39	2
2008/025657	NISTOR DANIEL VASILE	X6657747Y	MURCIA	04/04/2008	95,00	39	0
2008/009286	ORDOÑEZ PACHAR JESUS ALBINO	X6683732R	MURCIA	28/01/2008	120,00	39	2
2008/012473	HAMRI NOUREDDINE	X6702194V	MURCIA	08/02/2008	105,00	39	0
2008/017067	CUEVA BENAVIDES NELSON JIMMY	X6811527P	MURCIA	26/02/2008	105,00	39	0
2008/018804	MOUMOUD SI MOHAMED	X6815318G	MURCIA	04/03/2008	120,00	39	2
2008/521927	MOUMOUD SI MOHAMED	X6815318G	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/524680	MOUMOUD SI MOHAMED	X6815318G	MURCIA	07/04/2008	30,00	39	0
2008/025816	URQUIETA HERNANDEZ ELODIA	X6856771B	MURCIA	05/04/2008	95,00	39	0
2008/522010	MAGGI TENORIO, JAVIER RAUL	X6933358P	MURCIA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/009675	EL ALAMI MOHAMED	X7121210L	MURCIA	01/02/2008	105,00	39	2
2008/018388	PILLONI AGOSTINO	X7329315C	MURCIA	02/03/2008	105,00	39	0
2008/525674	PILLONI AGOSTINO	X7329315C	MURCIA	09/04/2008	30,00	39	0
2008/017690	ECHEVARRIA VILLAVICENCIO JOSE DANIE	X8467439N	MURCIA	28/02/2008	95,00	39	0
2008/013464	RICARDO REQUENA MARTINEZ	02881078	NONDUERMAS	28/01/2008	95,00	39	0
2008/004532	GARCIA GONZALEZ JUAN	22439203N	NONDUERMAS	17/01/2008	95,00	39	0
2008/021627	SALA ALCARAZ MARIA DOLORES	34784285M	NONDUERMAS	14/03/2008	105,00	39	2
2008/019627	HERNANDEZ DIAZ YOLANDA	52828292Y	NONDUERMAS	06/03/2008	120,00	39	2
2008/023683	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	5649729D	NONDUERMAS	12/03/2008	95,00	39	0
2008/024541	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	5649729D	NONDUERMAS	03/04/2008	48,00	39	0
2008/525102	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	5649729D	NONDUERMAS	09/04/2008	30,00	39	0
2008/015235	MINURI SL	B73267981	NONDUERMAS	19/02/2008	95,00	39	0
2008/025233	BELGHTI MOURAD	X5332645A	NONDUERMAS	31/03/2008	60,00	39	0
2008/019625	MARTINEZ BELMONTE FRANCISCO	34832147	P TOCINOS MURCIA	06/03/2008	105,00	39	0
2008/021734	IBAÑEZ GUIRAO SANTIAGO		PALMAR	14/03/2008	95,00	121	4
2008/021735	IBAÑEZ GUIRAO SANTIAGO		PALMAR	14/03/2008	95,00	47	3
2008/015598	CARMEN GONZALEZ JEREZ	05162855	PALMAR	21/02/2008	105,00	39	0
2008/014252	EDGAR RODRIGO GUEVARA ROMO	0X4232667	PALMAR	14/02/2008	95,00	39	0
2008/521006	CREMADES ROSADO, MARIA TERESA	20822591R	PALMAR	17/03/2008	30,00	39	0
2008/017008	VIDAL BAÑOS ROQUE	22458324C	PALMAR	26/02/2008	95,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/521132	HURTADO BLAYA M CARMEN	22462978M	PALMAR	18/03/2008	30,00	39	0
2008/025225	PEREZ INIESTA TOMAS	27429223K	PALMAR	31/03/2008	60,00	39	0
2008/523648	BERNAL NADAL JOSE ANTONIO	27443495X	PALMAR	31/03/2008	30,00	39	0
2008/521739	JOSE JOAQUIN IBAÑEZ LAFUENTE	27459470	PALMAR	26/03/2008	30,00	39	0
2008/014739	CARRILLO HERNANDEZ, JUAN	27465549F	PALMAR	16/02/2008	105,00	39	2
2008/012428	LOPEZ MIRALLES FRANCISCO	27473918G	PALMAR	08/02/2008	105,00	39	0
2008/521979	ANDRES GARCIA SANCHEZ	27475911	PALMAR	27/03/2008	30,00	39	0
2008/522757	ALCARAZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	34821484J	PALMAR	02/04/2008	30,00	39	0
2008/020597	CANOVAS AVILES JOSE	34821711X	PALMAR	10/03/2008	105,00	39	0
2008/520837	MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO	34823798G	PALMAR	17/03/2008	30,00	39	0
2008/521267	MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO	34823798G	PALMAR	18/03/2008	30,00	39	0
2008/026330	MARCO PEREZ SERGIO	46760745C	PALMAR	04/04/2008	95,00	39	0
2008/016966	INIESTA ARJONA FELIX	48396423F	PALMAR	26/02/2008	105,00	39	2
2008/019641	GARCIA LOPEZ RAFAEL	48397404E	PALMAR	06/03/2008	120,00	39	2
2008/022626	JIMENEZ VERA ANA	48428888L	PALMAR	23/03/2008	36,00	53	0
2008/017464	CARRILLO LOPEZ BLAS	48479999R	PALMAR	27/02/2008	105,00	39	2
2008/016972	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	48486795N	PALMAR	26/02/2008	105,00	39	2
2008/523344	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	48486795N	PALMAR	04/04/2008	30,00	39	0
2008/018746	SOLER FUSTER RUBEN	48496564Y	PALMAR	04/03/2008	105,00	39	0
2008/017991	JOSE LUIS GARCIA ZARAGOZA	48500246	PALMAR	28/02/2008	95,00	39	0
2008/019856	MARTINEZ AGUILAR SONIA	48510785J	PALMAR	28/02/2008	105,00	39	2
2008/525866	PEINADO GRANADOS RUBEN	48515255K	PALMAR	10/04/2008	30,00	39	0
2008/526894	PEINADO GRANADOS RUBEN	48515255K	PALMAR	15/04/2008	24,00	39	0
2008/527918	PEINADO GRANADOS RUBEN	48515255K	PALMAR	18/04/2008	24,00	39	0
2008/016578	SANCHEZ OTON M JESUS	48523903K	PALMAR	05/02/2008	105,00	39	2
2008/009273	MARTINEZ URZAY M CARMEN	5563954R	PALMAR	28/01/2008	105,00	39	2
2008/018608	BAÑOS, PALAZON, MIGUEL	74303506M	PALMAR	03/03/2008	95,00	39	0
2008/014014	ALCAZAR CABALLERO JOSE MARIA	77507182B	PALMAR	12/02/2008	120,00	9	4
2008/015085	ALCAZAR CABALLERO JOSE MARIA	77507182B	PALMAR	19/02/2008	105,00	39	2
2008/024378	DISTRIBUCIONES MATEO SL	B30148431	PALMAR	02/04/2008	48,00	39	0
2008/024380	DISTRIBUCIONES MATEO SL	B30148431	PALMAR	02/04/2008	48,00	39	0
2008/024763	COLIMARFI SC	F30336556	PALMAR	05/03/2008	600,00	72	0
2008/002599	KELLY GENESIS PRINCE	X2179627S	PALMAR	10/01/2008	105,00	39	0
2008/014185	JIMOH SULEIMAN ODETUNDE	X2818388Z	PALMAR	13/02/2008	105,00	39	2
2008/014463	ADIL BOUKANTAR	X3425205E	PALMAR	15/02/2008	120,00	39	2
2008/017010	RUSEV YOSIFOV VALENTIN	X8503064X	PATI O	26/02/2008	105,00	39	2
2008/527290	NOGUERA ALEDO EUFRASIA	27458110C	PATÍÑO	16/04/2008	30,00	39	0
2008/522910	RAFAEL ALBERTO RUIZ PEREZ	48517962	PATÍÑO	02/04/2008	30,00	39	0
2008/025953	MARTIN JIMENEZ M ISABEL	74705126E	PATÍÑO	07/04/2008	95,00	39	0
2008/026568	MARTIN JIMENEZ M ISABEL	74705126E	PATÍÑO	08/04/2008	95,00	39	0
2008/016100	HIERRO HORMIGOS ANTONIO	22326184S	PILAR HORADADA	23/02/2008	105,00	39	2
2008/016288	SERRANO MARTINEZ M CECILIA	34821203P	PUEBLA DE SOTO	24/02/2008	150,00	38	2
2008/014646	LOPEZ RUBIO JUAN CARLOS	52804644W	PUEBLA DE SOTO	15/02/2008	105,00	39	0
2008/017324	RIQUELME SANCHEZ CARMEN	74318190S	PUEBLA DE SOTO	24/02/2008	105,00	39	0
2008/526522	GARCIA PEREZ ANA MARIA	77542167J	PUEBLA DE SOTO	14/04/2008	30,00	39	0
2008/521651	SERRANO BELMONTE JOSE	22356415R	PUEBLE TOCINOS	26/03/2008	30,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/019464	SANCHEZ DEL TORO JOSE	22379287B	PUENTE TOCINOS	06/03/2008	95,00	39	0
2008/015042	ARACELI NAVARRO RODRIGUEZ	23015849	PUENTE TOCINOS	19/02/2008	105,00	39	2
2008/022056	GINER PONCE JUAN	23225852S	PUENTE TOCINOS	18/03/2008	120,00	39	2
2008/016999	MADRID GALVEZ ANTONIO	27436484Z	PUENTE TOCINOS	26/02/2008	95,00	39	0
2008/526580	FORTE CUENCA DAVID	27471194V	PUENTE TOCINOS	14/04/2008	30,00	39	0
2008/522901	MARIA JOSE SOLER GARRIDO	34802389	PUENTE TOCINOS	02/04/2008	30,00	39	0
2008/009395	GOMEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	34805804	PUENTE TOCINOS	29/01/2008	150,00	38	2
2008/526519	GOMEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	34805804	PUENTE TOCINOS	14/04/2008	30,00	39	0
2008/018791	EMMA PUERTA PEREZ	34806860	PUENTE TOCINOS	04/03/2008	150,00	38	2
2008/522765	MOMPEAN RIVERO ALICIA	34822241B	PUENTE TOCINOS	02/04/2008	30,00	39	0
2008/522836	MOMPEAN RIVERO ALICIA	34822241B	PUENTE TOCINOS	02/04/2008	30,00	39	0
2008/014324	GAMBIN MARTINEZ JOSEFA	34825848F	PUENTE TOCINOS	14/02/2008	105,00	39	2
2008/525324	MUÑOZ BERNABE RAUL	48390421P	PUENTE TOCINOS	11/04/2008	30,00	39	0
2008/522248	JUAN MIGUEL AROCA MARIN	48487040	PUENTE TOCINOS	28/03/2008	30,00	39	0
2008/523583	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEONIDAS	48493293R	PUENTE TOCINOS	28/03/2008	30,00	39	0
2008/014666	ROBLES LOPEZ JOSE	48501995	PUENTE TOCINOS	16/02/2008	95,00	11	3
2008/023457	MANUEL MUÑOZ MELLADO	52800223	PUENTE TOCINOS	28/03/2008	120,00	39	2
2008/521546	MUÑOZ CANO JOSE	74305351X	PUENTE TOCINOS	24/03/2008	30,00	39	0
2008/526695	MUÑOZ CANO JOSE	74305351X	PUENTE TOCINOS	15/04/2008	30,00	39	0
2008/523039	ELSAMEX SA	A28504728	PUENTE TOCINOS	03/04/2008	30,00	39	0
2008/017555	HERBE MATIC SL	B73057325	PUENTE TOCINOS	27/02/2008	95,00	39	0
2008/021908	MERINO ALBAN WILSON HERNAN	X4091648V	PUENTE TOCINOS	16/03/2008	95,00	39	0
2008/014168	ERRO ELCANO MIRIAN JOSE	18200688Y	PUNTAL	13/02/2008	120,00	39	2
2008/525282	SANDOVAL FAURA M CARMEN	22421383V	PUNTAL	10/04/2008	30,00	39	0
2008/019342	RECHE ALONSO VANESSA	48398213A	RAAL	05/03/2008	105,00	39	0
2008/012956	GOMBAU GOMEZ ANTONIA	27435440M	RANERO, EL	07/02/2008	95,00	39	0
2008/021332	FAMA ROPA LABORAL SL	B30456297	RANERO, EL	13/03/2008	105,00	39	0
2008/521612	AROCA NAVARRO JESUS	22438920M	RAYA	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524494	AROCA NAVARRO JESUS	22438920M	RAYA	07/04/2008	24,00	39	0
2008/017510	SANCHEZ GARCIA IGNACIO	27428582R	RAYA	27/02/2008	105,00	39	2
2008/016696	CUETO IBAÑEZ JOSE ANTONIO	27451381F	RAYA	19/02/2008	95,00	39	0
2008/521937	DORADO CASTILLO MARIA ANTONIA	34789420B	RAYA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/014026	LOPEZ SANTOS MANUEL ANTONIO	34816185	RAYA	12/02/2008	105,00	39	2
2008/021720	BALANZA ANTOLINOS JOSE LUIS	22473198J	RINCON DE BENISCOR	14/03/2008	105,00	39	2
2008/525538	ABELLAN TORREGROSA ANTONIO GINES	27480227B	RINCON DE BENISCOR	12/04/2008	30,00	39	0
2008/024465	CUEVAS MARTINEZ REBECA	34811941S	RINCON DE SECA	02/04/2008	36,00	53	0
2008/024768	HERMACUN ALUMINIOS SL	B73394140	RINCON SECA	06/03/2008	600,00	72	0
2008/005626	ASESORES TEXT HOSTELEROS S.L.	B73115081	S.GINES(MURCIA)	14/01/2008	105,00	39	0
2008/023904	PEREZ RAMIREZ MATILDE	74189692H	SAN BASILIO	31/03/2008	105,00	39	2
2008/521645	CAMERO GONZALEZ JESUS FRANCISCO	28932870C	SAN BENITO	26/03/2008	30,00	39	0
2008/524760	CAMERO GONZALEZ JESUS FRANCISCO	28932870C	SAN BENITO	08/04/2008	30,00	39	0
2008/521238	ALCARAZ GALERA JOSEFA	22446014S	SAN GINES	18/03/2008	30,00	39	0
2008/521479	ALCARAZ GALERA JOSEFA	22446014S	SAN GINES	24/03/2008	30,00	39	0
2008/521709	ALCARAZ GALERA JOSEFA	22446014S	SAN GINES	26/03/2008	30,00	39	0
2008/017563	RODRIGUEZ GOMEZ FAUSTINO	74341356C	SAN GINES	27/02/2008	105,00	39	2
2008/024786	MUEBLES MARIN DISEÑOS SL	B30509087	SAN GINES	05/03/2008	600,00	72	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/020721	ROYAL SIERRABLANCA FOODS SL	B30541239	SAN GINES	10/03/2008	95,00	39	0
2008/017882	GRUPO PACO ZARAGOZA SL	B73209272	SAN GINES	19/02/2008	105,00	39	0
2008/018939	KONIG FARMAVET SL	B73357576	SAN GINES	07/02/2008	301,00	72	0
2008/024947	KONIG FARMAVET SL	B73357576	SAN GINES	04/03/2008	600,00	72	0
2008/024950	KONIG FARMAVET SL	B73357576	SAN GINES	04/03/2008	600,00	72	0
2008/022453	SECCION 33 MEDITERRANEA SL	B73468266	SAN GINES	26/02/2008	301,00	72	0
2008/011528	ASESORES TEXT HOSTELEROS S.L.	B73115081	SAN GINES(MURCIA)	05/02/2008	105,00	39	2
2008/520792	PEREZ NAVARRO ALFONSO	27453323V	SAN JOSE	17/03/2008	30,00	39	0
2008/020885	MUÑOZ CAMPO ANTONIO	13975721R	SAN JOSE DE LA VEG	11/03/2008	105,00	39	0
2008/027065	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	27455301V	SAN JOSE DE LA VEG	10/04/2008	36,00	53	0
2008/024573	PONCE PAREDES M CARMEN	27471702L	SAN JOSE DE LA VEG	03/04/2008	95,00	39	0
2008/026346	RICARDO MEROÑO PAYA	27473023	SAN JOSE DE LA VEG	07/04/2008	95,00	39	0
2008/016613	LUCAS LOPEZ JOSE	27487860P	SAN JOSE DE LA VEG	11/02/2008	120,00	39	2
2008/015775	MESEGUER GUILLEN MARIA JOSE	34813797P	SAN JOSE DE LA VEG	22/02/2008	95,00	39	0
2008/520939	JIMENEZ, MENGUAL, YOLANDA	48394335N	SAN JOSE DE LA VEG	17/03/2008	24,00	39	0
2008/021392	BELANDO SANCHEZ JUAN CARLOS	48397685G	SAN JOSE DE LA VEG	13/03/2008	95,00	39	0
2008/002224	MARTINEZ MARIN PEDRO	48481869	SAN JOSE DE LA VEG	07/01/2008	105,00	39	2
2008/524392	GONZALEZ OLMOS JOSE	48495581	SAN JOSE DE LA VEG	07/04/2008	30,00	39	0
2008/526107	CUEDNA CABRERA INGRID RAQUEL	X6426964M	SAN JOSE DE LA VEG	12/04/2008	30,00	39	0
2008/019174	TORTOSA BELMONTE PEDRO JOSE	48402828H	SAN JOSE MONTAÑA M	04/03/2008	95,00	39	0
2008/521856	PASTOR PASTOR TRINIDAD	5162928A	SAN JUAN	26/03/2008	30,00	39	0
2008/017871	GIMENEZ MARTINEZ ROBERTO	46508043L	SANGONERA	04/02/2008	105,00	39	2
2008/018387	PEÑALVER CAVA PEDRO	22446275T	SANGONERA LA SECA	02/03/2008	105,00	39	2
2008/525404	PEREZ DE SILES CARRILLO LAURA	48419630F	SANGONERA LA SECA	11/04/2008	30,00	39	0
2008/526772	PEREZ DE SILES CARRILLO LAURA	48419630F	SANGONERA LA SECA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/017718	LOPEZ PARDO JOSE	27427912K	SANGONERA LA VERDE	28/02/2008	95,00	39	0
2008/012080	LARROSA SANTIAGO RAMON	52769392D	SANGONERA LA VERDE	07/02/2008	105,00	39	2
2008/023932	D.G. ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	31/03/2008	48,00	39	0
2008/013326	LORCA ALMAGRO MARIANO	22323922F	SANTIAGO EL MAYOR	14/02/2008	105,00	39	2
2008/520845	SERRANO CARCELES JOSE ANGEL	22453681T	SANTIAGO EL MAYOR	17/03/2008	30,00	39	0
2008/020595	PACO RUBIO ROSA	22455662A	SANTIAGO EL MAYOR	10/03/2008	105,00	39	0
2008/020694	COSTA GARCIA MARIA JOSE	22481402Y	SANTIAGO EL MAYOR	10/03/2008	95,00	39	0
2008/016326	LOPEZ ROS MARIA CARMEN	27435441Y	SANTIAGO EL MAYOR	24/02/2008	95,00	39	0
2008/023232	RABADAN HERNANDEZ ANTONIO	27441801H	SANTIAGO EL MAYOR	26/03/2008	95,00	39	0
2008/012493	ALCARAZ ESCRIBANO ENCARNA	27460539B	SANTIAGO EL MAYOR	08/02/2008	105,00	39	2
2008/521508	CEREZO ZAMBUDIO ISABEL	27479688R	SANTIAGO EL MAYOR	24/03/2008	30,00	39	0
2008/523748	ORENES ANDRES JOSE ANGEL	48487919D	SANTIAGO EL MAYOR	01/04/2008	30,00	39	0
2008/020003	GUERRERO MOLINA FUENSANTA	22150959G	SANTIAGO Y ZARAICH	05/03/2008	120,00	39	2
2008/020724	GUERRERO MOLINA FUENSANTA	22150959G	SANTIAGO Y ZARAICH	10/03/2008	105,00	39	2
2008/026736	OLIVER GARCIA MARIA	22426217K	SANTIAGO Y ZARAICH	09/04/2008	95,00	39	0
2008/026940	OLIVER GARCIA MARIA	22426217K	SANTIAGO Y ZARAICH	04/04/2008	120,00	39	2
2008/020845	FUENTES LOPEZ PEDRO	22432431W	SANTIAGO Y ZARAICH	11/03/2008	95,00	39	0
2008/015087	VALVERDE CUELLO ANTONIO	27441120G	SANTIAGO Y ZARAICH	19/02/2008	100,00	38	2
2008/025646	ORENES RAMOS SANTIAGO	34835866C	SANTIAGO Y ZARAICH	04/04/2008	95,00	39	0
2008/021684	IBA/EZ AMADOR SANTIAGO	48481867	SANTIAGO Y ZARAICH	14/03/2008	480,00	09	6
2008/522724	MONICA PEREZ FRUTOS	48485590	SANTIAGO Y ZARAICH	01/04/2008	18,00	39	0

EXPTE.	DENUNCIADO	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	LSV/RGC	PUNTOS
2008/024708	PlaERO ARRIBAS MA CARMEN	02517818P	SANTO ANGEL	03/04/2008	120,00	38	2
2008/024203	MERCHAN MAYADO ESTEBAN ANGEL	21392572L	SANTO ANGEL	01/04/2008	60,00	39	0
2008/023513	VELASCO SANCHEZ PABLO	22395194W	SANTO ANGEL	28/03/2008	105,00	39	2
2008/025615	SAURA MARMOL MARIA CARMEN	27445711H	SANTO ANGEL	04/04/2008	60,00	39	0
2008/011154	HERRERA CARDENAS JOSE MANUEL	27473399Z	SANTO ANGEL	05/02/2008	105,00	39	0
2008/015128	ANDREU BELLUGA RAMON	27475045G	SANTO ANGEL	19/02/2008	105,00	39	2
2008/021149	BELCHI MARTINEZ PEDRO	74344672R	SANTO ANGEL	12/03/2008	95,00	39	0
2008/522189	FRANCISCO JOSE JIMENEZ PASCUAL	34810246	STGO. EL MAYOR	28/03/2008	30,00	39	0
2008/012077	VERONICA GARCIA MARTINEZ	48519516	STGO. EL MAYOR	07/02/2008	105,00	39	2
2008/016262	HECTOR ROGELIO TINITANA CUMBICUS	0X3857462	TORREAGUERA	24/02/2008	95,00	39	0
2008/022307	SANCHEZ LOPEZ FULGENCIO	22366284A	TORREAGUERA	21/03/2008	36,00	53	0
2008/015933	GOMEZ SANCHEZ YOLANDA	23022039M	TORREAGUERA	22/02/2008	105,00	39	2
2008/016805	JIMENEZ CAÑAS MARIA LUISA	23776141Y	TORREAGUERA	21/02/2008	95,00	39	0
2008/018107	ESPINOSA MARTINEZ MARIA	34800732F	TORREAGUERA	29/02/2008	95,00	39	0
2008/527108	GUIRAO MOLINA CARMEN MARIA	34832243P	TORREAGUERA	16/04/2008	24,00	39	0
2008/021943	LOPEZ CARRILLO JOSE	74263609J	TORREAGUERA	17/03/2008	95,00	39	0
2008/520762	REVERTE SANTOYO ANTONIO	27459766C	ZARANDONA	17/03/2008	30,00	39	0
2008/522442	REVERTE SANTOYO ANTONIO	27459766C	ZARANDONA	31/03/2008	30,00	39	0
2008/523426	REVERTE SANTOYO ANTONIO	27459766C	ZARANDONA	05/04/2008	30,00	39	0
2008/526520	REVERTE SANTOYO ANTONIO	27459766C	ZARANDONA	14/04/2008	30,00	39	0
2008/526705	REVERTE SANTOYO ANTONIO	27459766C	ZARANDONA	15/04/2008	30,00	39	0
2008/522025	FERNANDEZ, CASTAÑO, M CARMEN	27484483N	ZARANDONA	27/03/2008	30,00	39	0
2008/005496	SANCHEZ GIL CARLOS	34784400	ZARANDONA	10/01/2008	105,00	39	2
2008/018686	PEREZ MARTINEZ JOSE ANGEL	34787829F	ZARANDONA	04/03/2008	95,00	39	0
2008/024052	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	34827970J	ZARANDONA	01/04/2008	95,00	39	0
2008/014094	JOSE NICOLAS OSETE	48739765	ZARANDONA	13/02/2008	105,00	39	0
2008/018838	MURCIA ALCARAZ BLAS	74249819T	ZARANDONA	04/03/2008	105,00	39	2
2008/022326	GASES Y MATER DE SOLD AIRZAGAS SL	B73271231	ZARANDONA	21/03/2008	105,00	39	0
2008/024425	SANDRA SOLANE AHEDO AYALA	0X3602836	ZENETA	02/04/2008	120,00	39	2
2008/019470	CARMEN BELMONTE RUIZ	74296125	ZENETA	06/03/2008	95,00	39	0

Murcia, 10 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8313 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial "Casas del Cura", de Gea y Truyols. (Expte. 067GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 14 de mayo de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación I del Plan Especial "Casas del Cura", de Gea y Truyols, presentado a esta Administración por don Jesús Martínez González.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 15 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7774 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cuadro de distribución de costes del proyecto de solución de aguas fecales-pluviales, colector HA-1600 mm, (S2), a lo largo del sistema general GG-SS4 hasta el Canal del Reguerón y su conexión con el S1. (Gestión-expropiación 0062GEU08).

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el cuadro de distribución de costes del Proyecto de Solución de Aguas fecales-pluviales, colector HA-1600 mm (S2), a lo largo del Sistema General GG-SS4 hasta el Canal del Reguerón y su conexión con el S1.

El referido Proyecto de Obra tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 3.861.594,59.- €, IVA incluido, y el plazo de ejecución por contrata es de 12 meses.

El Presupuesto total incluye el presupuesto del proyecto de referencia, de 3.861.594,59.- €, más la parte correspondiente del capítulo de evacuación de fecales

incluido en el "Proyecto de urbanización del Sector ZG-SS4-1 Sangonera la Seca, Murcia", de 1.740.000.- €, con un importe total de cinco millones seiscientos un mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos.

Los Sectores afectados y el coste a repercutir a cada uno de ellos, en función de su superficie, son los siguientes:

Sectores	Superficie m².	Porcentaje	Importe en € según %.
Sector ZG-SS4-1	523.235 m².	26,97 %.	1.510.750,06.- €.
Sector ZG-SS4-2	1.416.644 m².	73,03 %	4.090.844,53.- €.

Dichas cantidades se entienden sin perjuicio de las que resulten de la liquidación definitiva que deba girarse a cada uno de los sectores afectados, una vez que se hayan ejecutado las obras necesarias para la implantación de infraestructuras de saneamiento contempladas en el subsistema de Sangonera la Seca del estudio integral de Costera Sur.

Los gastos deberán incluirse en las Cuentas de Liquidación Provisionales de cada uno de los Planes Parciales o Especiales en fase de gestión, que deben asumirlos proporcionalmente, según el cuadro de reparto señalado.

En el caso de los Polígonos que aún no han pasado a dicha fase de gestión, los gastos habrán de incluirse en los respectivos proyectos de Reparcelación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen conveniente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

7827 Aprobar la modificación número 65 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación número 65 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa a la variación de los parámetros de

alturas en metros y criterios de cómputo urbanístico de las edificaciones realizadas al amparo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San Javier, de forma que se haga posible su adaptación a las nuevas necesidades de calidad generadas por la aplicación de la vigente legislación en materia de edificación, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier a 5 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

—

Ulea

7752 Plan Parcial Residencial del Sector URS-R3 “Verdelena”.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2007 ha aprobado inicialmente el Plan Parcial Residencial del Sector URS-R3 “Verdelena” y en sesión de 15 de abril de 2008 ha acordado continuar la tramitación establecida en el Art. 140 de D.L. 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Por lo que se expone a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BORM.

Ello por considerar que dicho Plan Parcial y a efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente a determinados tipos

de instrumentos de planeamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007 por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico se incluye en el Apartado. IV de dicha Orden que establece: Instrumentos de Planeamiento que según la propuesta de la Dirección General de Urbanismo no se consideran planes a los efectos de la Ley 9/2006 de 28 de abril y por tanto quedan fuera de su ámbito de aplicación:

a)...

b) Planes parciales y ... previstos en el planeamiento general adaptado al TRLSRM o ya sometido al pronunciamiento del órgano ambiental competente, así como sus modificaciones...”.

Ya que el Ayuntamiento de Ulea dispone de Plan General de Ordenación adaptado al D.L. 1/2005 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que ha sido sometido y obtenido Declaración de Impacto ambiental favorable.

La Junta de Gobierno en sesión de 15 de abril de 2008 también ha acordado: “...si una vez efectuadas las publicaciones mencionadas o las remisiones a los organismos sectoriales se comprobara que es preciso la realización de algún otro trámite y los principios de transparencia lo aconsejaban se procedería a efectuar cuantas publicaciones fuesen necesarias para no excluir en ningún caso del conocimiento público general cualquier actuación urbanística o de contenido o repercusiones urbanísticas.

Dicho Plan Parcial se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

Ulea, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.